

NOVENA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, para el ejercicio fiscal 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, que se destinará a la población y municipios o delegaciones políticas vulnerables y susceptibles a los efectos destructivos de fenómenos hidrometeorológicos y geológicos, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de desincentivar la ocupación del suelo en zonas de riesgo, obras para la reducción y mitigación de los mismos y la conservación de los sistemas naturales encaminadas a las prevención de desastres. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que esta Secretaría recibió el oficio número 312.A. 003455 de fecha 5 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos; asimismo, recibió con fecha 16 de diciembre de 2011, el oficio número COFEME/11/3215 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

UNICO: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, para el ejercicio fiscal 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 2 de enero de 2012.

SEGUNDO.- Se abroga el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, para el ejercicio fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010.

TERCERO.- Estas reglas de operación dan cumplimiento al numeral 31 del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario con fecha 12 de marzo de 2010, en el que se señala que para el ejercicio fiscal 2011 y 2012 las dependencias y entidades deberán realizar una reducción de al menos 4% de los gastos indirectos de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil once.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra.-** Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

1. Introducción

Por las características geográficas que presenta el territorio nacional, éste se encuentra expuesto a la ocurrencia de fenómenos naturales, situación que provoca que más de 90 millones de habitantes en el país residan en zonas de riesgo, de los cuales cerca de 70% habitan en zonas urbanas, el 9.5% en zonas semiurbanas y el resto 20.5% lo hace en zonas rurales¹.

Actualmente, existe una desvinculación de la planeación territorial y las políticas para la prevención del riesgo, lo que ha propiciado la expansión de los asentamientos humanos hacia zonas no aptas. Lo anterior, aunado al aumento de fenómenos relacionados con el cambio climático, la problemática en el manejo de las cuencas hidrológicas, el deterioro ambiental, la marginación y la insuficiente cultura de prevención y mitigación, entre otros, conlleva a desastres cada vez más devastadores, tal como los que se han presentado en las últimas décadas.

El Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos está dirigido a mitigar los efectos de los fenómenos perturbadores de origen natural, para aumentar la resiliencia en los gobiernos locales y la sociedad, a fin de evitar retrocesos en las estrategias para elevar la calidad de vida de la población y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales para disminuir la pobreza.

La importancia del programa radica en crear y mantener una vinculación directa entre la SEDESOL y las autoridades locales para concientizarlas sobre la necesidad de trabajar en la reducción de riesgos, a través de acciones y obras para desincentivar la ocupación de suelo en zonas de riesgo; promover la cultura de prevención de desastres, así como, incrementar la inversión en reducción y mitigación de riesgos.

El Programa se encuentra enmarcado en el Eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 que establece la importancia de Prevenir y atender los riesgos naturales, con la cual se pretende sensibilizar a las autoridades y a la población de la existencia de riesgos y la necesidad de incorporar criterios para la prevención de desastres en los planes de desarrollo urbano y en el marco normativo de los municipios, además de hacer de la prevención de desastres una política de desarrollo sustentable, dirigida a mitigar la exposición de la población frente a amenazas de origen natural.

De acuerdo a lo anterior, este Programa de Prevención de riesgos en Asentamientos Humanos, se inscribe en el Programa Sectorial de Desarrollo Social Estrategia 3.4. Prevenir y atender los riesgos naturales en acciones coordinadas con la sociedad civil y se encuentra referido en la Estrategia Vivir Mejor, al contribuir para otorgar protección y certeza a las personas y comunidades para enfrentar contingencias ante condiciones adversas del entorno, así como en la protección ante desastres naturales, en donde se señala que en el ámbito preventivo se continuará con la elaboración de diagnósticos, estudios y mapas de riesgos; campañas de sensibilización de la población frente a las eventuales situaciones de riesgo y desastres y obras de mitigación de riesgos

2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los municipios en materia de prevención de riesgos, a través de las obras y acciones que reduzcan la vulnerabilidad de la población ante el impacto de fenómenos naturales.

2.2 Objetivo específico

Reducir el riesgo de ocurrencia de desastres ante el impacto de fenómenos naturales.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El Programa tendrá cobertura a nivel nacional.

¹ Elizabeth Mansilla Menendez "Diagnóstico Nacional de los Asentamientos Humanos ante el Riesgo de Desastres" México, D.F. Julio, 2009.

3.2 Población objetivo

Son las personas que habitan en los municipios susceptibles al efecto destructivo de fenómenos hidrometeorológicos y geológicos.

3.3 Criterios y requisitos de elegibilidad

3.3.1. De los municipios

Los municipios susceptibles a ser apoyados por el programa deberán cumplir con lo siguiente:

CUADRO 1. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA MUNICIPIOS	
Criterios	Requisitos
Aquellos municipios en riesgo de desastres, ocasionados por fenómenos geológicos e hidrometeorológicos.	Presentar en tiempo y forma el oficio de intención que se encuentra en el Anexo VII, con la finalidad de iniciar el proceso de autorización, considerando que el proyecto cumpla con lo estipulado en el numeral 3.3.2.

3.3.2. De los proyectos:

Los proyectos deberán cumplir con:

CUADRO 2. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA PROYECTOS	
Criterios	Requisitos
I. Que responda a necesidades de prevención y mitigación de desastres, cumpliendo con la normatividad aplicable y con los criterios técnicos establecidos por las dependencias competentes.	• Expediente técnico, el cual deberá estar integrado por la documentación que lo respalde, desde su programación hasta su conclusión. Ver Anexo III
II. Que cuenten con objetivos claros y descripción detallada de las características técnicas de acuerdo al tipo de proyecto presentado.	• Capturar la información del Anexo Técnico (PP-01); disponible en el sistema de control en línea, el cual contendrá la información básica del proyecto
III. Que las obras y/o acciones no han sido apoyadas por otros programas para el mismo fin	• Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se duplican recursos federales para acciones apoyadas por otros Programas de prevención.

Los proyectos propuestos en los que participen dos o más municipios, por su naturaleza, magnitud o aspectos técnicos, serán considerados proyectos elegibles, siempre y cuando uno de los municipios que participe sea ejecutor de los mismos.

3.4 Criterios de selección

Se atenderá a los proyectos, dando prioridad a aquéllos que:

1. Se ubiquen en municipios con un índice de riesgo global alto y muy alto, de acuerdo al Anexo IV.
2. Demuestren ser urgentes e impostergables para la prevención de riesgos.
3. Se enfoquen a la identificación de riesgos (elaboración de Atlas de Peligros o de riesgos).
4. Sean obras o acciones que se deriven de un atlas de riesgos.

3.5 Tipos y montos de apoyo

El Programa apoya con subsidios federales la ejecución de obras y acciones, que deberán ser complementados con recursos aportados por los gobiernos locales, de conformidad con lo establecido en numeral 3.5.2. de estas Reglas.

3.5.1 Tipos de apoyo

CUADRO 3. TIPOS DE APOYO	
Tipos de apoyo	Características
Acciones para desincentivar la ocupación de suelo en zonas de riesgo.	Elaboración de atlas de peligros o de riesgos.- donde se identificarán los peligros, los riesgos y la vulnerabilidad derivada de los fenómenos naturales que afectan a los asentamientos humanos.
	Estudios.- que permitan conocer con mayor detalle algún fenómeno de interés, ya sea hidrometeorológico o geológico de una zona en particular o de todo el municipio con fines de prevención de riesgos.
	Elaboración y/o actualización de reglamentos de construcción.- que promuevan la prevención de desastres a través de establecer la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona.
Obras y acciones para la reducción y mitigación de riesgos.	Obras de prevención y mitigación.- son todas aquellas acciones cuyo propósito es contribuir a reducir la vulnerabilidad de los asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo ante amenazas naturales.
	Cursos, talleres y estrategias de difusión de educación y sensibilización para la prevención de desastres dirigido a autoridades locales y la población.
Acciones ecológicas con fines preventivos	Reforestación.- acción que permitirá evitar la erosión de las laderas y con ello su deslizamiento, lo anterior con fines de prevención de desastres y de contribuir al mejoramiento ambiental. • Construcción de Terrazas naturales • Barreras de árboles • Aquellas que respetando el expediente técnico del <i>Anexo III</i> contribuyan a este fin

3.5.2 Monto de los apoyos

Se podrá acceder a los recursos, cuando los proyectos hayan sido aprobados de acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral 3.3.2. y cumplan con la coparticipación señalada en el cuadro 4.

La aportación del Gobierno Federal está en función del recurso aportado por los gobiernos locales, respetando la coparticipación que a continuación se enlista:

En los casos de las obras de mitigación, los ejecutores no podrán solicitar más de dos millones de pesos del recurso federal por cada municipio, salvo lo establecido en el numeral 3.5.3 y en ningún caso rebasando los tres millones de pesos

CUADRO 4. MONTOS DE APOYO			
Objeto del subsidio	Monto total máximo	Porcentaje de aportación máxima federal	Porcentaje de aportación mínima local
a) Acciones para disminuir la ocupación de suelo en zonas de riesgo.			
Elaboración de Atlas de peligros naturales o de riesgos	\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por atlas.	65	35
Actualización de Atlas de peligros naturales y/o de riesgos	\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por atlas.	65	35

Elaboración de estudios especiales para la identificación, evaluación, análisis de peligros, vulnerabilidad y riesgos derivados de un atlas.	\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por estudio.	50	50
Elaboración de reglamentos de construcción que establezcan la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona.	\$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.	50	50
Actualización de reglamentos de construcción que establezcan la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona.	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.	50	50
Estudios para la reubicación de asentamientos humanos hacia zonas aptas.	\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por estudio	50	50
b) Obras y acciones para la reducción y mitigación de riesgos.			
• Estabilización de taludes y laderas. • Estabilización de rocas. • Tratamiento de grietas u oquedades. • Pavimentación de rutas de evacuación en zonas de riesgo. • Presas de gavión. • Bordos. • Construcción, ampliación de drenaje pluvial y sanitario. • Obras de protección costera. • Pozos de absorción	\$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.	40	60
Cursos, talleres y estrategias de difusión, de educación y sensibilización para la prevención de desastres.	\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por evento	50	50
c) Acciones ecológicas con fines preventivos			
• Reforestación con fines de prevención • Construcción de Terrazas naturales • Barreras de árboles • Aquellas que respetando el expediente técnico del Anexo III. contribuyan a este fin	\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.	50	50

3.5.3 Excepciones de apoyo

Podrán aplicarse porcentajes de participación Federal distintos a los señalados en el cuadro 4, previa autorización del Comité de Prevención de Riesgos, en los siguientes casos:

1. Hasta el 60% del monto total presentado en las propuestas, de obras de mitigación de riesgos, cuando éstas:

- Sean derivadas de un atlas de peligros o de riesgos aprobado por la URP;
- Cuando el Atlas de Riesgos ya aprobado por la URP, se haya incorporado al Plan o Programa de Desarrollo Urbano Municipal, en donde se identifique en las tablas de uso de suelo, la restricción de autorizar asentamientos humanos en las zonas de riesgo, señalándolas como no urbanizables.
- La propuesta se acompañe de un dictamen y autorización de una instancia federal facultada, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico del Anexo III.

3.5.4 Aportaciones federales y locales

Las aportaciones del Gobierno Federal, de las entidades federativas, de los municipios y terceros, se llevarán a cabo, con base en lo señalado en el acuerdo de coordinación establecido y demás normatividad aplicable, el cual se encontrará en el sistema de control en línea. Cada instancia será responsable de mantener un registro de sus aportaciones conforme proceda.

Dichos acuerdos de coordinación, incluirán todos los proyectos autorizados a los municipios de su entidad al 30 de marzo, pudiéndose firmar más de un acuerdo en los casos de que existieran autorizaciones de recursos de las reasignaciones.

Las aportaciones de los municipios pueden ser complementadas por organismos civiles, otras instancias gubernamentales, la iniciativa privada e instituciones académicas; inclusive, por las entidades federativas o en su caso, se podrán aplicar para sustituir hasta el cien por ciento de la aportación que les corresponda, siempre bajo la estricta responsabilidad del municipio.

3.6. Instancias participantes

3.6.1 Instancias ejecutoras

Podrán ser ejecutores del programa los municipios.

La instancia ejecutora tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Suscribir los Acuerdos de coordinación, que se encuentran en el sistema de control en línea, que en su caso correspondan. En estos Acuerdos deberán incluirse la conformidad de las partes para acatar la normatividad del Programa.
- b) Realizar o contratar los proyectos y la construcción de las obras que se requieran, de conformidad con la normatividad aplicable.
- c) Ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad federal aplicable.
- d) Incorporar en el sistema en línea establecido por la URP, el expediente técnico
- e) Georreferenciar las obras o acciones en la cartografía digital proporcionada por la URP, así como, fotografías representativas de la obra o acción realizada.
- f) Proporcionar la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, de acuerdo a lo establecido por la URP, así como la que permita el seguimiento del Programa, utilizando para ello el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO).
- g) Convenir con las instancias locales competentes la obligación de mantener en buen estado las obras financiadas con recursos del programa, así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación.
- h) Elaborar los Atlas de Riesgo y/o Peligros, apegándose a lo establecido en las "Bases para la Estandarización en la Elaboración de Atlas de Riesgos y Catálogo de Datos Geográficos para Representar el Riesgo 2012", que se encuentran en la página: http://www.sedesol2009.sedesol.gob.mx/archivos/802075/file/bases_para_la_elaboracion_atlas_riesgos.pdf
- i) Convocar con al menos tres días hábiles anteriores al proceso de licitación, al representante de la Delegación SEDESOL en la Entidad.
- j) Garantizar que para la elaboración o actualización de Estudios, Atlas de Riesgos y/o Peligros, y Reglamentos de Construcción, que el proveedor cuente con el currículum, la certificación o antecedente comprobable de capacidad técnica.

- k) Considerar que la solicitud de Actualización de los Atlas de Riesgos y/o Peligros no podrá ser menor a 5 años para los elaborados durante el año 2011 y posteriores. En el caso de los realizados antes del año 2010, no se aplicará el criterio anterior.

Las instancias ejecutoras deberán conservar por 5 años los expedientes técnicos correspondientes, así como toda la documentación comprobatoria de los actos que realicen y de los gastos efectuados con recursos del Programa.

En la supervisión directa de las obras o acciones las delegaciones SEDESOL en los estados, deberán dar acompañamiento al Ejecutor, el cual deberá dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las acciones y proyectos apoyados por el Programa.

3.6.2 Instancia normativa

La Subsecretaría será la Instancia Normativa del Programa y estará facultada para interpretar lo dispuesto en estas Reglas y para resolver aspectos no contemplados en las mismas.

La URP será la encargada de la coordinación nacional del programa y dará el acompañamiento técnico a los ejecutores en la operación del Programa.

Las Delegaciones participarán en la instrumentación y coordinación del Programa, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad aplicable, darán seguimiento a la operación del Programa e informarán periódicamente a la URP sobre sus avances y resultados.

3.6.3 Comité de Prevención de Riesgos

El Comité de Prevención de Riesgos se integrará por el Titular de la Subsecretaría, quien lo presidirá, pudiendo delegarse esta atribución a quien designe; y en calidad de vocales, el Titular de la Dirección General de Desarrollo Territorial y de la URP. Asimismo, un representante del Órgano Interno de Control y de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia. Como invitados, podrán participar los Titulares de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Suelo y de la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginada, quienes podrán emitir su opinión técnica respecto a las atribuciones de su área.

La URP, será la instancia responsable de instalar el Comité de Prevención de Riesgos y de convocar a las sesiones del mismo.

El Comité autorizará proyectos que contribuyan a los objetivos del programa y se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No estén contemplados en el numeral 3.5.1.
- b) Que cumplan con las condicionantes de los supuestos de excepción mencionadas en el numeral 3.5.3.
- c) Que contemplen acciones urgentes e impostergables relacionadas con la reducción de riesgos de desastre.

3.6.4 Coordinación interinstitucional

La Subsecretaría a través de la URP, establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los municipios, los cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

Asimismo y con la finalidad de fortalecer la coordinación establecida con la Secretaría de Gobernación, los municipios que se encuentre adicionados al Programa Municipio Seguro: Resistente a Desastres, podrán registrar las acciones realizadas con este Programa de Prevención, para los beneficios que pudieran otorgarles.

4. Mecánica de Operación

4.1 Ejercicio y aprovechamiento de recursos

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la URP realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, a partir del 31 de mayo del año en curso la SEDESOL podrá realizar evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en cada municipio o delegaciones políticas. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado, serán reasignados por la URP.

4.2 Proceso de operación

Las instancias ejecutoras deben realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos, de acuerdo a lo que se establece en el sitio electrónico: <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx>

4.2.1 Presentación de propuestas

La Delegación será la responsable del proceso operativo y presupuestal de los subsidios federales en la entidad federativa que corresponda.

El municipio, con base en las necesidades y prioridades comunitarias y considerando lo establecido en estas Reglas, presentará el oficio de intención a la Delegación, durante los meses de enero y febrero.

La Delegación tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para contestar por escrito si es procedente la solicitud y, en su caso, otorgar la clave del sistema en línea.

El Ejecutor, a partir de que recibió la clave a que se refiere el párrafo anterior, en un plazo máximo de tres días hábiles, capturará la propuesta en el sistema en línea con asesoría técnica de la Delegación y comenzará a integrar el expediente técnico.

En un plazo máximo de 5 días hábiles, posteriores a la captura de la propuesta, el ejecutor presentará a la Delegación, el oficio de solicitud de recursos; el expediente técnico y el Anexo Técnico (PP-01) que emite el sistema en línea para su prevalidación.

En caso de que la información o documentación del solicitante esté incompleta o hubiera error, la Delegación tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de haber recibido la solicitud, para informar al solicitante, quien a su vez contará con 5 días hábiles para solventar la información faltante.

La Delegación deberá presentar a la URP, el oficio de propuesta anexando la solicitud de recursos del Ejecutor, el Anexo Técnico (PP-01), mismo que se genera en el SIIPSO y el expediente técnico debidamente prevalidados en un plazo máximo de 5 días hábiles.

La URP, recibirá propuestas debidamente integradas y validadas por la Delegación hasta el 30 de marzo.

4.2.2 Autorización y ejecución de obras y acciones

La URP, una vez recibida de la Delegación la solicitud de propuesta, asignará el número de expediente, y el oficio de autorización, enviándolos a la Delegación para que ésta emita el Oficio de Aprobación de las acciones y obras en un plazo no mayor de 5 días hábiles al Ejecutor.

El Ejecutor, una vez que reciba el Oficio de Aprobación, procederá a la firma del acuerdo de-coordinación y a la realización de las obras y acciones, el cual se encuentra en el sistema en línea, para ello, deberá dar cumplimiento a lo establecido en las leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables; en el plazo establecido en el calendario de ejecución del Anexo Técnico (PP-01).

Asignado el número de expediente, los Ejecutores o las Delegaciones no podrán efectuar modificaciones a los proyectos en el ámbito territorial o la naturaleza de las obras o acciones propuestas; de hacerlo, el número de expediente se anulará y los recursos correspondientes se considerarán no comprometidos y, en su caso, podrán reasignarse a otros proyectos, que cumplan con lo estipulado en esta Reglas.

El Ejecutor gestionará ante la Delegación los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto y será responsable de presentar a la Delegación la documentación que compruebe su conclusión, conforme a la legislación aplicable.

La radicación de subsidios estará sujeta al calendario de gasto anual que apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Delegación remitirá a la URP copia del oficio de liberación de recursos que compruebe su transferencia al ejecutor, anexando la documentación soporte.

En el ejercicio de los subsidios federales, la Delegación deberá verificar, durante la ejecución de las obras y acciones, que el Ejecutor cumpla con las metas y especificaciones aprobadas, así como con las disposiciones de carácter federal, de conformidad con la normatividad vigente.

4.2.3. Reasignación de Subsidios

La URP podrá reasignar los subsidios no comprometidos por el Ejecutor, con el propósito de atender las solicitudes elegibles de otros municipios o delegaciones políticas de la misma entidad federativa o de otras entidades. Para estos propósitos la Delegación y los Ejecutores mantendrán actualizado el SIIPSO con las aprobaciones, liberaciones y avance físico-financiero, así como la información adicional relevante para determinar la situación en cada proyecto.

Los subsidios asignados a cada municipio o delegaciones políticas que no se comprometan en las fechas señaladas, podrán ser reasignados a nuevos proyectos, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Los recursos reasignados se canalizarán a obras y acciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Programa.

- b) Las reasignaciones se harán con base en propuestas presentadas por los Ejecutores, a través de las Delegaciones, en los anexos técnicos de autorización.
- c) Los proyectos con cargo a recursos reasignados deberán cumplir los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 3.3 de estas Reglas.

4.2.4 Actas de entrega-recepción

El Ejecutor deberá formular y firmar la correspondiente acta de entrega-recepción, disponible en el sistema de control en línea de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones un informe de resultados. En la elaboración del acta de entrega-recepción o del informe de resultados podrán participar la comunidad beneficiada, la Delegación, el gobierno de la entidad federativa, en caso que sean aportantes de recursos, y el municipio o delegación política. El Ejecutor promoverá que en los actos para la entrega recepción de las obras y acciones se encuentren presentes los representantes de las instancias citadas.

El Ejecutor remitirá a la Delegación, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados; en caso de que detecte información faltante, lo hará del conocimiento de la instancia ejecutora en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la verificación, para que ésta a su vez, la complemente y solvante en los siguientes 10 días hábiles.

Para el caso de los Atlas de Peligros o riesgos y estudios especiales para la identificación, evaluación, análisis de peligros y vulnerabilidad, el acta de entrega recepción se acompañará de un dictamen de aprobación técnica emitido por la URP.

4.2.5 Operación y mantenimiento

La instancia ejecutora o la comunidad que reciba obras financiadas con recursos del Programa deberá hacerlo explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, su compromiso de darles mantenimiento, de conservarlos, de vigilarlos y sufragar su continua y adecuada operación.

4.3. Gastos de operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, la SEDESOL podrá destinar hasta el 4.81 por ciento del presupuesto asignado al Programa.

4.4. Registro de operaciones

La información relativa a los recursos financieros del Programa se deberá consignar, invariablemente en todos los documentos y registros, en pesos mexicanos, sin centavos.

4.4.1 Avances físicos-financieros

La instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación en la entidad federativa correspondiente, así como capturar en el sistema de control en línea, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, los avances físico-financieros de los proyectos y acciones autorizados, a través del formato que se encuentra en el citado sistema.

En el caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a la instancia ejecutora detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, la instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

El ejecutor será responsable de actualizar mensualmente la información física y financiera en el SIIPSO, la Delegación verificará y validará lo anterior.

Las Delegaciones efectuarán oportunamente el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el SIIPSO y la obtenida en las verificaciones que realicen en campo.

4.4.2 Recursos no devengados.

Los Ejecutores deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación o en su caso a la URP, para su registro correspondiente.

4.4.3. Cierre de Ejercicio

La Delegación, con apoyo del Ejecutor, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá a la Dirección General de Seguimiento (DGS) en impreso y medios magnéticos. La DGS verificará la congruencia de la información con la Cuenta Pública.

Esta información considerará todos los movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado los Sistemas de Control que la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Sedesol destine para tal efecto. El Ejecutor deberá cancelar en el Sistema en línea todos los proyectos que no hayan sido ejecutados.

Previo a la conciliación que se efectúe con la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SEDESOL, la Delegación deberá revisar y validar con la URP la información del Cierre del Ejercicio.

En el caso de que el gobierno de la entidad federativa hubiera aportado recursos en el marco del Programa, la dependencia que el gobierno de la entidad federativa determine, deberá validar la fracción correspondiente del Cierre de Ejercicio.

4.4.4. Suspensión de los subsidios

Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública, de Desarrollo Social o algún Órgano Fiscalizador de los tres órdenes o instancias de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, la URP, previamente notificada la Delegación y la instancia ejecutora, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

En caso de que la Delegación o la URP detecten condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso, la SEDESOL podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, la URP determinará la procedencia de la autorización para el siguiente año fiscal.

5. Evaluación externa

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a reglas de operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) conforme a lo señalado en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos Generales para la Evaluación y el Programa Anual de Evaluación pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.gob.mx.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones externas que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDESOL.

6. Indicadores

Los indicadores del Programa están contenidos en el Anexo V de las presentes Reglas. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la URP a la Dirección General de Seguimiento para la integración de los Informes correspondientes.

7. Seguimiento, Control y Auditoría

7.1 Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la URP llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa y, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, y metas alcanzadas. Asimismo, la DGS conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar obras, proyectos y acciones en coordinación con la URP y las Delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas.

El Ejecutor permitirá a la URP o la Delegación, cuando éstos lo requieran, la realización de visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas. El Ejecutor deberá brindar su más amplia colaboración al personal designado por la SEDESOL para cumplir con este propósito.

7.2 Control y Auditoría

Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Considerando que los recursos federales de este Programa ejecutados por los municipios y que no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federal aplicables y podrán ser auditados por las

siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por el Órgano Interno de Control en la SEDESOL; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

La instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

Será responsabilidad del Ejecutor integrar oportuna y adecuadamente, conforme a la normatividad aplicable, el original del expediente técnico de cada proyecto, así como de remitir a la Delegación copia de los documentos correspondientes.

8. Transparencia

8.1 Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, en la página electrónica de la SEDESOL: <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx>.

Las Delegaciones, en coordinación con la URP, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, se pueden consultar el documento Programas Sociales y Servicios para el Ciudadano en la página electrónica <http://www.sedesol.gob.mx>, sección "Programas Sociales y Servicios para el Ciudadano" en donde además se describe los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

En todas las obras y acciones que sean intervenidos por este programa, el ejecutor deberá asegurar la presencia en áreas visibles y fachadas el logotipo de la SEDESOL, con la firma del gobierno federal, integrando el símbolo de "Vivir mejor", conforme lo describe el Manual de Identidad Gráfica que se puede consultar en la página electrónica <http://www.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=802350>.

Adicional a lo anterior, en las obras y acciones, así como en los estudios realizados con apoyo del Programa, el Ejecutor deberá efectuar lo siguiente:

Colocar, desde el inicio de las obras y acciones y en un lugar visible, un letrero que identifique el proyecto e indique el monto de los recursos aportados por la Federación, por los gobiernos locales y, en su caso, por los propios beneficiarios.

Instalar, al concluir la obra y en un lugar visible, una placa en la que se reconozca el correspondiente apoyo del Programa, a través del Gobierno Federal, de los gobiernos locales y, en su caso, de los beneficiarios.

Los letreros y las placas se deberán elaborar, colocar y mantener en buenas condiciones con cargo a los recursos del Ejecutor, considerando que tanto el diseño como el material deberán ser validados por la Delegación.

Para el caso de los estudios se deberá incluir en el documento entregable, el logotipo y el símbolo mencionados en el quinto párrafo de este apartado.

8.2 Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La Sedesol deberá ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008 para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública y que se indica en el *Anexo II* de estas Reglas y publicado en el portal de la Sedesol, www.sedesol.gob.mx

La instancia de contraloría social estará integrada y deberá ejercerse por los beneficiarios del Programa. Para la conformación de la instancia de contraloría social, se deberá cumplir con lo siguiente: residir en municipio o delegaciones políticas en el que se lleven a cabo obras o acciones apoyadas por este Programa.

8.3 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales de este programa se deberán observar y atender las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la SEDESOL para impedir que el programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales

9. Quejas y denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias derivadas de alguna irregularidad en la Operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

a) En la SEDESOL

Area de Atención Ciudadana:

Teléfonos: 5141-7972 o 5141-7974

Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705

Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx

Domicilio:

- Avenida Paseo de la Reforma número 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

Organo Interno de Control en la SEDESOL:

Teléfono: 5328-5000, Ext. 51413, 51435, 51450, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463, 51465.

Fax: 5328-5000, Ext. 51484 y 51487

Larga distancia sin costo: 01-800-7148-340

Correo y página electrónica: organo.interno@sedesol.gob.mx, quejasoic@sedesol.gob.mx, www.sedesol.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

b) En la Secretaría de la Función Pública

Teléfono D.F. y área metropolitana: 2000-2000

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo y: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

c) En Delegaciones de la SEDESOL y en las entidades federativas:

A través del buzón colocado para tal efecto.

ANEXO 1. Glosario

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Acuerdo de Coordinación**, al Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y se encuentra en el sistema de control en línea.
- II. **Anexo Técnico (PP-01)**, se refiere al formato que se encuentra en el sistema de control en línea, mismo al que tienen acceso los ejecutores una vez registrado el proyecto.
- III. **Beneficiarios**, a las personas que forman parte de la población atendida por el programa.

- IV. **Cambio climático**, se entiende un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos comparables;
- V. **Comité de Prevención de Riesgos**, al cuerpo colegiado que podrá tomar decisiones para aprobar obras y acciones urgentes e impostergables en beneficio de la reducción de riesgos de desastres.
- VI. **Delegación o Delegaciones**, a las representaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas.
- VII. **Desastre**, al estado en que la población de una o más entidades federativas, sufre severos daños por el impacto de una calamidad devastadora, sea de origen natural o antropogénico, enfrentando la pérdida de sus miembros, infraestructura o entorno, de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento de las actividades esenciales de la sociedad, afectando el funcionamiento de los sistemas de subsistencia.
- VIII. **DGEMS**, la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales
- IX. **Ejecutor o Ejecutores**, a las instancias responsables de llevar a cabo las obras y acciones apoyadas con recursos de este Programa.
- X. **Entidades federativas**, a los estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.
- XI. **Fenómenos Destructivos**, a los fenómenos de carácter geológico o hidrometeorológico que pueden producir riesgo, emergencia o desastre. También se les denomina fenómenos perturbadores
- XII. **Fenómeno Geológico**, a la calamidad que tiene como causa las acciones y movimientos violentos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos o terremotos, las erupciones volcánicas, los tsunamis o maremotos y la inestabilidad de suelos, también conocida como movimientos de tierra, los que pueden adoptar diferentes formas: arrastre lento o reptación, deslizamiento, flujo o corriente, avalancha o alud, derrumbe y hundimiento.
- XIII. **Fenómeno Hidrometeorológico.-** a la calamidad que se genera por la acción violenta de los agentes atmosféricos, tales como: huracanes, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías y las ondas cálidas y gélidas
- XIV. **Gobiernos Locales.-** son los estados y municipios participantes en el Programa
- XV. **Municipios.-** Se refiere a los solicitantes de los recursos, incluyendo a las Delegaciones Políticas, como órganos político administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se dividen las entidades federativas y el Distrito Federal.
- XVI. **Perspectiva de Género.-** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.
- XVII. **Prevención**, al conjunto de acciones y mecanismos tendientes a reducir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo de los fenómenos perturbadores sobre la vida y bienes de la población, la planta productiva, los servicios públicos y el medio ambiente
- XVIII. **Programa**, al Programa de Prevención de Riesgos de Desastre en los Asentamientos Humanos.
- XIX. **Proyecto**, a las obras o acciones que corresponden a una modalidad del Programa y que es apoyado con subsidios federales y locales.
- XX. **Proyectos urgentes e impostergables.-** aquellas obras que no se pueden retrasar, debido que su construcción, evitaría un desastre o poner en riesgo la integridad de los Asentamientos humanos.
- XXI. **Reglamento de Construcción**, al conjunto de regulaciones que rigen el diseño, construcción, materiales, remodelación y ocupación de cualquier estructura para la seguridad y el bienestar de la población. Los reglamentos de construcción incluyen estándares técnicos y funcionales.
- XXII. **Reglas**, a las Reglas de Operación del Programa
- XXIII. **Riesgo**, a la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador.

- XXIV. Riesgo Global**, cálculo formal del riesgo que pondera a los municipios o delegaciones políticas tomando en consideración las principales amenazas naturales (**sismo, huracán, viento, marea, tormenta, volcánica, inundación, inundación por sismo y lluvia intensa**) estimando el tamaño de las pérdidas máximas esperadas en los asentamientos humanos.
- XXV. SEDESOL**, a la Secretaría de Desarrollo Social
- XXVI. Sistema de Control en Línea**, se refiere al Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO), de la Secretaría de Desarrollo Social, que la Dirección General de Desarrollo Territorial implementará para todos los trámites relativos al Programa.
- XXVII. Subsecretaría**, a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio
- XXVIII. Terceros**: Personas físicas o morales ajenas a los órdenes de gobierno, interesados en participar con aportación financiera en el desarrollo de obras o acciones enmarcadas en estas Reglas de Operación.
- XXIX. Unidad Responsable del Programas (URP)**, a la Dirección General de Desarrollo Territorial
- XXXI. Vulnerabilidad**, Factor de riesgo interno de un elemento o grupo de elementos expuestos a una amenaza, correspondiente a su predisposición intrínseca a ser afectado, de ser susceptible a sufrir un daño, y/o de falta de resiliencia para recuperarse posteriormente. Corresponde a la predisposición o susceptibilidad física, económica, política o social que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que se manifieste un fenómeno peligroso de origen natural o causado por el hombre. Las diferencias de vulnerabilidad del contexto social y material expuesto ante un fenómeno peligroso determinan el carácter selectivo de la severidad de sus efectos.

Anexo II. Esquema de Contraloría Social

Objetivo.

Definir la estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción de contraloría social, comprende lo siguiente:

Difusión.

El instrumento de difusión de la información del Programa, así como de los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social será la página electrónica de la SEDESOL: www.sedesol.gob.mx.

En la página electrónica de la SEDESOL se podrán consultar el Cuaderno de Trabajo de los Comités, la Guía de Promoción y Operación de la Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

Los Ejecutores serán los responsables de organizar la constitución de los Comités de Contraloría Social; de proporcionarles capacitación y asesoría, así como de captar sus cédulas de vigilancia trimestrales e informes anuales.

Capacitación y Asesoría.

La URP entregará a las delegaciones información, las capacitará y asesorará en las actividades de promoción de contraloría social. Las Delegaciones harán lo propio con los Ejecutores.

Las actividades de promoción de contraloría social consistirán en: entrega de información, otorgamiento de capacitación y asesoría, captación de cédulas de vigilancia y de informes, captación y atención a quejas y denuncias, así como seguimiento de los resultados en materia de contraloría social.

El Sistema Informático de la Secretaría de la Función Pública será el instrumento para el seguimiento de las actividades de contraloría social y de sus resultados, así como de la vinculación de estas actividades con el sistema de atención ciudadana de la SEDESOL.

Seguimiento.

Los Comités de Contraloría Social elaborarán y entregarán a los Ejecutores las cédulas de vigilancia trimestrales y los informes anuales sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Los Ejecutores capturarán en el Sistema Informático el contenido de estos documentos.

Las Delegaciones o en su caso, la URP podrán convenir con los gobiernos municipales las siguientes actividades: la entrega a los Comités de Contraloría Social de información pública relacionada con el Programa; la organización y constitución de los Comités; la captura en el Sistema Informático de las cédulas de vigilancia trimestrales y los informes anuales, elaborados por los Comités.

Actividades de Coordinación.

Las Delegaciones podrán convenir con los órganos estatales y municipales de control las siguientes actividades: la capacitación y asesoría a los Comités; la recepción de quejas y denuncias presentadas por los Comités o los ciudadanos, así como su atención o canalización a las autoridades competentes; así como el seguimiento de las actividades a cargo de los gobiernos municipales y de los Comités en materia de contraloría social.

ANEXO III EXPEDIENTE TÉCNICO

Se presentará el expediente técnico para cada tipo de proyecto solicitado

PARA LA REALIZACIÓN DE ATLAS DE RIESGOS O PELIGROS.

Modalidad de ejecución de obras y acciones		Documentos
Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Licitación pública	
Fase de aprobación		
x	x	Oficio de intención
x	x	Documento de dos cuartillas máximo que, justifique la necesidad de las acciones propuestas y su vinculación con la prevención de desastres y la reducción de riesgos,
x	x	Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se duplican recursos federales para acciones apoyadas por otros programas.
x	x	Anexo técnico de autorización (Formato PP-01) que emite el SIIPSO
x	x	Programa de ejecución de acciones por semanas.
x	x	Anexo técnico que emite el sistema de control en línea, en su caso, el de modificación o cancelación.
Procedimiento de contratación		
	x	a).-Convocatoria.
x		b).-Invitación a contratistas o prestadores de servicios.
x		c).-Cotizaciones comparativas en hojas membretadas.
x	x	d).-Bases del concurso, términos de referencia.
x	x	f).-Acta de Junta de aclaraciones.
x	x	g).-Actas de apertura de propuestas.
x	x	h).-Cuadros comparativos.
x	x	i).-Dictamen técnico para emisión del fallo.
x	x	j).-Acta del fallo del concurso.
x	x	k).-Contrato suscrito por el contratista o prestador de servicios ganador de la adjudicación del proyecto, en su caso
x	x	m).-Nombre de la empresa y/o institución que elaborará los estudios y curricula del personal que acredite la capacidad técnica de elaboración de los proyectos.
x	x	n).-Propuesta técnica y económica de la empresa adjudicada.
x	x	o).-Garantías de cumplimiento de los trabajos contrados, así como de anticipos.
Fase de ejecución y conclusión		
x	x	Situación del proyecto (avance físico y financiero trimestral capturado en el SIIPSO).
x	x	Número de beneficiarios, previamente capturado en el SIIPSO.
x	x	Procedimiento de Revisión y Aseguramiento de Calidad de atlas de riesgos PRAH
x	x	Oficios de invitación a acto de entrega recepción.
x	x	Acta de entrega recepción (contratista – ejecutor).
x	x	Estimación de finiquito, en su caso.
x	x	Acta de finiquito de obra.
x	x	captura en el SIIPSO del seguimiento y conclusión.

PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN

Modalidad de ejecución de obras y acciones				Documentos
Administración directa	Contrato			
	Adjudicación directa	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Licitación pública	
Fase de aprobación				
x	x	x	x	Oficio de intención
x	x	x	x	Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se duplican recursos federales para acciones apoyadas por otros programas.
x	x	x	x	Anexo técnico de autorización (PP-01) que emite el sistema de control en
x	x	x	x	Convenio que deberán suscribir dos o más municipios que presente un proyecto para aprobación.
x	x	x	x	Copia certificada del acta o acuerdo de cabildo donde se aprueban las obras y acciones que se proponen para el ejercicio del recurso del PRAH, así como la suficiencia presupuestal para la aportación municipal.
x	x	x	x	Estudios técnicos (mecánica de suelos, cálculo estructural, impacto ambiental, entre otros).
x	x	x	x	Dictamen de factibilidad en el que se consideren los aspectos técnicos y sociales.
x	x	x	x	Permisos de construcción, de usos de suelo, autorizaciones y licencias que correspondan.
x	x	x	x	Proyecto ejecutivo de obra (Catálogo de conceptos de trabajo; especificaciones generales y particulares de construcción; conjunto de planos constructivos arquitectónicos y de ingeniería; memorias de cálculo y descriptivas, entre otras).
x	x	x	x	Planos de macro y micro localización.
x	x	x	x	Georeferenciación de obras y acciones
x	x	x	x	Programa de ejecución de obras y acciones.
x				Programa de suministros.
x	x	x	x	Presupuesto base (incluye presupuesto por capítulo, concepto y partida en obras y acciones). Anexando documentación soporte (Matrices).
x	x	x	x	Acuerdo de coordinación
x	x	x	x	Oficio de inversión o de solicitud de recursos .
x	x	x	x	Anexo técnico de modificación o cancelación (Formato PP-01) en su caso.
x				Acuerdo administrativo de ejecución de la obra, que contenga: • Descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar. • Datos relativos a la autorización de la inversión respectiva. • Importe total de los trabajos. • Plazo de ejecución de los trabajos. • Identificación de las áreas y servidores públicos responsables de la • Los proyectos de ingeniería y arquitectura u otros requeridos • Las normas de calidad y especificaciones de construcción. • Los programas de ejecución de los trabajos y de suministro o utilización • Lugar, fecha, nombre y firma del servidor público que emite el acuerdo. • Apegarse a lo establecido en el Título Cuarto, Artículos 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Título Tercero, Artículos 258, 259 y 260 de su Reglamento.
Procedimiento de contratación				
			x	a).-Convocatoria.

	x	x		b).-Invitación a contratistas o prestadores de servicios.
	x	x		c).-Cotizaciones comparativas en hojas membretadas.
		x	x	d).-Bases del concurso, términos de referencia.
	x	x	x	e).-Acta visita a la obra en su caso.
		x	x	f).-Acta de Junta de aclaraciones.
		x	x	g).-Actas de apertura de propuestas.
		x	x	h).-Cuadros comparativos.
		x	x	i).-Dictamen técnico para emisión del fallo.
		x	x	j).-Acta del fallo del concurso.
	x	x	x	k).-Contrato suscrito por el contratista o prestador de servicios ganador
	x	x	x	l).-Contrato suscrito con la empresa seleccionada para realizar los
x	x	x	x	n).-Propuesta técnica y económica de la empresa adjudicada.
	x	x	x	o).-Garantías de cumplimiento de los trabajos contrados, así como de
Fase de ejecución y conclusión				
x	x	x	x	Bitácora de obra.
	x	x	x	Estimaciones de obra (con factura).
x	x	x	x	Números generadores, reportes fotográficos, pruebas de laboratorio etc.
	x	x	x	Acta circunstanciada en su caso.
	x	x	x	Dictamen técnico que fundamenta y justifica la suscripción del convenio modificadorio, así como la suficiencia presupuestal para autorizar dicho convenio en caso de constituirse por monto.
	x	x	x	Convenio modificadorio.
	x	x	x	Ajustes de costos, solicitud, documentación soporte, autorizaciones etc.
x	x	x	x	Memoria fotografica del proyecto (antes durante y después de la ejecución del proyecto) previamente capturada en el SIIPSO. Incluyendo las de letreros y placas.
x	x	x	x	Situación del proyecto (avance físico y financiero trimestral capturado en el SIIPSO).
x	x	x	x	Número de beneficiarios, previamente capturado en el SIIPSO.
	x	x	x	Oficio de terminación de obra emitido por el contratista.
x	x	x	x	Oficios de invitación a acto de entrega recepción.
	x	x	x	Acta de entrega recepción (contratista – ejecutor).
	x	x	x	Estimación de finiquito, en su caso.
	x	x	x	Acta de finiquito de obra.
x	x	x	x	Garantía por vicios ocultos con vigencia de un año.
x	x	x	x	Documentación comprobatoria del gasto (facturas, recibos, listas de raya, entre otros).
x	x	x	x	Cédula o formato resumen de la documentación comprobatoria del gasto (debidamente requisitada que incluya número de obra, fecha y número de factura o recibo, proveedor, registro federal de contribuyentes del proveedor, descripción del gasto, precio unitario y monto total), capturado en el SIIPSO.

PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS

Modalidad de ejecución de obras		Documentos
Administración directa	Contrato	
	Adjudicación directa	
Fase de aprobación		
X	X	Oficio de intención
X	X	Anexo técnico de autorización (PP-01) que se emite del sistema en línea
X	X	Oficio de inversión o de solicitud
Anexo técnico		
X	X	Descripción breve de Objetivo
		Justificación clara y detallada de la necesidad de las acciones propuestas.
X	X	Experiencia de expositores
X	X	Meta
X	X	Temas
X	X	Estructura y esquema metodológico de instrumentación del curso.
		Material de didáctico (entendido como el material técnico que se presentará en el curso)
		Estrategia de evaluación y convocatoria a realizar.
X	X	Escrito en el que el ejecutor se compromete a que antes de imprimir y/o llevar a cabo la estrategia de difusión deberá contar con el Visto Bueno de la URP.
X	X	Escrito bajo protesta de decir verdad que no se duplican recursos federales para acciones apoyadas por otros programas.
X	X	Anexo técnico de autorización
X	X	Copia certificada del acta o acuerdo de cabildo donde se aprueban las acciones que se proponen para el ejercicio del recurso del PRAH, así como la suficiencia presupuestal para la aportación municipal
X	X	Minuta de factibilidad en el que se consideren los aspectos técnicos y sociales, adjuntando firmas de los beneficiarios.
X	X	Georeferenciación de acciones
X	X	Calendario de trabajo
Documentación generada en el proceso de Aprobación		
X	X	Oficio de asignación de número de expediente.
X	X	Convenio que deberán suscribir dos o más municipios o delegaciones
X	X	Presupuesto base (incluye presupuesto por capítulo, concepto y partida en acciones).
X	X	Oficio de aprobación de la Delegación.
X	X	Acuerdo de coordinación por cada o acción propuesta.
X	X	Oficio de liberación de recursos.
X	X	Anexo técnico de modificación o cancelación (Formato PP-01) en su caso
Fase de ejecución		
X	X	CARPETA QUE INTEGRA:
		A. Beneficiario: especificar la población objetivo.

		B. Objetivo: deberá integrar no más de cuatro renglones, la finalidad que tiene la acción y meta.
		C. Ubicación: georeferenciar, y adjuntar carta compromiso referente a la suficiencia de espacio y mobiliario, donde los participantes puedan trabajar cómodamente, y además contar con el equipo auxiliar que el facilitador requiera.
		D. Fecha y duración de cada acción: integrar un programa de trabajo en el que se especifiquen los días en los que se realizará, así como los <u>horarios de cada actividad a desarrollar.</u>
		E. Currícula de Expositores: Integrar el currículum de (los) expositor (es), donde deben resaltar los aspectos relacionados con capacitación, cursos y formación en los temas relacionados; así como la experiencia que se tenga en capacitación.
		F. Meta: medir los resultados de la capacitación, ej. se define un indicador de referencia con la aplicación de encuesta de conocimiento antes y después de la acción. fórmula al inicio de la acción
		G. Temas: Integrar la lista de la temática del evento, contenido de cada apartado y el material didáctico.
		H. Estructura y esquema metodológico, presentar explicación breve del contenido de cada actividad, considerando seleccionar la metodología que tenga mayor efectividad para el ambiente en que se realice, tomando en consideración factores tales como: el entorno cultural; los recursos disponibles para la capacitación; el tiempo disponible; los recursos económicos; y la eficiencia con respecto al costo.
		I. Material didáctico: integra el material didáctico a usar en la acción, y enlista el equipo a utilizar durante todo el evento, En caso de que no se cuente con él, especificar el contenido y las características del diseño; el equipo que se adquiera para la realización de cualquiera de las acciones, deberá quedar bajo resguardo del ejecutor o del municipio.
		J. Evaluación, presentar los criterios que se aplican para la evaluar los conocimientos adquiridos por los beneficiarios de la acción, desde: temas desarrollados, el medio ocupado, el lenguaje y su claridad, la participación los materiales didácticos utilizados sobre las encuestas de conocimiento aplicadas a la población beneficiada.
		K. Marco teórico-conceptual: presentar los conceptos e ideas de prevención de riesgos, que van a ser transmitidos, desarrollados, analizados y discutidos durante el evento.
		L. Bibliografía: en caso que exista, se integrará un apartado referente a la bibliografía enunciando los libros, revistas, periódicos, direcciones <u>electrónicas o cualquier documento utilizado en la acción.</u>
		M. Convocatoria: Diseño del tipo y la forma de cómo se realizará la convocatoria y la selección de (los) medio (s): hacer un análisis preliminar de cuáles son los medios más adecuados para difusión de la acción, incluyendo: • los recursos económicos con los que se cuenta, • el alcance e impacto de los medios a utilizar, • las necesidades y características del público seleccionado (cultural, socioeconómico y grupos de edad). • Y contar con el visto bueno de la Unidad de Comunicación Social
		N) Inscripción: explicar la logística de inscripción para la acción.
		O) Controles: especificar como realizara el control de asistencia de la población beneficiada y del instructor.
Procedimiento de contratación		
Para la realización de la contratación deberá apoyarse en el manual de cursos ubicado en la página de www.sedesol.gob.mx		

PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES

Modalidad de ejecución de obras		Documentos
Administración directa	Contrato	
	Adjudicación directa	
Fase de aprobación		
X	X	Oficio de intención
X	X	Oficio de inversión o de solicitud
X	X	Anexo técnico de autorización (PP-01) que se emite del sistema en línea
Anexo técnico		
X	X	Descripción breve de Objetivo
X	X	Justificación clara y detallada de la necesidad de las acciones propuestas.
X	X	Experiencia de expositores
X	X	Meta
X	X	Temas
X	X	Estructura y esquema metodológico de instrumentación del taller.
X	X	Material de didáctico (entendido como el material técnico que se presentará en el taller)
X	X	Estrategia de evaluación y convocatoria a realizar.
X	X	Escrito en el que el ejecutor se compromete a que antes de imprimir y/o llevar a cabo la estrategia de difusión deberá contar con el Visto Bueno de la URP.
X	X	Escrito bajo protesta de decir verdad que no se duplican recursos federales para acciones apoyadas por otros programas.
X	X	Anexo técnico de autorización
X	X	Copia certificada del acta o acuerdo de cabildo donde se aprueban las acciones que se proponen para el ejercicio del recurso del PRAH, así como la suficiencia presupuestal para la aportación municipal
X	X	Minuta de factibilidad en el que se consideren los aspectos técnicos y sociales, adjuntando firmas de los beneficiarios.
X	X	Georeferenciación de acciones
X	X	Calendario de trabajo
Documentación generada en el proceso de Aprobación		
X	X	Oficio de asignación de número de expediente.
X	X	Convenio que deberán suscribir dos o más municipios o delegaciones
X	X	Presupuesto base (incluye presupuesto por capítulo, concepto y partida en acciones).
X	X	Oficio de aprobación de la Delegación.
X	X	Acuerdo de coordinación por cada o acción propuesta.
X	X	Oficio de liberación de recursos.
X	X	Anexo técnico de modificación o cancelación (Formato PP-01) en su caso.
Fase de Ejecución		
X	X	CARPETA QUE INTEGRA:
		A. Beneficiario: especificar la población objetivo.

		B. Objetivo: deberá integrar no más de cuatro renglones, la finalidad que tiene la acción y meta.
		C. Ubicación: georeferenciar, y adjuntar carta compromiso referente a la suficiencia de espacio y mobiliario, donde los participantes puedan trabajar cómodamente, y además contar con el equipo auxiliar que el facilitador requiera.
		D. Fecha y duración de cada acción: integrar un programa de trabajo en el que se especifiquen los días en los que se realizará, así como los <u>horarios de cada actividad a desarrollar</u> .
		E. Currícula de Expositores: Integrar el currículum de (los) expositor (es), donde deben resaltar los aspectos relacionados con capacitación, cursos y formación en los temas relacionados; así como la experiencia que se tenga en capacitación.
		F. Meta: medir los resultados de la capacitación, ej. se define un indicador de referencia con la aplicación de encuesta de conocimiento antes y después de la acción. <u>fórmula al inicio de la acción</u>
		G. Temas: Integrar la lista de la temática del evento, contenido de cada apartado y el material didáctico.
		H. Estructura y esquema metodológico, presentar explicación breve del contenido de cada actividad, considerando seleccionar la metodología que tenga mayor efectividad para el ambiente en que se realice, tomando en consideración factores tales como: el entorno cultural; los recursos disponibles para la capacitación; el tiempo disponible; los recursos económicos; y la eficiencia con respecto al costo.
		I. Material didáctico: integra el material didáctico a usar en la acción, y enlista el equipo a utilizar durante todo el evento, En caso de que no se cuente con él, especificar el contenido y las características del diseño; el equipo que se adquiera para la realización de cualquiera de las acciones, deberá quedar bajo resguardo del ejecutor o del municipio.
		J. Evaluación, presentar los criterios que se aplican para la evaluar los conocimientos adquiridos por los beneficiarios de la acción, desde: temas desarrollados, el medio ocupado, el lenguaje y su claridad, la participación los materiales didácticos utilizados sobre las encuestas de conocimiento aplicadas a la población beneficiada.
		K. Marco teórico-conceptual: presentar los conceptos e ideas de prevención de riesgos, que van a ser transmitidos, desarrollados, analizados y discutidos durante el evento.
		L. Bibliografía: en caso que exista, se integrará un apartado referente a la bibliografía enunciando los libros, revistas, periódicos, direcciones <u>electrónicas o cualquier documento utilizado en la acción</u> .
		M. Convocatoria: Diseño del tipo y la forma de cómo se realizará la convocatoria y la selección de (los) medio (s): hacer un análisis preliminar de cuáles son los medios más adecuados para difusión de la acción, incluyendo: • los recursos económicos con los que se cuenta, • el alcance e impacto de los medios a utilizar, • las necesidades y características del público seleccionado (cultural, socioeconómico y grupos de edad). • Y contar con el visto bueno de la Unidad de Comunicación Social
		N) Inscripción: explicar la logística de inscripción para la acción.
		O) Controles: especificar cómo realizará el control de asistencia de la población beneficiada y del instructor.
Procedimiento de contratación		
Para la realización de la contratación deberá apoyarse en el manual de talleres ubicado en la página de www.sedesol.gob.mx		

PARA LA REALIZACIÓN DE ESTRATÉGIAS DE DIFUSIÓN

Modalidad de ejecución de obras		Documentos
Administración directa	Contrato	
	Adjudicación directa	
Fase de aprobación		
X	X	Oficio de intención
X	X	Oficio de inversión o de solicitud
X	X	Anexo técnico de autorización (PP-01) que se emite del sistema en línea
Anexo técnico		
X	X	Descripción breve de Objetivo no mas de cuatro renglones
		Justificación clara y detallada de la necesidad de las acciones propuestas.
X	X	Meta
X	X	Temas
X	X	Estructura y esquema metodológico de instrumentación de la Estrategia de Difusión.
X	X	Especificar el Beneficiario o población objetivo.
X	X	Ubicación: georeferenciar
X	X	Fecha y duración de cada acción: integrar un programa de trabajo en el que se especifiquen los días en los que se realizará, así como los horarios de cada actividad a desarrollar.
X	X	Carta compromiso de llevar a acabo el estudio de medios, la estructura y esquema metodológico, así como la selección de medios
X	X	Escrito en el que el ejecutor se compromete a que antes de imprimir y/o llevar a cabo la estrategia de difusión deberá contar con el Visto Bueno de la URP.
X	X	Escrito bajo protesta de decir verdad que no se duplican recursos federales para acciones apoyadas por otros programas.
X	X	Anexo técnico de autorización
X	X	Copia certificada del acta o acuerdo de cabildo donde se aprueban las acciones que se proponen para el ejercicio del recurso del PRAH, así como la suficiencia presupuestal para la aportación municipal.
X	X	Georeferenciación de acciones
X	X	Programa de ejecución de acciones.
Documentación generada en el proceso de Aprobación		
X	X	Oficio de asignación de número de expediente.
X	X	Convenio que deberán suscribir dos o más municipios o delegaciones políticas que presenten un proyecto para aprobación.
X	X	Presupuesto base (incluye presupuesto por capítulo, concepto y partida en acciones).
X	X	Oficio de aprobación de la Delegación.
X	X	Acuerdo de coordinación por cada o acción propuesta.
X	X	Oficio de liberación de recursos.

x	x	Anexo técnico de modificación o cancelación (Formato PP-01) en su caso.
Fase de Ejecución		
x	x	CARPETA QUE INTEGRA:
		A. Beneficiario: especificar la población objetivo.
		B. Objetivo: deberá integrar no más de cuatro renglones, la finalidad que tiene la acción y meta.
		C. Ubicación: georeferenciar
		D. Fecha y duración de cada acción: integrar un programa de trabajo en el que se especifiquen los días en los que se realizará, así como los horarios de cada actividad a desarrollar.
		E. Marco teórico-conceptual: presentar los conceptos e ideas de prevención de riesgos, que van a ser transmitidos, desarrollados, analizados y discutidos durante el evento.
		F. Bibliografía: en caso que exista, se integrará un apartado referente a la bibliografía enunciando los libros, revistas, periódicos, direcciones electrónicas o cualquier documento utilizado en la acción.
		G. Estudio de Medios: integra el análisis de la situación actual donde contenga el panorama general del contexto físico que presenta el territorio donde habita la población seleccionada, en caso de haberla. Señalar brevemente una historia, así como según aplique los riesgos que vulneran a la población y que pueden ser dados a conocer en la estrategia de difusión, o para que los beneficiarios mejoren su capacidad de respuesta.
		H. Estructura y esquema metodológico, explicar el contenido de cada actividad, en no más de tres párrafos; considerando factores tales como: el entorno cultural; los recursos disponibles para la capacitación; el tiempo disponible; los recursos económicos; y la eficiencia con respecto al costo.
		I. Selección de los medios: análisis preliminar de cuáles son los medios más adecuados para transmitir el o los mensajes de la estrategia de difusión, incluyendo: • los recursos económicos con los que se cuenta, • el alcance e impacto de los medios a utilizar, • las necesidades y características del público seleccionado (cultural, socioeconómico y grupos de edad). • contar con el visto bueno de la Unidad de Comunicación Social que aplique. • Cumplimiento a la normatividad vigente.
Procedimiento de contratación		
Para la realización de la contratación deberá apoyarse en el manual de talleres ubicado en la página de www.sedesol.gob.mx		

EXPEDIENTE TÉCNICO REFORESTACIÓN

Modalidad de ejecución de obras y acciones				Documentos
Administración directa	Contrato			
	Adjudicación directa	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Licitación pública	
Fase de aprobación				
x	x	x	x	Oficio de intención
x	x	x	x	Anexo técnico de autorización (PP-01) que se emite del sistema en línea
x	x	x	x	Oficio de inversión o de solicitud
x	x	x	x	Prediagnóstico que integre: • Justificación de la necesidad de la acción • El análisis con soporte fotográfico y planos. • Definición y análisis de suelo; • Minuta de conciliación de la acción con comunidad y la firmas correspondientes • Sustentar que la zona es de riesgo mitigable.
x	x	x	x	Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se duplican recursos federales para acciones apoyadas por otros programas.
x	x	x	x	Oficio de asignación de número de expediente.
x	x	x	x	Convenio que deberán suscribir dos o más municipios o delegaciones políticas que presenten un proyecto para aprobación.
x	x	x	x	Copia certificada del acta o acuerdo de cabildo donde se aprueban las obras y acciones que se proponen para el ejercicio del recurso del PRAH, así como la suficiencia presupuestal para la aportación municipal.
x	x	x	x	Georeferenciación de obras y acciones
x	x	x	x	Programa de ejecución de obras y acciones.
x				Programa de suministros.
x	x	x	x	Presupuesto base (incluye presupuesto por capítulo, concepto y partida en obras y acciones).
x	x	x	x	Oficio de aprobación de la Delegación.
x	x	x	x	Acuerdo de coordinación por cada obra o acción propuesta.
x	x	x	x	Oficio de liberación de recursos.
x	x	x	x	Anexo técnico de modificación o cancelación (Formato PP-01) en su caso.
x				Acuerdo administrativo de ejecución de la obra, que contenga: • Descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar. • Datos relativos a la autorización de la inversión respectiva. • Importe total de los trabajos. • Plazo de ejecución de los trabajos. • Identificación de las áreas y servidores públicos responsables de la autorización y ejecución de los trabajos. • Los proyectos de ingeniería y arquitectura u otros requeridos • Las normas de calidad y especificaciones de construcción. • Los programas de ejecución de los trabajos y de suministro o utilización de los insumos. • Lugar, fecha, nombre y firma del servidor público que emite el acuerdo. • Apegarse a lo establecido en el Título Cuarto, Artículos 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Título Tercero, Artículos 258, 259 y 260 de su Reglamento.
Procedimiento de contratación				
			x	a).-Convocatoria.
	x	x		b).-Invitación a contratistas o prestadores de servicios.
	x	x		c).-Cotizaciones comparativas en hojas membretadas.
		x	x	d).-Bases del concurso, términos de referencia.
	x	x	x	e).-Acta visita a la obra en su caso.
		x	x	f).-Acta de Junta de aclaraciones.
		x	x	g).-Actas de apertura de propuestas.
		x	x	h).-Cuadros comparativos.
		x	x	i).-Dictamen técnico para emisión del fallo.
		x	x	j).-Acta del fallo del concurso.
	x	x	x	k).-Contrato suscrito por el contratista o prestador de servicios ganador de la adjudicación del proyecto, en su caso
x	x	x	x	n).-Propuesta técnica y económica de la empresa adjudicada.

	x	x	x	o).-Garantías de cumplimiento de los trabajos contratados, así como de anticipos.
Fase de ejecución y conclusión				
x	x	x	x	Bitácora de obra.
	x	x	x	Estimaciones de obra (con factura).
x	x	x	x	Números generadores, reportes fotográficos, pruebas de laboratorio etc.
	x	x	x	Acta circunstanciada en su caso.
	x	x	x	Dictamen técnico que fundamenta y justifica la suscripción del convenio modificatorio, así como la suficiencia presupuestal para autorizar dicho convenio en caso de constituirse por monto.
	x	x	x	Convenio modificatorio.
	x	x	x	Ajustes de costos, solicitud, documentación soporte, autorizaciones etc.
x	x	x	x	Documento que contenga: • Estudio de terreno • Estrategia para reforestar • Compromiso del mantenimiento • Esquema de la acción
x	x	x	x	Memoria fotográfica del proyecto (antes durante y después de la ejecución del proyecto) previamente capturada en el SIIPSO. Incluyendo las de letreros y placas.
x	x	x	x	Situación del proyecto (avance físico y financiero trimestral capturado en el SIIPSO).
	x	x	x	Oficio de terminación de obra emitido por el contratista.
x	x	x	x	Oficios de invitación a acto de entrega recepción.
	x	x	x	Acta de entrega recepción (contratista – ejecutor).
	x	x	x	Estimación de finiquito, en su caso.
	x	x	x	Acta de finiquito de obra.
x	x	x	x	Garantía por vicios ocultos con vigencia de un año.
x	x	x	x	Documentación comprobatoria del gasto (facturas, recibos, listas de raya, entre otros).
x	x	x	x	Cédula o formato resumen de la documentación comprobatoria del gasto (debidamente requisitada que incluya número de obra, fecha y número de factura o recibo, proveedor, registro federal de contribuyentes del proveedor, descripción del gasto, precio unitario y monto total), capturado en el SIIPSO.

Anexo IV. Relación de Municipios con Riesgo Global

En este cuadro sólo se muestran los municipios o delegaciones políticas con un índice de riesgo global alto y muy alto, el resto de los municipios con un índice de riesgo global medio, bajo y muy bajo, se publicarán en la siguiente página: <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx>.

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLITICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
Baja California	2002	Mexicali	Muy alto
Baja California Sur	3008	Los Cabos	Alto
Campeche	4002	Campeche	Alto
	4003	Carmen	Muy alto
Colima	6001	Armería	Muy alto
	6002	Colima	Muy alto
	6003	Comala	Muy alto
	6004	Coquimatlán	Muy alto
	6005	Cuauhtémoc	Muy alto
	6006	Ixtlahuacán	Alto
	6007	Manzanillo	Muy alto
	6008	Minatitlán	Alto
	6009	Tecomán	Muy alto
	6010	Villa de Alvarez	Muy alto
Chiapas	7005	Amatán	Muy alto
	7006	Amatenango de la Frontera	Alto
	7009	Arriaga	Alto
	7010	Bejuca de Ocampo	Alto
	7011	Bella Vista	Alto
	7013	Bochil	Alto
	7015	Cacahoatán	Muy alto
	7018	Coapilla	Muy alto
	7021	Copainalá	Muy alto
	7025	Chapultenango	Muy alto
	7029	Chicoasén	Alto
	7032	Escuintla	Alto
	7033	Francisco León	Muy alto
	7034	Frontera Comalapa	Alto
	7035	Frontera Hidalgo	Alto
	7036	La Grandeza	Alto
	7037	Huehuetán	Muy alto
	7039	Huitiupán	Alto
	7040	Huixtla	Muy alto
	7042	Ixhuatán	Muy alto
	7043	Ixtacomitán	Muy alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLITICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
	7045	Ixtapangajoya	Muy alto
	7047	Jitotol	Alto
	7048	Juárez	Muy alto
	7051	Mapastepec	Alto
	7053	Mazapa de Madero	Muy alto
	7054	Mazatán	Alto
	7055	Metapa	Muy alto
	7057	Motuzintla	Muy alto
	7060	Ocotepec	Muy alto
	7061	Ocozacoautla de Espinosa	Alto
	7062	Ostuacán	Muy alto
	7063	Osumacinta	Alto
	7067	Pantepec	Muy alto
	7068	Pichucalco	Muy alto
	7070	El Porvenir	Alto
	7071	Villa Comaltitlán	Alto
	7072	Pueblo Nuevo Solistahuacán	Alto
	7073	Rayón	Muy alto
	7074	Reforma	Alto
	7078	San Cristóbal de las Casas	Alto
	7079	San Fernando	Alto
	7080	Siltepec	Alto
	7084	Solosuchiapa	Muy alto
	7085	Soyaló	Alto
	7088	Sunuapa	Muy alto
	7089	Tapachula	Muy alto
	7090	Tapalapa	Muy alto
	7091	Tapilula	Muy alto
	7092	Tecpatán	Alto
	7097	Tonalá	Alto
	7101	Tuxtla Gutiérrez	Muy alto
	7102	Tuxtla Chico	Muy alto
	7103	Tuzantán	Muy alto
	7105	Unión Juárez	Muy alto
	7118	San Andrés Duraznal	Alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLITICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
Distrito Federal	9002	Azcapotzalco	Alto
	9003	Coyoacán	Muy alto
	9004	Cuajimalpa de Morelos	Muy alto
	9005	Gustavo A. Madero	Alto
	9006	Iztacalco	Muy alto
	9007	Iztapalapa	Alto
	9008	La Magdalena Contreras	Alto
	9009	Milpa Alta	Alto
	9010	Alvaro Obregón	Alto
	9011	Tláhuac	Muy alto
	9012	Tlalpan	Alto
	9013	Xochimilco	Muy alto
	9014	Benito Juárez	Muy alto
	9015	Cuauhtémoc	Muy alto
	9016	Miguel Hidalgo	Alto
	9017	Venustiano Carranza	Alto
Guanajuato	11008	Manuel Doblado	Alto
Guerrero	12001	Acapulco de Juárez	Muy alto
	12011	Atoyac de Alvarez	Alto
	12021	Coyuca de Benítez	Alto
	12027	Cutzamala de Pinzón	Muy alto
	12029	Chilpancingo de los Bravo	Alto
	12038	Zihuatanejo de Azueta	Muy alto
	12046	Ometepec	Alto
	12048	Petatlán	Alto
	12050	Pungarabato	Alto
	12057	Técpan de Galeana	Alto
Hidalgo	13013	Atotonilco de Tula	Alto
	13016	Cuautepec de Hinojosa	Alto
	13063	Tepeji del Río de Ocampo	Alto
	13067	Tezontepec de Aldama	Muy alto
	13069	Tizayuca	Alto
	13074	Tlaxcoapan	Alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLITICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
Jalisco	14003	Ahualulco de Mercado	Alto
	14004	Amacueca	Alto
	14006	Ameca	Alto
	14007	San Juanito de Escobedo	Alto
	14014	Atoyac	Alto
	14015	Autlán de Navarro	Muy alto
	14022	Cihuatlán	Alto
	14023	Zapotlán el Grande	Muy alto
	14024	Cocula	Alto
	14032	Chiquilistlán	Alto
	14034	Ejutla	Alto
	14036	Etzatlán	Alto
	14037	El Grullo	Alto
	14038	Guachinango	Alto
	14039	Guadalajara	Alto
	14040	Hostotipaquillo	Alto
	14052	Juchitlán	Alto
	14054	El Limón	Alto
	14055	Magdalena	Alto
	14065	Pihuamo	Alto
	14067	Puerto Vallarta	Muy alto
	14075	San Marcos	Alto
	14079	Gómez Farías	Alto
	14082	Sayula	Alto
	14085	Tamazula de Gordiano	Alto
	14086	Tapalpa	Alto
	14087	Tecalitlán	Alto
	14099	Tolimán	Muy alto
	14102	Tonaya	Alto
	14103	Tonila	Muy alto
	14106	Tuxcacuesco	Alto
	14108	Tuxpan	Muy alto
	14113	San Gabriel	Muy alto
	14121	Zapotiltic	Muy alto
	14122	Zapotitlán de Vadillo	Muy alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLITICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
México	15001	Acambay	Muy alto
	15002	Acolman	Alto
	15003	Aculco	Alto
	15005	Almoloya de Juárez	Alto
	15006	Almoloya del Río	Alto
	15009	Amecameca	Muy alto
	15012	Atizapán	Alto
	15013	Atizapán de Zaragoza	Alto
	15014	Atlacomulco	Muy alto
	15015	Atlautla	Muy alto
	15017	Ayapango	Alto
	15018	Calimaya	Alto
	15019	Capulhuac	Alto
	15020	Coacalco de Berriozábal	Alto
	15022	Cocotitlán	Alto
	15023	Coyotepec	Alto
	15024	Cuautitlán	Alto
	15025	Chalco	Alto
	15026	Chapa de Mota	Muy alto
	15027	Chapultepec	Alto
	15028	Chiautla	Alto
	15029	Chicoloapan	Muy alto
	15030	Chiconcuac	Alto
	15031	Chimalhuacán	Alto
	15033	Ecatepec de Morelos	Muy alto
	15034	Ecatzingo	Muy alto
	15035	Huehuetoca	Alto
	15037	Huixquilucan	Alto
	15038	Isidro Fabela	Muy alto
	15039	Ixtapaluca	Muy alto
	15042	Ixtlahuaca	Muy alto
	15043	Xalatlaco	Alto
	15045	Jilotepec	Alto
	15046	Jilotzingo	Muy alto
	15047	Jiquipilco	Muy alto
	15048	Jocotitlán	Muy alto
	15050	Juchitepec	Alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLITICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
	15051	Lerma	Alto
	15053	Melchor Ocampo	Alto
	15054	Metepec	Alto
	15055	Mexicaltzingo	Alto
	15056	Morelos	Muy alto
	15057	Naucalpan de Juárez	Alto
	15058	Nezahualcóyotl	Muy alto
	15060	Nicolás Romero	Muy alto
	15062	Ocoyoacac	Alto
	15063	Ocuilán	Alto
	15064	El Oro	Muy alto
	15067	Otzolotepec	Muy alto
	15068	Ozumba	Muy alto
	15070	La Paz	Muy alto
	15071	Polotitlán	Alto
	15072	Rayón	Alto
	15073	San Antonio la Isla	Alto
	15074	San Felipe del Progreso	Muy alto
	15076	San Mateo Atenco	Alto
	15079	Soyaniquilpan de Juárez	Alto
	15081	Tecámac	Alto
	15083	Temamatla	Alto
	15085	Temascalcingo	Muy alto
	15087	Temoaya	Muy alto
	15089	Tenango del Aire	Alto
	15090	Tenango del Valle	Alto
	15091	Teoloyucán	Alto
	15093	Tepetlaoxtoc	Alto
	15094	Tepetlixpa	Muy alto
	15095	Tepotzotlán	Alto
	15096	Tequixquiac	Alto
	15098	Texcalyacac	Alto
	15099	Texcoco	Alto
	15101	Tianguistenco	Alto
	15102	Timilpan	Muy alto
	15103	Tlalmanalco	Alto
	15104	Tlalnepantla de Baz	Alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLITICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
	15106	Toluca	Alto
	15108	Tultepec	Alto
	15109	Tultitlán	Alto
	15110	Valle de Bravo	Alto
	15112	Villa del Carbón	Muy alto
	15114	Villa Victoria	Alto
	15115	Xonacatlán	Muy alto
	15118	Zinacantepec	Alto
	15120	Zumpango	Alto
	15121	Cuautitlán Izcalli	Alto
	15122	Valle de Chalco Solidaridad	Muy alto
Michoacán de Ocampo	16006	Apatzingán	Alto
	16009	Ario	Muy alto
	16012	Buenavista	Alto
	16017	Contepec	Alto
	16019	Cotija	Alto
	16021	Charapan	Muy alto
	16023	Chavinda	Alto
	16024	Cherán	Alto
	16025	Chilchota	Alto
	16029	Churumuco	Muy alto
	16033	Gabriel Zamora	Muy alto
	16035	La Huacana	Alto
	16043	Jacona	Alto
	16047	Jungapeo	Muy alto
	16052	Lázaro Cárdenas	Muy alto
	16055	Múgica	Muy alto
	16056	Nahuatzen	Alto
	16057	Nocupétaro	Alto
	16058	Nuevo Parangaricutiro	Muy alto
	16059	Nuevo Urecho	Muy alto
	16064	Parácuaro	Alto
	16065	Paracho	Muy alto
	16068	Peribán	Muy alto
	16070	Purépero	Alto
	16075	Los Reyes	Muy alto
	16079	Salvador Escalante	Alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLITICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
	16082	Tacámbaro	Alto
	16083	Tancítaro	Muy alto
	16084	Tangamandapio	Alto
	16085	Tangancícuaro	Alto
	16087	Taretan	Muy alto
	16090	Tingambato	Muy alto
	16091	Tingüindín	Alto
	16093	Tlalpujahua	Alto
	16094	Tlazazalca	Alto
	16095	Tocumbo	Alto
	16097	Turicato	Muy alto
	16102	Uruapan	Muy alto
	16104	Villamar	Alto
	16108	Zamora	Alto
	16111	Ziracuaretiro	Muy alto
Morelos	17002	Atlatlahucan	Muy alto
	17003	Axochiapan	Alto
	17004	Ayala	Alto
	17006	Cuautla	Muy alto
	17007	Cuernavaca	Alto
	17008	Emiliano Zapata	Alto
	17009	Huitzilac	Alto
	17010	Jantetelco	Alto
	17011	Jiutepec	Alto
	17013	Jonacatepec	Alto
	17016	Ocuituco	Muy alto
	17018	Temixco	Alto
	17019	Tepalcingo	Alto
	17020	Tepoztlán	Muy alto
	17022	Tetela del Volcán	Muy alto
	17023	Tlalnepantla	Alto
	17024	Tlaltizapán	Alto
	17026	Tlayacapan	Muy alto
	17027	Totolapan	Muy alto
	17029	Yautepec	Alto
	17030	Yecapixtla	Muy alto
	17031	Zacatepec	Alto
	17032	Zacualpan	Muy alto
	17033	Temoac	Muy alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLITICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
Nayarit	18002	Ahuacatlán	Alto
	18003	Amatlán de Cañas	Muy alto
	18004	Compostela	Alto
	18006	Ixtlán del Río	Muy alto
	18007	Jala	Muy alto
	18008	Xalisco	Muy alto
	18009	Del Nayar	Alto
	18011	Ruíz	Alto
	18013	San Pedro Lagunillas	Muy alto
	18014	Santa María del Oro	Muy alto
	18015	Santiago Ixcuintla	Alto
	18017	Tepic	Muy alto
	18018	Tuxpan	Alto
	18020	Bahía de Banderas	Alto
Nuevo León	19039	Monterrey	Alto
	19046	San Nicolás de los Garza	Alto
Oaxaca	20014	Ciudad Ixtepec	Muy alto
	20043	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Alto
	20059	Miahuatlán de Porfirio Díaz	Muy alto
	20067	Oaxaca de Juárez	Alto
	20068	Ocotlán de Morelos	Muy alto
	20079	Salina Cruz	Alto
	20087	San Agustín Yatareni	Muy alto
	20103	San Antonino Castillo Velasco	Alto
	20115	San Bartolo Coyotepec	Alto
	20124	San Blas Atempa	Alto
	20157	San Jacinto Amilpas	Muy alto
	20174	Animas Trujano	Alto
	20184	San Juan Bautista Tuxtepec	Muy alto
	20227	San Lorenzo Cacaotepec	Muy alto
	20293	San Pablo Etla	Muy alto
	20318	San Pedro Mixtepec -Dto. 22 -	Alto
	20350	San Sebastián Tutla	Muy alto
	20385	Santa Cruz Xoxocotlán	Alto
	20390	Santa Lucía del Camino	Muy alto
	20401	Santa María Colotepec	Alto
	20409	Santa María del Tule	Alto
	20427	Santa María Petapa	Alto
	20441	Santa María Xadani	Alto
	20482	Santiago Pinotepa Nacional	Alto
	20553	Tlaxiactac de Cabrera	Alto
	20565	Villa de Zaachila	Alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLITICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
Puebla	21001	Acajete	Muy alto
	21004	Acatzingo	Muy alto
	21005	Acteopan	Muy alto
	21007	Ahuatlán	Alto
	21010	Ajalpan	Muy alto
	21012	Aljojuca	Muy alto
	21013	Altepexi	Muy alto
	21015	Amozoc	Muy alto
	21019	Atlixco	Muy alto
	21020	Atoyatempan	Alto
	21021	Atzala	Alto
	21022	Atzitzihuacán	Muy alto
	21023	Atzitzintla	Muy alto
	21026	Calpan	Muy alto
	21033	Cohuecan	Muy alto
	21034	Coronango	Muy alto
	21038	Cuapiaxtla de Madero	Muy alto
	21040	Cuautinchán	Muy alto
	21041	Cuautlancingo	Muy alto
	21044	Cuyoaco	Alto
	21045	Chalchicomula de Sesma	Muy alto
	21046	Chapulco	Alto
	21048	Chiautzingo	Muy alto
	21050	Chichiquila	Muy alto
	21051	Chietla	Alto
	21058	Chilchotla	Muy alto
	21060	Domingo Arenas	Muy alto
	21062	Epatlán	Alto
	21063	Esperanza	Muy alto
	21065	General Felipe Angeles	Muy alto
	21066	Guadalupe	Muy alto
	21067	Guadalupe Victoria	Muy alto
	21069	Huaquechula	Muy alto
	21070	Huatlatlauca	Alto
	21074	Huejotzingo	Muy alto
	21079	Huitziltepec	Alto
	21083	Ixtacamaxtitlán	Alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLITICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
	21085	Izúcar de Matamoros	Alto
	21090	Juan C. Bonilla	Muy alto
	21093	Lafragua	Muy alto
	21094	Libres	Alto
	21095	La Magdalena Tlatlauquitepec	Alto
	21096	Mazapiltepec de Juárez	Muy alto
	21097	Mixtla	Muy alto
	21098	Molcaxac	Alto
	21099	Cañada Morelos	Muy alto
	21102	Nealtican	Muy alto
	21103	Nicolás Bravo	Alto
	21104	Nopalucan	Muy alto
	21105	Ocotepec	Alto
	21106	Ocoyucan	Muy alto
	21108	Oriental	Muy alto
	21110	Palmar de Bravo	Muy alto
	21114	Puebla	Muy alto
	21115	Quecholac	Muy alto
	21116	Quimixtlán	Muy alto
	21117	Rafael Lara Grajales	Muy alto
	21118	Los Reyes de Juárez	Muy alto
	21119	San Andrés Cholula	Muy alto
	21120	San Antonio Cañada	Alto
	21121	San Diego la Mesa Tochimiltzingo	Muy alto
	21122	San Felipe Teotlalcingo	Muy alto
	21125	San Gregorio Atzompa	Muy alto
	21128	San José Chiapa	Muy alto
	21130	San Juan Atenco	Muy alto
	21131	San Juan Atzompa	Alto
	21132	San Martín Texmelucan	Muy alto
	21133	San Martín Totoniltepec	Alto
	21134	San Matías Tlalancaleca	Alto
	21136	San Miguel Xoxtla	Muy alto
	21137	San Nicolás Buenos Aires	Muy alto
	21138	San Nicolás de los Ranchos	Muy alto
	21140	San Pedro Cholula	Muy alto
	21142	San Salvador el Seco	Muy alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLITICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
	21143	San Salvador el Verde	Muy alto
	21144	San Salvador Huixcolotla	Muy alto
	21148	Santa Isabel Cholula	Muy alto
	21149	Santiago Miahuatlán	Muy alto
	21150	Huehuetlán el Grande	Alto
	21151	Santo Tomás Hueyotlipán	Muy alto
	21152	Soltepec	Muy alto
	21153	Tecali de Herrera	Muy alto
	21154	Tecamachalco	Muy alto
	21156	Tehuacán	Alto
	21159	Teopantlán	Alto
	21161	Tepanco de López	Alto
	21163	Tepatlxco de Hidalgo	Muy alto
	21164	Tepeaca	Muy alto
	21165	Tepemaxalco	Muy alto
	21166	Tepeojuma	Muy alto
	21168	Tepexco	Muy alto
	21170	Tepeyahualco	Alto
	21171	Tepeyahualco de Cuauhtémoc	Alto
	21174	Teziutlán	Alto
	21175	Tianguismanalco	Muy alto
	21176	Tilapa	Alto
	21177	Tlacotepec de Benito Juárez	Alto
	21179	Tlachichuca	Muy alto
	21180	Tlahuapan	Alto
	21181	Tlaltenango	Muy alto
	21182	Tlanepantla	Alto
	21185	Tlapanalá	Muy alto
	21188	Tochimilco	Muy alto
	21189	Tochtepec	Alto
	21193	Tzicatlacoyan	Alto
	21195	Vicente Guerrero	Alto
	21201	Xochiltepec	Alto
	21203	Xochitlán Todos Santos	Alto
	21205	Yehualtepec	Alto
	21208	Zacatlán	Alto
	21212	Zautla	Alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLITICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
Querétaro de Arteaga	22001	Amealco de Bonfil	Alto
Quintana Roo	23001	Cozumel	Muy alto
	23003	Isla Mujeres	Alto
	23005	Benito Juárez	Muy alto
	23008	Solidaridad	Muy alto
Sinaloa	25001	Ahome	Alto
	25006	Culiacán	Alto
	25012	Mazatlán	Alto
Sonora	26048	Puerto Peñasco	Alto
	26070	General Plutarco Elías Calles	Alto
Tabasco	27004	Centro	Muy alto
	27008	Huimanguillo	Alto
	27009	Jalapa	Alto
	27014	Paraíso	Alto
	27015	Tacotalpa	Alto
	27016	Teapa	Muy alto
Tamaulipas	28009	Ciudad Madero	Alto
	28022	Matamoros	Alto
	28038	Tampico	Alto
Tlaxcala	29001	Amaxac de Guerrero	Muy alto
	29002	Apetatitlán de Antonio Carvajal	Muy alto
	29003	Atlangatepec	Alto
	29004	Atlixayanca	Muy alto
	29005	Apizaco	Muy alto
	29007	El Carmen Tequexquiltla	Muy alto
	29008	Cuapixtla	Muy alto
	29009	Cuaxomulco	Muy alto
	29010	Chiautempan	Muy alto
	29011	Muñoz de Domingo Arenas	Alto
	29012	Españita	Alto
	29013	Huamantla	Muy alto
	29014	Hueyotlipan	Alto
	29015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	Muy alto
	29016	Ixtenco	Muy alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLITICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
	29017	Mazatecochco de José María Morelos	Muy alto
	29018	Contla de Juan Cuamatzi	Muy alto
	29019	Tepetitla de Lardizábal	Muy alto
	29020	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	Alto
	29021	Nanacamilpa de Mariano Arista	Alto
	29022	Acuamanala de Miguel Hidalgo	Muy alto
	29023	Natívitás	Muy alto
	29024	Panotla	Muy alto
	29025	San Pablo del Monte	Muy alto
	29026	Santa Cruz Tlaxcala	Muy alto
	29027	Tenancingo	Muy alto
	29028	Teolochocho	Muy alto
	29029	Tepeyanco	Muy alto
	29030	Terrenate	Muy alto
	29031	Tetla de la Solidaridad	Muy alto
	29032	Tetlatlahuca	Muy alto
	29033	Tlaxcala	Muy alto
	29034	Tlaxco	Alto
	29035	Tocatlán	Muy alto
	29036	Totolac	Muy alto
	29037	Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	Muy alto
	29038	Tzompantepec	Muy alto
	29039	Xaloztoc	Muy alto
	29040	Xaltocan	Muy alto
	29041	Papalotla de Xicohténcatl	Muy alto
	29042	Xicohtzinco	Muy alto
	29043	Yauhquemehcan	Muy alto
	29044	Zacatelco	Muy alto
	29045	Benito Juárez	Alto
	29046	Emiliano Zapata	Alto
	29047	Lázaro Cárdenas	Muy alto
	29048	La Magdalena Tlaltelulco	Muy alto
	29049	San Damián Texóloc	Muy alto
	29050	San Francisco Tetlanohcan	Muy alto
	29051	San Jerónimo Zacualpan	Muy alto
	29052	San José Teacalco	Muy alto
	29053	San Juan Huactzinco	Muy alto
	29054	San Lorenzo Axocomanitla	Muy alto
	29055	San Lucas Tecopilco	Alto
	29056	Santa Ana Nopalucan	Muy alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLITICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
	29057	Santa Apolonia Teacalco	Muy alto
	29058	Santa Catarina Ayometla	Muy alto
	29059	Santa Cruz Quilehtla	Muy alto
	29060	Santa Isabel Xiloxotla	Muy alto
Veracruz de Ignacio de la Llave	30003	Acayucan	Alto
	30006	Acultzingo	Muy alto
	30008	Alpatláhuac	Muy alto
	30011	Alvarado	Alto
	30012	Amatitlán	Alto
	30014	Amatlán de los Reyes	Muy alto
	30015	Angel R. Cabada	Muy alto
	30018	Aquila	Muy alto
	30019	Astacinga	Alto
	30020	Atlahuilco	Alto
	30021	Atoyac	Alto
	30022	Atzacan	Muy alto
	30024	Tlaltetela	Alto
	30025	Ayahualulco	Alto
	30026	Banderilla	Alto
	30028	Boca del Río	Alto
	30029	Calcahualco	Muy alto
	30030	Camerino Z. Mendoza	Muy alto
	30031	Carrillo Puerto	Alto
	30032	Catemaco	Muy alto
	30038	Coatepec	Alto
	30039	Coatzacoalcos	Muy alto
	30041	Coetzala	Alto
	30043	Comapa	Alto
	30044	Córdoba	Muy alto
	30046	Cosautlán de Carvajal	Alto
	30047	Coscomatepec	Muy alto
	30048	Cosoleacaque	Alto
	30052	Cuichapa	Alto
	30059	Chinameca	Alto

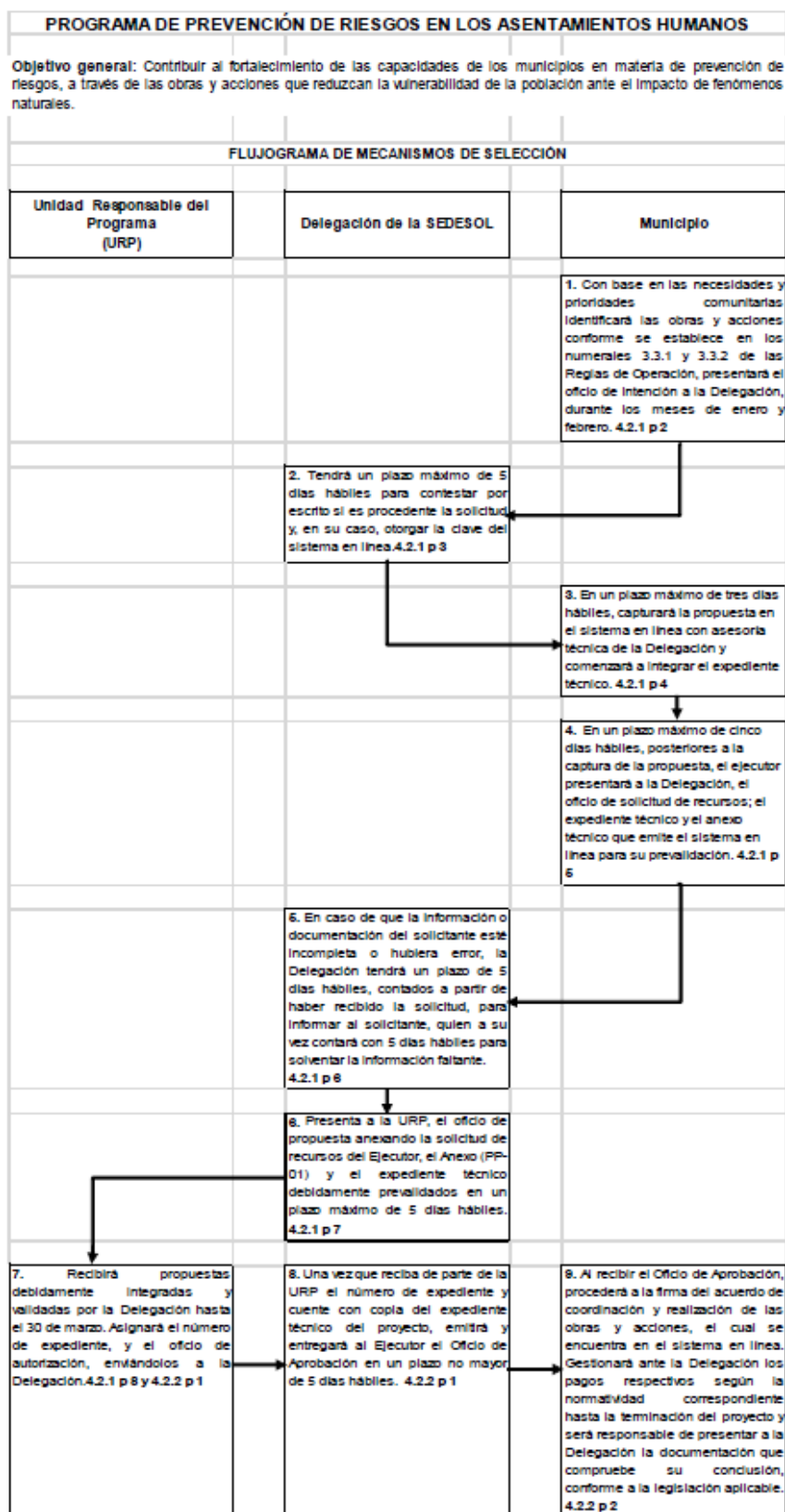
ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLITICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
	30062	Chocamán	Muy alto
	30068	Fortín	Muy alto
	30071	Huatusco	Alto
	30073	Hueyapan de Ocampo	Alto
	30074	Huiloapan de Cuauhtémoc	Muy alto
	30077	Isla	Alto
	30079	Ixhuacán de los Reyes	Alto
	30080	Ixhuatlán del Café	Alto
	30081	Ixhuatlancillo	Muy alto
	30082	Ixhuatlán del Sureste	Alto
	30085	Ixtaczoquitlán	Muy alto
	30087	Xalapa	Alto
	30089	Jáltipan	Alto
	30092	Xico	Alto
	30093	Jilotepec	Alto
	30097	Lerdo de Tejada	Muy alto
	30098	Magdalena	Muy alto
	30099	Maltrata	Muy alto
	30101	Mariano Escobedo	Muy alto
	30104	Mecayapan	Alto
	30108	Minatitlán	Alto
	30110	Mixtla de Altamirano	Alto
	30113	Naranjal	Alto
	30115	Nogales	Muy alto
	30116	Oluta	Alto
	30117	Omealca	Alto
	30118	Orizaba	Muy alto
	30120	Oteapan	Muy alto
	30127	La Perla	Muy alto
	30128	Perote	Alto
	30131	Poza Rica de Hidalgo	Alto
	30135	Rafael Delgado	Muy alto
	30136	Rafael Lucio	Muy alto
	30137	Los Reyes	Alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLITICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
	30138	Río Blanco	Muy alto
	30139	Saltabarranca	Muy alto
	30140	San Andrés Tenejapan	Muy alto
	30141	San Andrés Tuxtla	Muy alto
	30143	Santiago Tuxtla	Muy alto
	30145	Soconusco	Alto
	30146	Sochiapa	Alto
	30147	Soledad Atzompa	Muy alto
	30149	Soteapan	Alto
	30159	Tehuipango	Alto
	30162	Tenampa	Alto
	30164	Teocelo	Alto
	30165	Tepatlixco	Alto
	30168	Tequila	Alto
	30171	Texhuacán	Alto
	30178	Tlacotalpan	Alto
	30179	Tlacotepec de Mejía	Alto
	30184	Tlaquilpa	Alto
	30185	Tlilapan	Muy alto
	30186	Tomatlán	Muy alto
	30193	Veracruz	Alto
	30195	Xoxocotla	Alto
	30196	Yanga	Alto
	30199	Zaragoza	Alto
	30200	Zentla	Alto
	30201	Zongolica	Alto
	30204	Agua Dulce	Alto
	30208	Carlos A. Carrillo	Alto
	30209	Tatahuicapan de Juárez	Alto
Yucatán	31044	Kinchil	Alto
	31050	Mérida	Alto
	31059	Progreso	Muy alto
	31089	Ticul	Alto
	31102	Valladolid	Alto

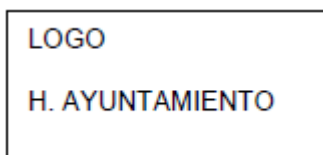
Anexo V. Indicadores del Programa

INDICADORES DE PROPOSITO				
Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de medición
Propósito	Porcentaje de municipios de alto y muy alto riesgo, que cuentan con atlas actualizado en al menos tres años	(Municipios de alto y muy alto riesgo, que cuentan con atlas actualizado en al menos tres años/ Total de municipios con un alto y muy alto riesgo)*100.	Porcentual	Anual
Propósito	Porcentaje de municipios que realizan obras y acciones derivadas de un estudio de riesgos	(Municipios que realizaron obras y acciones de prevención y mitigación, derivadas de un estudio de riesgos/ Total de municipios que elaboraron estudios de riesgos en el año anterior)*100.	Porcentual	Anual
INDICADORES DE COMPONENTE				
Componente	Número de acciones realizadas para desincentivar la ocupación de suelo en zonas de riesgo.	Número de acciones para desincentivar la ocupación de suelo en zonas de riesgo.	Acciones	Trimestral
Componente	Municipios prioritarios que llevan a cabo acciones de gestión integral de riesgo de desastre	(Municipios prioritarios que llevan a cabo acciones de gestión integral de riesgo de desastre/municipios que firmaron acuerdo de coordinación)*100	Porcentual	Anual
Componente	Número de obras y acciones para la reducción y mitigación de riesgos realizadas.	Número de obras y acciones para la reducción y mitigación de riesgos realizadas.	Acciones	Trimestral
Componente	Número de acciones realizadas para la conservación de sistemas naturales.	Número de acciones realizadas para la conservación de sistemas naturales.	Acciones	Trimestral

ANEXO VI



ANEXO VII



Oficio No.

H. AYUNTAMIENTO DE.....

Asunto: Oficio de Intención

Fecha

C.

**DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE
PRESENTE**

Con fundamento en los numerales 3.3.1 y 3.3.2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos (PRAH), publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, me permito enviar a usted la presente solicitud de acceso a los recursos del Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos.

El ingreso a este programa federal, tendrá el objetivo de cofinanciar la _____ **(elaboración o ejecución)** de _____ **(nombre del o proyecto preventivo propuesto)**. Dicho proyecto responderá a las necesidades de prevención y mitigación de riesgos de este municipio. De igual forma solicito clave SIIPSO con permisos de captura en PRAH para el personal a mi cargo que se menciona enseguida:

NOMBRE DE SOLICITANTE	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE**H. PRESIDENTE MUNICIPAL DE.....**

c.c.p.- Arq. Sara Topelson Fridman.- Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio.- Presente

Mtro. José Luis Escalera Morfín.- Director General de Desarrollo Territorial.- Presente

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, para el ejercicio fiscal 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa de Rescate de Espacios Públicos, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que esta Secretaría recibió el oficio número 312.A.- 003448 de fecha 5 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos; asimismo, recibió con fecha 20 de diciembre de 2011, el oficio número COFEME/11/3257 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

UNICO: Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, para el ejercicio fiscal 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día 2 de enero de 2012.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, para el ejercicio fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010.

TERCERO.- Estas reglas de operación dan cumplimiento al numeral 31 del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario con fecha 12 de marzo de 2010, en el que se señala que para el ejercicio fiscal 2011 y 2012 las dependencias y entidades deberán realizar una reducción de al menos 4% de los gastos indirectos de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil once.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra.**- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

1. Introducción

Rescate de Espacios Públicos es un Programa que promueve la realización de acciones sociales y la ejecución de obras físicas para recuperar sitios de encuentro comunitario, de interacción social cotidiana y de recreación localizados en zonas urbanas, que presenten características de inseguridad ciudadana y marginación. Con ello se pretende:

- Vincular el desarrollo urbano con el desarrollo social para contribuir a prevenir de manera integral la inseguridad y la violencia social.
- Promover acciones que amplíen las capacidades para la organización y participación comunitaria y con ello fortalecer el capital social.
- Fomentar acciones que incidan en la seguridad comunitaria, así como la prevención de conductas antisociales y de riesgo.
- Impulsar la participación de los beneficiarios en las distintas etapas del proyecto para el rescate de los espacios públicos.
- Contribuir a fortalecer la pertenencia comunitaria, la cohesión social y las relaciones equitativas de género.

Para ello, se actúa bajo dos modalidades: Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos y Participación Social y Seguridad Comunitaria.

1.1. Problemática

Conforme a los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, México presenta una fuerte concentración poblacional en sus zonas urbanas de aproximadamente el 76.8 por ciento de los 112.3 millones de personas que constituyen la población total del país, asimismo, en este tipo de localidades se observa una tasa de crecimiento poblacional de 2.1 por ciento, cifra superior al promedio nacional de 1.8 por ciento, lo que significa que continuará el proceso de concentración de la población en las zonas urbanas en los próximos años.

Esta concentración poblacional urbana demanda la creación permanente de satisfactores básicos como son la construcción de obras de infraestructura física y la realización de acciones sociales que coadyuvan a mejorar los niveles de bienestar y desarrollo.

Dentro de las acciones implementadas para atender las necesidades de la población, destacan las que se desarrollan en los espacios públicos; prueba de ello es que dentro de los rubros que considera el INEGI en el levantamiento de las encuestas sobre la percepción que tienen los habitantes del lugar donde viven, se encuentra la referencia a parques o centros recreativos que inciden en la cohesión social.

Las encuestas nacionales sobre inseguridad 2009 (ENSI-6) y de victimización y percepción sobre la seguridad pública 2011 (ENVIPE), miden la percepción de seguridad que tiene la población en la casa, trabajo, escuela, automóvil, centro comercial, mercado, carreteras, calle, transporte público y parque o centro recreativo. Los resultados indican que entre 2009 y 2011 las personas perciben un incremento en la seguridad sólo en los parques o centros recreativos (3.9 puntos porcentuales), así como en las escuelas (5.9 puntos porcentuales), centros comerciales (2.6 puntos porcentuales) y en el mercado (0.1 puntos porcentuales).

Por su parte, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en apego a lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social, contempló en la metodología para la medición multidimensional de la pobreza tres apartados: el bienestar económico, los derechos sociales y el contexto territorial.

En relación a los indicadores de contexto territorial que enfocan a la pobreza desde una perspectiva de fenómenos y problemáticas de las comunidades o grupos sociales y su influencia en las opciones de vida de las personas, con énfasis en la cohesión social y el disfrute del medio ambiente, el CONEVAL señala que aproximadamente el 90 por ciento de la población tiene una percepción baja y media en cuanto a ser apoyado por redes sociales en casos de enfermedad, trabajo, mejoras de la colonia, entre otras.

El Programa de Rescate de Espacios Públicos tiene establecido como su universo potencial de actuación a las ciudades y zonas metropolitanas que cuentan con una población de 50 mil y más habitantes, conforme se precisa en el Anexo II de las presentes Reglas de Operación.

En ellas, el Programa impulsa ante los gobiernos locales la ejecución de obras de mejoramiento físico y acciones de participación social y seguridad comunitaria para que sus habitantes dispongan de sitios seguros en donde realizar actividades deportivas, recreativas, artístico-culturales y, algunas más orientadas a la prevención de conductas de riesgo y promoción de la equidad de género, incidiendo todo ello, en el mejoramiento de su calidad de vida.

Los espacios públicos constituyen lugares de convivencia familiar y comunitaria, que detonan la actuación unida y organizada de la comunidad, favoreciendo de esta forma la cohesión social.

1.2. Alineación con instrumentos de planeación nacional

El Programa se encuentra enmarcado en el Eje 1 "Estado de derecho y seguridad" del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 que subraya la importancia de contribuir al pleno ejercicio de derechos y libertades de los ciudadanos estableciendo medidas para favorecer la seguridad en las comunidades y espacios urbanos.

En concordancia con lo anterior, el Programa de Rescate de Espacios Públicos se inscribe en el objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012 que hace referencia a mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como la consolidación de ciudades eficientes, seguras y competitivas.

El Programa se encuentra referido en la Estrategia Vivir Mejor, al contribuir con el mejoramiento y cuidado del entorno, propiciando la cohesión del tejido social, a través de acciones que disminuyan las conductas de riesgo y promuevan la seguridad ciudadana.

En el Anexo I se presenta un glosario con los conceptos y las siglas utilizados frecuentemente en las presentes Reglas.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las ciudades y zonas metropolitanas.

2.2. Objetivo Específico

Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad, en localidades urbanas integradas físicamente a la zona metropolitana y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad, y, con ello, propiciar la sana convivencia y la cohesión social.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El Programa tendrá cobertura nacional y su universo de actuación serán las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades que cuenten con una población de cincuenta mil o más habitantes de acuerdo a las proyecciones del Consejo Nacional de Población y que pueden consultarse en la página electrónica http://www.conapo.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=36&Itemid=234

Se dará prioridad a las que presentan problemas de marginación e inseguridad.

3.2. Población objetivo

Son las personas que habitan en un radio de 400 metros de los espacios públicos en los que interviene el Programa.

3.3. Criterios y requisitos de elegibilidad

Para tener acceso a los apoyos del Programa, los espacios públicos deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

Criterios	Requisitos
1. Ubicarse en las ciudades y zonas metropolitanas que formen parte de la cobertura del Programa y estar debidamente delimitados.	1. La DGEIZUM verificará que estén localizados dentro de la cobertura del Programa, conforme al Anexo II y al numeral 3.7.2. de las presentes Reglas. Entregar el formato de elegibilidad del espacio público debidamente requisitado, con base en lo que se establece en la siguiente liga http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/Disposiciones/adiciones/258.pdf

2. Presentar problemas de deterioro, abandono o inseguridad.	2. Los proyectos integrales de intervención general deberán estar acompañados de un diagnóstico sobre la situación de deterioro físico del espacio público a rescatar y la problemática social que presenta la población que vive en las colonias y barrios ubicados a su alrededor. Dicho diagnóstico deberá estar avalado por la instancia ejecutora, Delegación de la SEDESOL y representantes de la comunidad.
--	--

3.4. Criterios de selección

De los proyectos elegibles, serán seleccionados aquellos que cumplan con los siguientes criterios:

- a) Se presenten los anexos técnicos de las obras y acciones del proyecto integral.
- b) Estar integrados preferentemente en la fase diagnóstica del Plan de Actuación Local para la Prevención de la Violencia e Inseguridad o en documento equiparable.
- c) Los proyectos ejecutivos deberán formar parte de un proyecto integral.
- d) Presentar el anteproyecto arquitectónico de los espacios públicos que por su dimensión territorial sea necesario intervenir por áreas en diferentes etapas, incluyendo todas las áreas susceptibles de apoyo por parte del Programa. En todos los casos se evitará la dispersión de obras.

Se dará prioridad a los espacios públicos propuestos por el ejecutor que presenten mayor deterioro físico y condiciones de abandono y cumplan con al menos tres de las siguientes condiciones:

- a) Estén ubicados en áreas con mayor densidad poblacional.
- b) Reporten altos índices de violencia, delincuencia y conductas antisociales.
- c) Consideren instalaciones de usos múltiples para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y culturales que propicien la sana convivencia comunitaria
- d) Se encuentren ubicados en zonas de atención prioritaria urbanas, conforme al Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación.
- e) Consideren la participación de un patronato que contribuya con recursos para la operación, continuidad de acciones y mantenimiento del espacio público.

3.5. Tipos y montos de apoyo

3.5.1. De las modalidades del Programa

Acciones de acuerdo a las dos modalidades del Programa para:

- a) Participación Social y Seguridad Comunitaria.
 - Impulsar la organización y participación de los ciudadanos en la elaboración de diagnósticos para identificar la problemática social y proponer los elementos a considerar en el diseño del espacio; todo ello con la finalidad de promover desde el inicio su apropiación y pertenencia.
 - Promover el desarrollo de actividades cívicas, artístico-culturales y deportivas para fomentar el desarrollo personal y social, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como medidas dirigidas a prevenir conductas antisociales y de riesgo.
 - Integrar a prestadores de servicio social y promotores comunitarios en la instrumentación de estrategias y proyectos en el espacio público.
 - Impulsar la conformación de redes sociales, comités vecinales y de contraloría social, como formas de organización y participación comunitaria, que coadyuven a la promoción y el cuidado del espacio público y la seguridad vecinal, y que funjan como gestores de las necesidades del espacio, su funcionamiento y sostenibilidad.
 - Sensibilizar y prevenir conductas antisociales y de riesgo entre los habitantes que concurren a los espacios públicos o que viven en su área de influencia, y con ello, fortalecer la cohesión social.
 - Promover la inclusión social y la equidad de género, dando preferencia a grupos vulnerables y personas con discapacidad favoreciendo el conocimiento y ejercicio de sus derechos.

- Sensibilizar y prevenir la violencia familiar y social para fomentar la sana convivencia.
- Incentivar la elaboración de planes y estudios que contribuyan al diagnóstico y evaluación de la situación de inseguridad y violencia; que planteen estrategias y acciones de solución, el posible impacto de las acciones desarrolladas en los espacios públicos, así como generar indicadores que permitan conocer el desempeño del Programa en las ciudades y zonas metropolitanas participantes.
- Impulsar la conservación de recursos naturales y cuidado del medio ambiente para promover una cultura de respeto a la ecología.

b) Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos

- Construir, remozar, habilitar o rehabilitar plazas, espacios deportivos, residuales y otros espacios públicos de uso comunitario donde se desarrollen actividades recreativas, culturales y deportivas con sentido de equidad e inclusión social.
- Construir, ampliar y mejorar el alumbrado público, banquetas, guarniciones y otras obras necesarias alrededor del espacio, que brinden accesibilidad y que permitan su uso por parte de la población en general.
- Construir, ampliar, dotar y/o rehabilitar el mobiliario urbano para el correcto funcionamiento de los espacios públicos.
- Implementar acciones de prevención situacional que propicien condiciones de seguridad a los ciudadanos, a través de la adecuación o mejoramiento del diseño de los espacios públicos, la colocación de luminarias con especificaciones para la seguridad en áreas de riesgo y el establecimiento de módulos y sistemas remotos de vigilancia en puntos estratégicos.
- Mejoramiento de vías y accesos, así como el establecimiento de rutas, senderos y paraderos seguros para los peatones y señalética.

3.5.2. Tipos y montos de apoyos

Del total de los recursos originales distribuidos al municipio en el instrumento jurídico correspondiente, al menos el veinte por ciento deberá ser destinado para programar y realizar acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria. De estos recursos, al menos el veinticinco por ciento se canalizará a desarrollar acciones de prevención de conductas de riesgo, violencia y promoción de la equidad de género.

Se tienen dos tipos de intervención para el rescate de los espacios públicos:

- a) General**
b) Consolidación

Se describen a continuación los montos de los recursos federales por tipo de intervención y espacios públicos, así como por modalidad del Programa:

Montos Máximos por Tipo de Intervención y Modalidad

Tipos de intervención	Descripción	Distribución normativa del recurso total asignado al municipio por tipo de intervención	Tipos de espacio	Aportación federal máxima por modalidad	
				Mejoramiento físico de los Espacios Públicos	Participación social y seguridad comunitaria
General	Contempla a los espacios públicos que son apoyados por primera vez y etapas posteriores de 2008, 2009, 2010 y 2011*	Máximo 85%	Vías y accesos peatonales** • Bahías para el ascenso y descenso de pasaje • Callejones • Andadores	\$300,000.00	\$30,000.00

			Espacios recreativos • Parques • Plazas • Centros de barrio • Unidades deportivas • Riberas • Frentes de mar • Parques Lineales • Ciclopistas	\$3,000,000.00	\$300,000.00
Consolidación ***	Corresponde a los espacios públicos que han sido apoyados por el Programa en 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 y que requieren obras físicas y acciones sociales para potenciar su funcionamiento, ofrecer una mayor seguridad y dar continuidad a los trabajos realizados por la comunidad.	Al menos 15%	Espacios de consolidación integral 2008, 2009, 2010 y 2011	\$750,000.00	\$150,000.00
			Espacios de consolidación social 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011	No aplica	\$150,000.00

* Las propuestas de intervención que comprendan más de una etapa posterior serán revisadas por la Delegación y, en su caso, autorizadas por la DGEIZUM, siempre y cuando el espacio no haya sido apoyado a través de consolidación integral.

** Para este tipo de espacios no se autorizarán etapas posteriores ni acciones de consolidación integral.

*** Los municipios que se incorporan por primera vez al Programa quedan exentos de los siguientes criterios normativos: a) Programar proyectos del tipo de intervención de consolidación; b) Destinar al menos el 20 por ciento para realizar acciones de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria; en este caso, se deberá destinar cuando menos el 10 por ciento del presupuesto total distribuido para programar y realizar acciones de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria.

Por cada proyecto integral de intervención general, se deberá destinar a la realización de acciones de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, al menos el equivalente al 10 por ciento del presupuesto destinado para la modalidad de Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos. El monto federal propuesto no podrá ser mayor a la aportación máxima establecida en el cuadro de "Montos Máximos por Tipo de Intervención y Modalidad".

Por cada proyecto integral de intervención para consolidación integral, se deberá destinar a la realización de acciones de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, al menos el 20 por ciento del presupuesto destinado para la modalidad de Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos. El monto federal propuesto no podrá ser mayor a la aportación federal establecida en el cuadro de "Montos Máximos por Tipo de Intervención y Modalidad".

Los proyectos deberán realizarse en un lapso que no rebase el ejercicio fiscal correspondiente y estar disponibles para el uso y aprovechamiento por parte de la comunidad.

La DGEIZUM podrá autorizar propuestas de intervención de consolidación integral para espacios 2007, en caso de presentar condiciones de inseguridad o deterioro y participen en alguna estrategia intra o interinstitucional.

La Subsecretaría a través de la DGEIZUM podrá autorizar que los subsidios otorgados como ampliaciones, se apliquen con porcentajes y/o montos diferentes a los establecidos por tipo de intervención o modalidad, así como la modificación de la participación local señalada en el numeral 3.5.4.

3.5.3. Apoyos complementarios

a) Promotores comunitarios y prestadores de servicio social

Los promotores comunitarios y prestadores de servicio social serán seleccionados mediante convocatoria en cada entidad federativa (Anexos V-A y V-B), que será coordinada por la Delegación con base en lo que se establece en la siguiente liga <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/Disposiciones/adiciones/258.pdf>

Se podrá otorgar un apoyo federal a prestadores de servicio social de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y a promotores comunitarios de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por persona, que se complementarán con una aportación equivalente de la instancia ejecutora como parte de los recursos de la modalidad Participación Social y Seguridad Comunitaria, a fin de difundir y apoyar en la organización de tareas orientadas a la prevención de conductas antisociales y de riesgo, así como participar en la recuperación y aprovechamiento de los espacios públicos. Dicho apoyo se brindará por conducto de los gobiernos locales, hasta por seis meses para el caso de prestadores de servicio social y hasta por un año para promotores comunitarios o, en su caso, hasta el término del ejercicio fiscal.

En los casos donde la Delegación sea la instancia ejecutora, la aportación federal destinada a prestadores de servicio social o promotores comunitarios podrá ser de hasta el cien por ciento (\$1,500.00 pesos mensuales para prestadores de servicio social y de \$2,000.00 pesos mensuales para promotores comunitarios).

Los promotores comunitarios podrán ingresar en un proceso de certificación de competencias a realizarse de manera conjunta con el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER); para quienes acrediten de manera favorable y continúen participando en el Programa, el apoyo federal se incrementará en \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), así, para cada promotor comunitario certificado el apoyo total federal será de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, mismos que se complementarán con otra cantidad igual de la instancia ejecutora, como parte de los recursos de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, hasta por un año o, en su caso, hasta el término del ejercicio fiscal.

b) Prácticas profesionales y/o pasantías en proyectos especiales

Las Delegaciones podrán ser ejecutores de proyectos especiales que fomenten la participación de profesionistas y pasantes egresados de carreras afines a los objetivos del Programa, quienes llevarán a cabo el acompañamiento técnico de obras y acciones que sean realizadas, preferentemente, por jóvenes de la comunidad dirigidas al rescate y apropiación del espacio público. La mecánica de operación se describe en la siguiente liga <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/Disposiciones/adiciones/258.pdf>

c) Apoyos en caso de desastres naturales

En situación de emergencia originada por un desastre natural, previa emisión y publicación de la declaratoria de emergencia por parte de la Secretaría de Gobernación, la instancia normativa del Programa podrá adoptar medidas y ejercer acciones para atender la contingencia de acuerdo con la magnitud del desastre y la inmediatez necesaria para la atención a la población afectada.

La Subsecretaría a través de la DGEIZUM podrá destinar subsidios federales para rehabilitar y ejecutar acciones en aquellos espacios públicos intervenidos en años anteriores que hayan sufrido daños por desastres naturales, así como modificar las aportaciones establecidas para la mezcla de recursos y exentar la intervención integral.

El otorgamiento de los apoyos quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa, conforme a los subsidios federales no comprometidos por los ejecutores y/o aquellas ampliaciones otorgadas para atender el desastre natural.

3.5.4. Estructura financiera

El monto total de apoyo otorgado a cada espacio público se integra sumando a los recursos de la SEDESOL, la aportación local que podrá constituirse por las participaciones de las entidades federativas y municipales o de otras dependencias, organizaciones de la sociedad civil, beneficiarios u otras instancias reconocidas.

La aportación local será cuando menos equivalente al cincuenta por ciento del costo total del proyecto (anexo técnico de autorización).

Cuando la Delegación funja como ejecutora de cualquiera de las modalidades del Programa, la aportación federal podrá ser de hasta el cien por ciento del costo total del proyecto.

La aportación de los gobiernos locales para impulsar acciones del Programa, podrá hacerse a través de recursos monetarios directos o bien mediante la realización de proyectos complementarios o aportaciones en especie, incluida la provisión de materiales y uso de maquinaria y equipo, siempre y cuando sean acordadas previamente con la Delegación.

Las obras y acciones sociales de carácter complementario que estén programadas en los anexos técnicos de autorización deberán formar parte de la misma modalidad.

Las aportaciones locales y de la SEDESOL, se llevarán a cabo de acuerdo a lo señalado en la normatividad aplicable. Cada instancia será responsable de mantener un registro de sus aportaciones conforme proceda.

En el caso de que los gobiernos locales acuerden con organizaciones de la sociedad civil, beneficiarios u otras instancias reconocidas aportaciones en mano de obra o en especie, el ejecutor será el responsable de cuantificarlas de conformidad con el salario mínimo vigente en la zona y/o los precios locales de los bienes aportados; la Delegación verificará lo anterior.

En todos los casos, las aportaciones de organizaciones de la sociedad civil, beneficiarios u otras instancias reconocidas, se podrán aplicar para sustituir hasta el 100 por ciento de la aportación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas y municipales; en este caso, se deberá suscribir un convenio entre la Delegación, el ejecutor y los aportantes.

3.6 Derechos y obligaciones de los beneficiarios

La población beneficiaria del Programa tiene derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna;
- b) Acceder a la información del Programa;
- c) Tener la reserva y privacidad de su información personal;
- d) Recibir los servicios del presente Programa conforme a las Reglas de Operación;
- e) Participar en las reuniones convocadas por los gobiernos locales para informar sobre la instrumentación del Programa. A dichas reuniones asistirá un representante de la Delegación;
- f) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que se hubieran realizado.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que el Programa le solicite;
- b) Cumplir con la normatividad del Programa.

3.7. Instancias participantes

3.7.1 Instancias ejecutoras

Los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como la propia SEDESOL, a través de sus Delegaciones, podrán constituirse como Instancia Ejecutora de las dos modalidades del Programa.

En cada caso se suscribirán los instrumentos jurídicos correspondientes, en los que se deberá incluir la conformidad de las partes para acatar la normatividad aplicable, comprometer los recursos aportados por cada instancia participante, y asegurar el establecimiento de mecanismos de información sobre los recursos y las erogaciones realizadas, que permitan el puntual seguimiento de los proyectos (Anexo VII).

En los casos que resulte conveniente realizar adquisiciones o contrataciones consolidadas, y a efecto de eficientar el uso de los subsidios federales, la DGEIZUM será la instancia solicitante y, en su caso, la coordinadora del proceso ante las instancias correspondientes.

Para la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, las instancias ejecutoras deberán considerar de manera prioritaria la participación de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Académicas Públicas en acciones relativas a la prevención de conductas antisociales y de riesgo, violencia familiar y social y equidad de género, de conformidad con la normatividad aplicable.

Las Instancias Ejecutoras deberán asumir las siguientes responsabilidades generales:

- Suscribir el instrumento jurídico que, en su caso, corresponda;
- Realizar o, en su caso, contratar la ejecución de las obras o acciones;

- Emitir las licitaciones públicas o invitaciones a cuando menos tres personas, relativas a obras o adquisiciones y publicarlas en COMPRANET y en el Diario Oficial de la Federación.
- Ejercer los recursos aplicables al Programa respetando lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad vigente;
- Obtener la información solicitada en el Cuestionario de Obras Comunitarias, conforme a lo establecido en el numeral 8.3 de estas Reglas y en lo que establece la siguiente liga <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/Disposiciones/adiciones/258.pdf>. Esta información deberá ser capturada en el sistema correspondiente.

La instancia ejecutora será responsable de la supervisión directa de las obras y acciones.

Los ejecutores deberán proporcionar todas las facilidades a las instancias de fiscalización y verificación de las obras y acciones apoyadas por el Programa.

3.7.2. Instancia normativa

La Subsecretaría emitirá el documento publicado en la siguiente liga <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/Disposiciones/adiciones/258.pdf> en donde se señalarán las directrices a las que se apegarán las actividades contempladas en estas Reglas.

La Subsecretaría a través de la DGEIZUM será la instancia normativa del Programa y estará facultada para:

- a) Interpretar las presentes Reglas, así como resolver los casos no previstos en las mismas.
- b) Evaluar y autorizar la incorporación al Programa de zonas urbanas que no alcancen el umbral poblacional previsto en el numeral 3.1 de las presentes Reglas, con base en la documentación complementaria que presenten las autoridades locales sobre la actualización de las cifras reportadas por el Consejo Nacional de Población, o bien por alguna otra condición como puede ser conurbación, integración funcional o por cantidad de población flotante que puedan demostrar altos índices de inseguridad, violencia y/o conductas antisociales.

3.7.2.1. Comité de Validación Central

El Comité de Validación Central estará integrado por los titulares de: la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, con posibilidad de asignar dicha función en quienes determinen, y el de la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas; estará facultado para autorizar:

La aplicación de montos mayores y/o porcentajes diferentes por modalidad a los establecidos en el numeral 3.5.2, así como la modificación de la participación local señalada en el numeral 3.5.4, para aquellos proyectos ubicados en zonas que registren altos niveles de inseguridad y/o violencia social o que participen en una estrategia intra e interinstitucional.

Una mezcla de recursos de hasta 64 por ciento federal y 36 por ciento local, en aquellos proyectos que consideren la participación de un Patronato que contribuya con recursos para la operación, continuidad de acciones y mantenimiento de los espacios públicos.

Proyectos de construcción, rehabilitación o remozamiento de obras de mejoramiento físico y/o la realización de acciones sociales en aquellos espacios públicos que contemplen la intervención de otros programas federales.

Proyectos que participen en la política pública denominada Desarrollos Urbanos Integrales Sustentables (DUIS).

3.7.2.2 Delegaciones

Las Delegaciones, en coordinación con los ejecutores, serán responsables de dar cumplimiento, verificar y atender lo dispuesto en estas Reglas, lo que se establece en la siguiente liga <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/Disposiciones/adiciones/258.pdf> y en la normatividad aplicable al Programa.

Las Delegaciones en general, y en particular, los subdelegados de desarrollo urbano y ordenación del territorio y vivienda, y el equipo de espacios públicos serán los responsables directos de verificar en campo los proyectos que se autoricen y que presenten para su validación en oficinas centrales, así como de dar seguimiento a su ejecución, operación y ejercicio del gasto e informar periódicamente su evolución a la DGEIZUM.

3.7.2.3 Otras instancias participantes

También podrá participar el Indesol y otras instancias públicas y privadas reconocidas que tengan interés en contribuir al logro de los objetivos del Programa, en apego a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable. En todos los casos se suscribirá el instrumento jurídico correspondiente.

3.7.3. Coordinación interinstitucional

La Instancia Normativa establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad, y reducir gastos administrativos, así como contribuir a fortalecer la cohesión social como atributo del contexto territorial. Con este mismo propósito, establecerá a través del instrumento jurídico acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

Para apoyar la consecución de los fines del Programa, la SEDESOL promoverá que las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades seleccionadas por el Programa sean utilizadas como referencia para la ejecución de acciones de otras dependencias federales, entidades federativas y municipales.

La instancia ejecutora podrá proponer la construcción, rehabilitación o remozamiento de obras de mejoramiento físico y/o la realización de acciones sociales en aquellos espacios públicos que contemplen la intervención de otros programas federales, siempre y cuando estas obras y/o acciones sean complementarias y contribuyan a resolver problemas de imagen urbana, funcionalidad e inseguridad.

En estas situaciones, el ejecutor deberá presentar a la Delegación la propuesta y justificación del proyecto en su conjunto en donde se precisen las obras y acciones a realizar por cada uno de los programas participantes, misma que deberá contemplar en todos los casos la complementariedad de acciones de los programas institucionales para contribuir a mejorar la calidad de vida mediante la prevención de la violencia, inseguridad, conductas antisociales y de riesgo, así como el fortalecimiento de la organización y participación comunitaria. Se deberá observar el cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el sentido de evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos.

4. Mecánica de operación

4.1. Ejercicio y aprovechamiento de recursos

A más tardar el 31 de enero de 2012, la Subsecretaría emitirá un Oficio de Distribución de Subsidios, en el que se detallarán las fórmulas utilizadas para calcular la distribución de subsidios por entidad federativa, así como los montos correspondientes. El Oficio se difundirá en el sitio www.sedesol.gob.mx

La SEDESOL suscribirá con los gobiernos locales, instrumentos jurídicos para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa, donde manifiestan su disposición de participar conforme a lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad aplicable, y que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Una vez convenidas las aportaciones de las instancias participantes en el instrumento jurídico correspondiente, será posible iniciar la presentación de propuestas de obras y acciones.

El techo distribuable se determinará restando del presupuesto original asignado al Programa, lo relativo a Gastos de Operación; así como un 12.5 por ciento correspondiente a la aportación centralizada; y dos por ciento destinado a impulsar la conformación y operación de los patronatos y fomentar la participación de organizaciones de la sociedad civil, en coordinación con los sectores social y privado.

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la DGEIZUM realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

Las cuentas bancarias aperturadas por las Delegaciones para administrar los subsidios del Programa, en todos los casos deberán ser productivas y sus rendimientos financieros se enterarán mensualmente a la Tesorería de la Federación y se harán del conocimiento de la DGEIZUM remitiendo copia de la conciliación bancaria.

Adicionalmente, a partir del 31 de mayo la SEDESOL podrá realizar una revisión conforme al avance de las obras y acciones, y del ejercicio y comprobación de los recursos en cada entidad o municipio. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado serán redistribuidos por la DGEIZUM, con base en los criterios establecidos en el numeral 4.2.3. de las presentes Reglas.

4.2. Proceso de operación

4.2.1. Distribución de subsidios por municipio

La DGEIZUM, con base en indicadores de marginación, violencia, percepción de inseguridad, capacidad de ejecución de las instancias locales, ejercicio y comprobación del gasto, y con objeto de garantizar el funcionamiento, operación y vigilancia de los espacios públicos apoyados con recursos del Programa, elaborará una propuesta de distribución de recursos por municipio, misma que servirá para concertar con las Delegaciones y los gobiernos de las entidades federativas y municipales los techos de distribución de recursos por municipio.

Las instancias ejecutoras gubernamentales deben realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos, de acuerdo a lo que se establece en el sitio electrónico: <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/Disposiciones/adiciones/258.pdf>

4.2.2. Programación y autorización de obras y acciones

La Instancia Ejecutora en conjunto con la comunidad, identificará los espacios y elaborará el diagnóstico del espacio público, asimismo, determinará las obras y acciones a realizar y conformará los expedientes técnicos correspondientes. Posteriormente, capturará la propuesta en el SIIPSO e imprimirá los anexos técnicos que presentará debidamente requisitados a la Delegación para su análisis y autorización, antes de la fecha límite señalada en el oficio para la distribución de subsidios.

La Delegación, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, remitirá a la DGEIZUM las propuestas de las instancias ejecutoras, a fin de proceder a su validación técnica y normativa y asignar número de expediente en los siguientes 15 días hábiles posteriores a su recepción oficial, y con ello la Delegación esté en posibilidad de mantener la aportación presupuestal.

Las propuestas que sean observadas por la DGEIZUM deberán ser solventadas en un plazo no mayor a 10 días hábiles, de lo contrario quedarán sin efecto.

Una vez asignado el número de expediente, la Delegación evaluará cada proyecto propuesto con su expediente técnico respectivo y, en su caso, emitirá el Oficio de Aprobación de las acciones y obras en un plazo no mayor de diez días hábiles, las cuales deberán ejecutarse en el mismo ejercicio presupuestal en que se autoricen; asimismo, remitirá a la DGEIZUM copia del oficio de liberación de recursos que compruebe su transferencia al ejecutor, anexando la documentación soporte.

El ejecutor, una vez que reciba el oficio de aprobación, iniciará los procesos para la contratación y ejecución de las obras y acciones.

La Instancia Ejecutora en el logro de las metas y ejercicio de los recursos, deberá dar cumplimiento a lo establecido en:

- El Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que se trate.
- Las Reglas de Operación del Programa.
- La Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento.
- La Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, su Reglamento y su Manual Administrativo de aplicación general.
- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y su Manual Administrativo de aplicación general.
- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- La Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- La Ley de Planeación.
- La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Así como lo dispuesto en otras disposiciones legales y normativas federales y de manera supletoria la normatividad local aplicable.

Las instancias ejecutoras aperturarán cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales, gestionarán ante la Delegación la liberación de los subsidios respectivos hasta la terminación del proyecto, y serán responsables de presentar a ésta, previo a su captura, la documentación original que compruebe su conclusión y registrar en el sistema correspondiente, de conformidad con lo que se establece en la siguiente liga <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/Disposiciones/adiciones/258.pdf>.

La radicación de subsidios estará sujeta al calendario de gasto anual que apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a su debida comprobación por parte de los ejecutores.

En el marco del ejercicio de los subsidios federales, la Delegación deberá verificar, durante la ejecución de las obras y acciones, que la Instancia Ejecutora cumpla con la normatividad vigente.

4.2.3. Redistribución de subsidios

En caso de que los compromisos establecidos por los gobiernos locales no se cumplan, la DGEIZUM, en coordinación con la Delegación, estará en posibilidad de redistribuir las asignaciones originales entre otros municipios participantes en el Programa.

La Delegación será la instancia responsable de recibir, analizar y dar curso a las solicitudes de los ejecutores para la posible redistribución de subsidios, debidamente justificadas, con base en lo que se establece en la siguiente liga <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/Disposiciones/adiciones/258.pdf>.

Cuando la DGEIZUM detecte saldos disponibles con base en el calendario de recursos, realizará el movimiento de afectación presupuestal a otra entidad federativa con base en los criterios establecidos en el presente numeral, a efecto de evitar el subejercicio.

Con objeto de promover la participación ciudadana y empresarial en la operación, continuidad de acciones y mantenimiento de los espacios públicos, se dará preferencia a los proyectos que cuenten con un patronato, con base en lo que se establece en la siguiente liga <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/Disposiciones/adiciones/258.pdf>.

Asimismo, y con el objeto de fomentar ciudades más sustentables, se atenderán de manera preferente aquellos proyectos que se ubiquen en zonas de densificación identificadas por la SDUOT y la CONAVI, con base en lo que se establece en la siguiente liga <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/Disposiciones/adiciones/258.pdf>.

4.2.4. Causas de incumplimiento, reducción, retención y suspensión de subsidios

Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social o de Desarrollo Social por medio del Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten irregularidades en el ejercicio del presupuesto u operación del Programa y sea notificado a la DGEIZUM, ésta suspenderá la radicación de recursos, e inclusive podrá solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Cuando la Delegación detecte faltas de comprobación, desviaciones o incumplimiento a lo convenido en el instrumento jurídico o en la entrega de información de avances y metas alcanzadas, deberá documentar esta situación y notificar a la DGEIZUM para tomar una decisión de forma coordinada con base en la normatividad aplicable.

En caso de que la Delegación o la DGEIZUM detecten condiciones inadecuadas de mantenimiento, de operación o del ejercicio del gasto en las obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, la SEDESOL podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal.

4.2.5. Acta de Entrega-Recepción del espacio público a la comunidad

La instancia ejecutora será responsable de elaborar y firmar el acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad de cada una de las obras (Anexo VI) y un informe de resultados cuando se trate de acciones, así como asegurar la participación en los actos, de los gobiernos locales aportantes de recursos, de la Delegación y la comunidad beneficiada a través de la contraloría social u otra forma de organización comunitaria constituida.

La Delegación verificará antes de la elaboración del acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad o del informe de resultados, el cierre de obras y la conclusión de acciones; en caso que detecte información faltante, lo hará del conocimiento de la instancia ejecutora en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la verificación, para que ésta, a su vez, la complemente y/o solvente en los siguientes 10 días hábiles.

Al concluir la obra o acción, la Instancia Ejecutora, en un plazo no mayor a 30 días naturales, remitirá a la Delegación, al gobierno municipal, y, en su caso, a la instancia de planeación o equivalente de las entidades federativas copia del acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad y del informe de resultados.

Los bienes muebles apoyados a través del Programa deberán estar debidamente relacionados e identificados; dicha relación deberá anexarse al acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad o informe de resultado según corresponda.

4.3. Gastos de operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, difusión, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, la SEDESOL podrá destinar recursos de hasta el 6.47 por ciento del presupuesto autorizado al Programa.

Las Delegaciones Federales de la Secretaría de Desarrollo Social, con base en la emisión de las Declaratorias de Emergencia o bien Declaratorias de Desastre publicadas por la Secretaría de Gobernación, podrán destinar recursos para la atención y apoyo de las tareas derivadas de la causa de fuerza mayor establecidas en dichas Declaratorias, ya sean en lo local o bien apoyo institucional en otra Entidad Federativa, cuando así se requiera.

Los recursos federales de los cuales podrán disponer para viáticos y pasajes asociados a desastres naturales, serán congruentes con las partidas presupuestales dispuestas en el Clasificador por Objeto del Gasto en vigor.

4.4. Registro de operaciones

4.4.1. Avances físicos-financieros

Las Delegaciones deberán reportar de manera trimestral los avances financieros a la DGEIZUM en el Anexo "C" del documento publicado en la siguiente liga <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/Disposiciones/adiciones/258.pdf> en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre correspondiente.

Las instancias ejecutoras deberán reportar trimestralmente a la Delegación en la entidad federativa correspondiente, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme al Anexo "D" del documento publicado en la siguiente liga <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/Disposiciones/adiciones/258.pdf>, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados. En caso de que el gobierno de la entidad federativa hubiera aportado recursos en el marco del Programa, la instancia de planeación o equivalente de las entidades federativas deberá validar la fracción correspondiente.

En el caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 5 días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 5 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

Los ejecutores son responsables de actualizar mensualmente la información física y financiera en el SIIPSO, la Delegación verificará y validará lo anterior.

4.4.2. Recursos no devengados

Los ejecutores deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación y ésta a su vez a la DGEIZUM, para su registro correspondiente.

4.4.3. Cierre de ejercicio

Previo a la elaboración del cierre de ejercicio, las Delegaciones conciliarán con la DGEIZUM los reintegros reportados por la SHCP en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. Posteriormente, con apoyo de las dependencias y entidades ejecutoras, integrarán el Cierre de Ejercicio y remitirán copia a la DGEIZUM en medios impreso y magnético, dentro de los primeros 30 días naturales posteriores a la publicación de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. La DGEIZUM verificará la congruencia de la información entre el documento y el archivo electrónico.

Esta información considerará todos los movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC). El ejecutor deberá eliminar del SIIPSO todos los proyectos que no hayan sido ejecutados.

En el caso de que el Gobierno del Estado hubiera fungido como instancia ejecutora o aportado recursos en el marco del Programa, la instancia de planeación o equivalente de las entidades federativas deberá validar la fracción correspondiente del Cierre de Ejercicio.

4.4.4. Operación y mantenimiento

El ejecutor que realice obras o acciones apoyadas con recursos del Programa, deberá hacer explícito en el acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad o en el informe de resultados su compromiso de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación del espacio público rescatado, involucrando a los beneficiarios. Asimismo, deberá garantizar que el espacio público mantendrá invariablemente su carácter de uso público y su vocación original.

Las compras consolidadas o las obras ejecutadas por la Delegación se transferirán al municipio para su mantenimiento.

Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa deberán estar relacionados, contar con la identidad gráfica de la SEDESOL y utilizarse para el cumplimiento de sus objetivos. En caso de que sea indispensable reubicarlos a un espacio público distinto al que fue asignado originalmente, su reubicación deberá efectuarse hacia otro espacio público apoyado por el Programa dentro de la misma ciudad bajo la responsiva del ejecutor, quien deberá informar a la Delegación acerca de los traslados efectuados contando con su aprobación. En ningún momento, la propiedad de dichos bienes podrá transferirse a particulares ni desviar su utilización a otros fines distintos a los del Programa.

La administradora local será responsable de sufragar el costo del uso de los servicios públicos del espacio público.

4.4.4.1. Fomento a la participación de patronatos

Con objeto de fomentar la participación ciudadana y empresarial en la aportación de recursos para la operación, continuidad de acciones y mantenimiento de los espacios públicos recuperados, así como incrementar y extender la oferta de actividades sociales dirigida a la población que vive en sus inmediaciones, se apoyará la conformación y operación de patronatos que impulsen y organicen estas tareas, con base en lo que se establece en la siguiente liga <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/Disposiciones/adiciones/258.pdf>.

5. Evaluación externa

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a reglas de operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) conforme a lo señalado en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos generales para la evaluación y el Programa Anual de Evaluación pueden consultarse en la siguiente página electrónica www.coneval.gob.mx

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones externas que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDESOL.

6. Indicadores

Los indicadores de propósito y componente de este Programa están contenidos en el Anexo IV de las presentes Reglas. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la DGEIZUM a la Dirección General de Seguimiento para la integración de los Informes correspondientes.

La totalidad de los indicadores de resultados del Programa se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente liga: http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Rescate_de_Espacios_Publicos

7. Seguimiento, control y auditoría

7.1. Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la DGEIZUM llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará y coordinará acciones de monitoreo en campo, conforme a lo que se establezca con la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación.

El ejecutor proporcionará al personal de la SEDESOL todas las facilidades para la realización de estas actividades.

Adicionalmente, la DGEIZUM apoyará las acciones de seguimiento en las entidades federativas mediante la instrumentación de un Sistema Informático de Seguimiento y Evaluación (SISE), el cual permitirá dar seguimiento puntual a proyectos integrales en el desempeño operativo y presupuestal.

7.2. Control y auditoría

Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución cumpla con la normatividad aplicable. Considerando que los recursos federales de este programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Órgano Interno de Control en la SEDESOL; por la SFP a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

La DGEIZUM, en coordinación con las Delegaciones, podrá requerir a las Instancias Ejecutoras que la supervisión sea encomendada a instancias externas, la cual será contratada por la Delegación. Los recursos necesarios para su cumplimiento serán con cargo al ejecutor y formarán parte de su aportación en el proyecto integral.

La instancia ejecutora dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

8. Transparencia

8.1. Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la SEDESOL: <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx>.

Las Delegaciones, en coordinación con la DGEIZUM, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, puede consultar la página electrónica www.sedesol.gob.mx, sección Programas Sociales y Servicios para el Ciudadano, en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

En todas las obras y acciones que se realicen con apoyo del Programa, el Ejecutor deberá instalar, desde su arranque y en un lugar visible de las mismas, un letrero que indique fecha de inicio y término, el monto de subsidios aportados por la Federación, por los gobiernos locales y, en su caso, por los propios beneficiarios; señalando la población beneficiada. Al concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible donde se reconozca el correspondiente apoyo del Programa.

En todos los espacios públicos intervenidos, el ejecutor deberá asegurar la presencia en áreas visibles y fachadas del logotipo de la SEDESOL, con la firma del gobierno federal, integrando el símbolo de "Vivir mejor", con base en lo que se establece en la siguiente liga <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/Disposiciones/adiciones/258.pdf>

En el caso de los espacios públicos del tipo de intervención general, el Ejecutor estará obligado a colocar el elemento institucional del Programa que consiste en un juego infantil.

Todos los eventos públicos de inicio y conclusión de obras y acciones sociales deberán programarse, de manera coordinada, entre las Instancias Ejecutoras y las Delegaciones, cuando menos con 15 días de anticipación. Las características y contenidos de los materiales utilizados se ajustarán a lo que se establece en la siguiente liga: <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/Disposiciones/adiciones/258.pdf>.

8.2. Contraloría social

La SEDESOL, en coordinación con los ejecutores, propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de comités de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La DGEIZUM y los ejecutores deberán ajustarse a los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, para que promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema que se indica en el Anexo III de las presentes Reglas.

8.3. Padrones de beneficiarios

La construcción del padrón de beneficiarios deberá ajustarse a lo establecido por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, por conducto de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios, lo que podrá consultarse en la página electrónica <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/Disposiciones/adiciones/258.pdf>.

8.4 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales de este Programa se deberán observar y atender las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la SEDESOL para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

9. Perspectiva de género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

10. Quejas y denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica y se captarán a través de:

	Teléfono	Correo y página electrónica	Domicilio
Organo Interno de Control en la SEDESOL	5328 5000 exts. 51413, 51445, 51450, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463, 51465, 51498 Fax: 5328 5000 exts. 51484 y 51487 Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40	organo.interno@sedesol.gob.mx www.sedesol.gob.mx quejasoic@sedesol.gob.mx	Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
Secretaría de la Función Pública	Larga distancia sin costo: 01 800 386 2466 De la Ciudad de México, D.F. y área metropolitana: 2000 0000 De Estados Unidos: 01 800 475 2393	quejas@funcionpublica.gob.mx www.funcionpublica.gob.mx contactociudadano@funcionpublica.gob.mx	Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
Area de Atención Ciudadana de la SEDESOL	De la Ciudad de México: 5141-7972 o 5141-7974 Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705	Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx	Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 13 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx, con la Homoclave: SEDESOL-13-001

ANEXO I. Glosario

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, se refiere al documento que elabora el ejecutor al término de la obra física y que es suscrito por representantes de la Delegación de la Sedesol, de los gobiernos locales aportantes de recursos y la comunidad beneficiada. En ella se describen los conceptos de obra realizados y el presupuesto ejercido, asimismo, se establecen los compromisos y/o acuerdos entre participantes para el óptimo funcionamiento, cuidado y conservación del espacio público;

Area de influencia, define el marco de referencia geográfico que comprende 400 metros alrededor del espacio público;

Anexo técnico (PR-01), documento que contiene la información básica del proyecto autorizado, modificado o cancelado, que es elaborado por el ejecutor y se imprime a través del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO);

Aportación local, las participaciones en recursos monetarios directos o en especie aportados por los gobiernos de las entidades federativas y municipales o por otras dependencias, organizaciones de la sociedad civil, beneficiarios u otros aportantes que se encuentren legalmente reconocidos y cumplan con la normatividad respectiva;

Anteproyecto arquitectónico, planteamiento general de la propuesta arquitectónica del espacio público a rescatar que responde a las necesidades de la comunidad, el entorno y la normatividad aplicable; integrado por al menos un plano arquitectónico de conjunto y presupuesto de obra. El plano arquitectónico de conjunto deberá reflejar el diseño de la superficie total del espacio, estableciendo las etapas de intervención y resaltando la etapa a ejecutar en el presente ejercicio fiscal;

Calidad de vida, alude al bienestar en todas las facetas del hombre, atendiendo satisfactores como: salud, educación, crear condiciones de habitabilidad en los barrios existentes; así como de sentido de pertenencia a una comunidad o grupo social, entre otros;

Capital social, recursos basados en la confianza, las normas y redes que pueden mejorar la eficiencia de una sociedad al facilitar la acción coordinada;

Centro de barrio, espacio de uso público donde se genera la mayor parte de las actividades sociales, artístico-culturales, recreativas, deportivas y cívicas de los habitantes del barrio o colonia, favoreciendo con ello la construcción de la identidad comunitaria;

Cohesión social, capacidad que tienen los integrantes de una comunidad para actuar de manera unida, en donde la confianza y la solidaridad le dan sustento;

Comité vecinal, grupo de colonos organizados que, de forma consensuada, identifican los problemas que aquejan a los espacios públicos y su radio de acción, priorizan las posibles alternativas de solución, además gestionan apoyos ante las autoridades competentes;

COMPRANET, sistema electrónico de contrataciones gubernamentales a cargo de la Secretaría de la Función Pública;

CONAVI, a la Comisión Nacional de Vivienda;

Conductas antisociales, cualquier acción o conductas que atentan contra la integridad personal y/o el orden socialmente aceptado, como el pandillerismo; destruir, deteriorar o maltratar el equipamiento en vía pública, así como aquellas conductas negativas, hostiles o desafiantes;

Conductas de riesgo, todos aquellos comportamientos que implican factores que incrementan la aparición de consecuencias adversas o desfavorables para el individuo, los cuales lo pueden llevar a involucrar en problemáticas como: violencia, adicciones, infecciones de transmisión sexual, embarazos no planeados en adolescentes, suicidio, entre otros;

Contexto territorial, son los aspectos que trascienden el ámbito individual e influyen en las opciones de vida de las personas. Su análisis considera elementos comunitarios o locales, cuya identificación descansa en criterios territoriales. Considera el entorno en el cual se desenvuelven los procesos sociales que comprenden u originan la pobreza.

Contraloría social, forma de organización y participación comunitaria para el seguimiento y verificación de la realización de las obras y acciones y la correcta aplicación de los recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos;

Conurbada o Conurbación, la unión física entre dos o más localidades censales de uno o más municipios, cuya población en conjunto suma 50 mil o más habitantes;

Delegación o Delegaciones, representaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas que pueden consultarse en la siguiente liga <http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Delegaciones>;

Diagnóstico del espacio público, es un instrumento que permite registrar las condiciones físicas del espacio público y la problemática social de su entorno con la participación de los habitantes del área de influencia;

Discapacidad, concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con discapacidad y de las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás;

DGEIZUM, Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano-Marginadas y es la unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional;

DUIS, Desarrollos Urbanos Integrales Sustentables, son áreas de desarrollo integralmente planeadas que contribuyen al ordenamiento territorial de los Estados y Municipios y promueven un desarrollo urbano más ordenado, justo y sustentable;

Ejecutor o ejecutores, instancias responsables de llevar a cabo las obras y acciones apoyadas con recursos de este Programa; pueden ser los gobiernos locales o delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas;

Entidades federativas, estados de la República Mexicana y el Distrito Federal;

Espacio público, lugar de encuentro como plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos y culturales, centros de barrio, centros de desarrollo comunitario, entre otros, donde cualquier persona tiene derecho de acceder y se caracteriza por ser un ámbito por y para el ejercicio de la vida en sociedad; representa el lugar idóneo para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, artístico-culturales, de desarrollo personal, de capacidades y de esparcimiento; destinados al uso y disfrute de la comunidad;

Espacio público rescatado o rescate de un espacio público, se refiere a un espacio público que presentaba deterioro físico, abandono o inseguridad y que al ser intervenido con obras de mejoramiento físico y acciones para la participación social y la seguridad comunitaria, desarrolla condiciones físicas y sociales que son favorables para el uso y disfrute de la comunidad; todo ello en un ambiente de seguridad y propicio para la sana convivencia de la comunidad;

Espacios residuales, son áreas que no fueron incorporadas al diseño urbano, por lo tanto se trata de espacios físicos desocupados o subutilizados, ajenos a la vocación del lugar en el que se encuentran; son espacios que no solamente requieren su inserción sino que precisan generar significado e identidad propia, logrando su incorporación, uso y aprovechamiento dentro de un espacio determinado, o a mayor escala, dentro de una ciudad;

Etapas posteriores, se refiere a los espacios públicos que han sido intervenidos por el Programa en la vertiente general, aplica para espacios 2008, 2009, 2010 y 2011;

Gobiernos locales, gobiernos de las entidades federativas y municipales;

Grupos vulnerables, se aplica para identificar aquellas personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impide alcanzar mejores niveles de vida;

Indesol, al Instituto Nacional de Desarrollo Social;

Instrumentos jurídicos, acuerdos, anexos o convenios de ejecución, coordinación o concertación que suscriba la Secretaría de Desarrollo Social con los ejecutores o con organizaciones de la sociedad civil, beneficiarios u otras instancias legalmente reconocidas;

Liga, <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/Disposiciones/adiciones/258.pdf> documento emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio y que contiene los procesos administrativos y operativos internos a los que se deben apegar las instancias que participan en el Programa de Rescate de Espacios Públicos. Para tener vigencia, este documento es dictaminado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI), no contienen obligaciones adicionales de cumplimiento para los particulares y están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Normateca Interna de la SEDESOL;

Marginación, situación de desventaja y exclusión de un grupo o comunidad en virtud de su insuficiencia en bienes y servicios esenciales para el desarrollo de sus capacidades básicas;

Modalidad, modo particular del programa en donde se agrupan proyectos de Mejoramiento Físico del Espacio Público o Participación Social y Seguridad Comunitaria;

Oficio para la Distribución de Subsidios, el que emite la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, que señala las aportaciones federales originales para cada entidad federativa, la fórmula utilizada y fechas importantes para el Programa de Rescate de Espacios Públicos;

Participación comunitaria, intervención de los habitantes de las comunidades en el diagnóstico, planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos integrales de rescate de espacios públicos, a fin de asegurar que las propuestas atiendan a las necesidades locales;

Patronatos, instituciones sin fines de lucro conformadas principalmente por asociaciones civiles, empresarios y ciudadanos que, de manera altruista y permanente, aportan recursos para la operación, continuidad de acciones y mantenimiento de los espacios públicos;

Perspectiva de género, es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

Pertenencia comunitaria, proceso que permite al ciudadano el establecimiento de vínculos para su participación en una comunidad, una red social o de relación de confianza entre grupos;

Plan de Actuación Local para la Prevención de la Violencia e Inseguridad o documento equiparable, instrumento de planeación a partir del cual se definen las zonas con mayores índices de inseguridad, delincuencia y presencia de conductas de riesgo y se identifican los espacios públicos que de acuerdo a sus condiciones de deterioro, abandono o inseguridad sean susceptibles de intervención. Su elaboración promueve la coordinación interinstitucional para la búsqueda de alternativas integrales en materia de inseguridad. El documento estará integrado por un diagnóstico, estrategias de intervención, pautas de gestión y aplicación y medidas de evaluación. Al respecto el objetivo LVIII del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad (DOF, 25 de agosto de 2008) señala: "Desarrollar un programa municipal que incorpore el componente social de la estrategia de seguridad";

Prácticas profesionales o pasantías, conjunto de actividades realizadas por profesionistas de carreras afines al rescate de espacios públicos y su apropiación;

Prevención, medidas dirigidas a detectar, sensibilizar, informar y formar a la población con el propósito de evitar la aparición de factores que provocan la ocurrencia de conductas de riesgo y/o antisociales;

Prevención situacional, medidas orientadas al mejoramiento del diseño urbano que contribuyen a incrementar la seguridad de las personas en los espacios públicos;

Promotor comunitario, persona comprometida con el trabajo hacia la comunidad que desempeña funciones específicas de liderazgo, tales como: convocar, informar y organizar a los vecinos para que participen en proyectos específicos; abrir canales de retroalimentación, así como fungir como facilitador entre grupos y autoridades;

Prestador de servicio social, estudiantes provenientes de escuelas de educación técnica o profesional que participan en el Programa en acciones orientadas a la prevención de conductas antisociales y de riesgo y en la recuperación y aprovechamiento de los espacios públicos;

Programa, Programa de Rescate de Espacios Públicos;

Proyecto, obras o acciones que corresponden a una modalidad del Programa y que es apoyado con subsidios federales y/o aportaciones locales (PR-01);

Proyecto ejecutivo, conjunto de documentos que reflejan las actividades de planeación de las obras físicas y acciones sociales programadas para realizarse en el espacio público, de acuerdo a los términos de referencia emitidos por la DGEIZUM al respecto;

Proyecto integral, conjunto de proyectos (PR-01) de las dos modalidades del Programa que converjan en el mismo espacio público, que se complementen, y contribuyan a un objetivo común y que sean afines a los objetivos del Programa;

Red social, forma de organización integrada por ciudadanos que comparten el mismo interés por fortalecer la participación social, así como para promover proyectos de intervención para la prevención de conductas de riesgo y antisociales en los espacios públicos;

Reglas, Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos;

SEDESOL, Secretaría de Desarrollo Social;

Seguridad ciudadana, el concepto se distingue del de seguridad pública por la participación de nuevos actores sociales en su procuración. La seguridad ciudadana asume que otras instituciones locales, estatales, del sector privado y sobre todo de la sociedad civil, es decir, la ciudadanía y sus organizaciones sociales o barriales, juegan un rol importante en la seguridad. La seguridad ciudadana pone énfasis en las labores de prevención y control -antes que represión- de los factores que generan violencia e inseguridad;

SFP, Secretaría de la Función Pública;

SIIPSO, Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social;

SIPREC, Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad;

SISE, Sistema Informático de Seguimiento y Evaluación, es una herramienta informática que permite dar seguimiento operativo y presupuestal a los proyectos integrales y al desempeño de las Delegaciones y municipios, así como generar informes;

Subsecretaría, Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio;

TESOFE, Tesorería de la Federación;

Zonas de atención prioritaria urbanas, las áreas o regiones de carácter urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación, indicativos de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social;

Zona metropolitana, conjunto de dos o más municipios donde se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica^{1/}.

1/ Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Población, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Delimitación de las Zonas Metropolitanas en México, 2005.

ANEXO II. Universo Potencial de Actuación

Entidad	Zona Metropolitana o Ciudad	Municipio o Delegación
Aguascalientes	ZM de Aguascalientes	Aguascalientes
		Jesús María
		San Francisco de los Romo
	Calvillo	Calvillo
	Rincón de Romos	Rincón de Romos
Baja California	ZM de Mexicali	Mexicali
	ZM de Tijuana	Playas de Rosarito
		Tecate
		Tijuana
	Ensenada	Ensenada
Baja California Sur	Ciudad Constitución	Comondú
	La Paz	La Paz
	Los Cabos (San José y San Lucas)	Los Cabos
Campeche	Campeche	Campeche
	Ciudad del Carmen	Carmen
Coahuila	ZM de La Laguna	Matamoros
		Torreón
	ZM de Monclova-Frontera	Frontera
		Monclova
	ZM de Piedras Negras	Nava
		Piedras Negras
	ZM de Saltillo	Arteaga
		Ramos Arizpe
		Saltillo
	Ciudad Acuña	Acuña
Colima	ZM de Colima-Villa de Alvarez	Colima
		Comala
		Coquimatlán
		Cuauhtémoc
		Villa de Alvarez
	ZM de Tecomán	Armería
		Tecomán
	Manzanillo	Manzanillo

Chiapas	ZM de Tuxtla Gutiérrez	Chiapa de Corzo
		Tuxtla Gutiérrez
	Cintalapa de Figueroa	Cintalapa
	Comitán de Domínguez	Comitán de Domínguez
	Ocosingo	Ocosingo
	San Cristóbal de las Casas	San Cristóbal de las Casas
	Tapachula de Córdoba y Ordóñez	Tapachula
Chihuahua	ZM de Chihuahua	Aldama
		Aquiles Serdán
		Chihuahua
	ZM de Juárez	Juárez
	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc
	Delicias	Delicias
	Hidalgo del Parral	Hidalgo del Parral
	Nuevo Casas Grandes	Nuevo Casas Grandes
Distrito Federal	ZM del Valle de México	Alvaro Obregón
		Azcapotzalco
		Benito Juárez
		Coyoacán
		Cuajimalpa de Morelos
		Cuauhtémoc
		Gustavo A. Madero
		Iztacalco
		Iztapalapa
		La Magdalena Contreras
		Miguel Hidalgo
		Milpa Alta
		Tláhuac
		Tlalpan
		Venustiano Carranza
		Xochimilco
Durango	ZM de La Laguna	Gómez Palacio
		Lerdo
	Victoria de Durango	Durango

Guanajuato	ZM de La Piedad-Pénjamo	Pénjamo
	ZM de León	León
		Silao
	ZM de Moroleón-Uriangato	Moroleón
		Uriangato
	ZM de San Francisco del Rincón	Purísima del Rincón
		San Francisco del Rincón
	Acámbaro	Acámbaro
	Celaya	Celaya
	Cortazar	Cortazar
	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
	Guanajuato	Guanajuato
	Irapuato	Irapuato
	Salamanca	Salamanca
	San Luis de la Paz	San Luis de la Paz
	San Miguel de Allende	San Miguel de Allende
	Valle de Santiago	Valle de Santiago
Guerrero	ZM de Acapulco	Acapulco de Juárez
		Coyuca de Benítez
	Chilpancingo de los Bravo	Chilpancingo de los Bravo
	Ciudad Altamirano de Riva Palacio	Pungarabato
	Iguala de la Independencia	Iguala de la Independencia
	Taxco de Alarcón	Taxco de Alarcón
	Zihuatanejo	José Azueta
Hidalgo	ZM de Pachuca	Mineral de la Reforma
		Pachuca de Soto
	ZM de Tula	Atitalaquia
		Atotonilco de Tula
		Tlaxcoapan
		Tula de Allende
	ZM de Tulancingo	Cuautepec de Hinojosa
		Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero
		Tulancingo de Bravo
	ZM Valle de México	Tizayuca

Jalisco	ZM de Guadalajara	El Salto
		Guadalajara
		Juanacatlán
		Tlajomulco de Zúñiga
		Tlaquepaque
		Tonalá
		Zapopan
	ZM de Ocotlán	Ocotlán
		Poncitlán
	ZM de Puerto Vallarta	Puerto Vallarta
	Ciudad Guzmán	Zapotlán el Grande
México	Lagos de Moreno	Lagos de Moreno
	Tepatitlán de Morelos	Tepatitlán de Morelos
	San Juan de los Lagos	San Juan de los Lagos
	ZM de Toluca	Almoloya de Juárez
		Calimaya
		Lerma
		Metepec
		Mexicaltzingo
		Ocoyoacac
		Otzolotepec
		San Mateo Atenco
		Toluca
		Xonacatlán
		Zinacantepec
	ZM del Valle de México	Acolman
		Amecameca
		Atenco
		Atizapán de Zaragoza
		Atlautla
		Chalco
		Chiautla
		Chicoloapan
		Chiconcuac
		Chimalhuacán
		Coacalco de Berriozábal
		Cocotitlán
		Coyotepec
		Cuautitlán

México		Cuautitlán Izcalli
		Ecatepec de Morelos
		Huehuetoca
		Huixquilucan
		Ixtapaluca
		Jaltenco
		La Paz
		Melchor Ocampo
		Naucalpan de Juárez
		Nextlalpan
		Netzahualcóyotl
		Nicolás Romero
		Ozumba
		Papalotla
		San Martín de las Pirámides
		Tecámac
		Teoloyucán
		Teotihuacán
		Tepetlaoxtoc
		Tepetlixpa
		Tepotzotlán
		Texcoco
		Tezoyuca
		Tlalmanalco
		Tlalnepantla de Baz
		Tonanitla
		Tultepec
		Tultitlán
		Valle de Chalco Solidaridad
		Zumpango
	Santiago Tianguistenco	Tianguistenco
Michoacán Ocampo	ZM de La Piedad-Pénjamo	La Piedad
	ZM de Morelia	Morelia
		Tarímbaro
	ZM de Zamora-Jacona	Jacona
		Zamora
	Apatzingán de la Constitución	Apatzingán
	Ciudad Hidalgo	Hidalgo
	Ciudad Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas
	Heroica Zitácuaro	Zitácuaro
	Pátzcuaro	Pátzcuaro
	Sahuayo de Morelos	Sahuayo
	Uruapan	Uruapan
	Zacapu	Zacapu

Morelos	ZM de Cuautla	Atlatlahucan
		Ayala
		Cuautla
		Yautepec
		Yecapixtla
	ZM de Cuernavaca	Cuernavaca
		Emiliano Zapata
		Jiutepec
		Temixco
		Xochitepec
Nayarit	ZM de Puerto Vallarta	Bahía de Banderas
	ZM de Tepic	Tepic
		Xalisco
Nuevo León	ZM de Monterrey	Apodaca
		Cadereyta Jiménez
		García
		Gral. Escobedo
		Guadalupe
		Juárez
		Monterrey
		Salinas Victoria
		San Nicolás de los Garza
		San Pedro Garza García
		Santa Catarina
		Santiago
	Linares	Linares
Oaxaca	ZM de Oaxaca	Animas Trujano
		Oaxaca de Juárez
		San Agustín de las Juntas
		San Agustín Yatareni
		San Andrés Huayápam
		San Antonio de la Cal
		San Jacinto Amilpas
		San Pablo Etla
		San Sebastián Tutla
		Santa Cruz Amilpas
		Santa Cruz Xoxocotlán
		Santa Lucía del Camino
		Santa María Atzompa
		Santa María Coyotepec
		Santa María del Tule
		Santo Domingo Tomaltepec
		Tlaxiactac de Cabrera
	ZM de Tehuantepec	Salina Cruz
		San Blas Atempa
		Santo Domingo Tehuantepec
	Juchitán de Zaragoza	Juchitán de Zaragoza
	San Juan Bautista Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec

Puebla	ZM de Puebla-Tlaxcala	Amozoc
		Coronango
		Cuautlancingo
		Huejotzingo
		Juan C. Bonilla
		Ocoyucan
		Puebla
		San Andrés Cholula
		San Gregorio Atzompa
		San Miguel Xoxtla
		San Pedro Cholula
		San Martín Texmelucan
	ZM de Tehuacán	Tehuacán
Querétaro Arteaga	ZM de Querétaro	Atlixco
		Atlixco
		Huauchinango
		Huauchinango
	Teziutlán	Teziutlán
Quintana Roo	ZM de Cancún	Corregidora
		El Marqués
		Huimilpan
		Querétaro
	San Juan del Río	San Juan del Río
San Luis Potosí	ZM de Rioverde-Ciudad Fernández	Benito Juárez
		Isla Mujeres
	Chetumal	Othón P. Blanco
	Cozumel	Cozumel
	Playa del Carmen	Solidaridad
Sinaloa	ZM de San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez	Ciudad Fernández
		Rioverde
	ZM de San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez	San Luis Potosí
		Soledad de Graciano Sánchez
	Ciudad Valles	Ciudad Valles
Sinaloa	Matehuala	Matehuala
	Culiacán Rosales	Culiacán
	Guamúchil	Salvador Alvarado
	Guasave	Guasave
	Los Mochis	Ahome
	Mazatlán	Mazatlán

Sonora	ZM de Guaymas	Empalme
		Guaymas
	Agua Prieta	Agua Prieta
	Ciudad Obregón	Cajeme
	Hermosillo	Hermosillo
	Heroica Caborca	Caborca
	Heroica Nogales	Nogales
	Navojoa	Navojoa
	Puerto Peñasco	Puerto Peñasco
	San Luis Río Colorado	San Luis Río Colorado
Tabasco	ZM de Villahermosa	Centro
		Nacajuca
	Comalcalco	Comalcalco
	Cárdenas	Cárdenas
	Macuspana	Macuspana
	Paraíso	Paraíso
Tamaulipas	ZM de Matamoros	Matamoros
	ZM de Nuevo Laredo	Nuevo Laredo
	ZM de Reynosa-Río Bravo	Reynosa
		Río Bravo
	ZM de Tampico	Altamira
		Ciudad Madero
		Tampico
	Ciudad Mante	El Mante
	Ciudad Victoria	Victoria
Tlaxcala	ZM de Puebla-Tlaxcala	Papalotla de Xicohténcatl
		San Pablo del Monte
		Teolochoico
		Zacatelco
	ZM de Tlaxcala-Apizaco	Apizaco
		Chiautempan
		Contla de Juan Cuamatzi
		La Magdalena Tlaltelulco
		Panotla
		Santa Cruz Tlaxcala
		Tetla de la Solidaridad
		Tlaxcala
		Totolac
		Xaloztoc
		Yauhquemecan

Veracruz de Ignacio de la Llave	ZM de Acayucan	Acayucan
	ZM de Coatzacoalcos	Coatzacoalcos
	ZM de Córdoba	Córdoba
		Fortín
	ZM de Minatitlán	Cosoleacaque
		Minatitlán
	ZM de Orizaba	Camerino Z. Mendoza
		Ixtaczoquitlán
		Mariano Escobedo
		Nogales
		Orizaba
		Río Blanco
	ZM de Poza Rica	Coatzintla
		Papantla
		Poza Rica de Hidalgo
		Tihuatlán
	ZM de Tampico	Pánuco
		Pueblo Viejo
	ZM de Veracruz	Boca del Río
		Veracruz
	ZM de Xalapa	Banderilla
		Coatepec
		Xalapa
	Martínez de la Torre	Martínez de la Torre
	San Andrés Tuxtla	San Andrés Tuxtla
	Tuxpam de Rodríguez Cano	Tuxpam
Yucatán	ZM de Mérida	Conkal
		Kanasín
		Mérida
		Ucú
		Umán
	Valladolid	Valladolid
Zacatecas	ZM de Zacatecas-Guadalupe	Guadalupe
		Zacatecas
	Fresnillo	Fresnillo

ANEXO III. Esquema de Operación de Contraloría Social

De conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", el Programa lleva a cabo las actividades de promoción de la contraloría social y conformará un Comité por cada espacio público a rescatar. Todas las actividades encaminadas a la promoción deberán ser registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), dependiente de la Función Pública.

Etapas de operación

1. Promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social

La Instancia Ejecutora difundirá el Programa en el ámbito de influencia del espacio público que será rescatado, realizando asambleas comunitarias o reuniones con colonos donde informará sobre las acciones a ejecutar, los recursos invertidos y los tiempos de ejecución. Todas las actividades y materiales encaminados a la promoción deberán ser registradas en el SICS por la instancia ejecutora durante los 10 días hábiles posteriores a su realización.

2. Conformación de los Comités de Contraloría Social

El Comité de Contraloría Social se conforma con beneficiarios del proyecto a ejecutar por medio de una elección vecinal en asamblea. La constitución del Comité se formaliza mediante una Acta de Registro del Comité de Contraloría Social, documento avalado por la Instancia Ejecutora. Todas las actas firmadas deberán ser registradas en el SICS durante los 10 días hábiles siguientes a su conformación, ya que el sistema otorga un número de contraloría social.

3. Capacitación de a los Comités de Contraloría Social

La capacitación está a cargo de la instancia ejecutora, apoyada por la Delegación SEDESOL y, en su caso, por los Organos Estatales de Control (OEC). La DGEIZUM apoyará con los contenidos. Tanto la DGEIZUM, las delegaciones SEDESOL y los ejecutores, deberán subir al SICS los materiales de capacitación correspondientes y registrar el número de personas en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de su ejecución.

4. Asesoría a los Comités de Contraloría Social

La Instancia Ejecutora, apoyada por la Delegación y, en su caso, por los OEC, brindará asesoría a los comités en sus actividades de supervisión y vigilancia, para ello elaborará un "Plan de difusión" con base en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social. (Tanto la DGEIZUM como las Delegaciones SEDESOL, deberán registrar en el SICS sus programas anuales de trabajo). Las actividades de asesoría se deberán capturar en el SICS durante los 10 días hábiles siguientes a su realización.

5. Actividades de los Comités de Contraloría Social

El Comité deberá cumplir con sus derechos y obligaciones, como son vigilar las actividades de planeación, promoción, ejecución de los conceptos y recursos invertidos, así como constatar y participar en la entrega de las obras y acciones, y el levantamiento de las cédulas vigilancia para conocer los avances y posibles irregularidades que se presenten.

Por otro lado, deberá de informar a los demás beneficiarios de los resultados a los seguimientos de sus actividades y registrarlos en las cédulas de vigilancia y en los formatos de informes anuales. El ejecutor entregará a la Delegación las cédulas de vigilancia, así como el informe anual, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a su realización para su captura en el SIC.

6. Seguimiento a las actividades del Comité

6.1. Reuniones periódicas con los Comités

La Instancia Ejecutora se reunirá con las y los beneficiarios y los Comités, para promover la realización de sus actividades, recabar necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con la ejecución del proyecto. Deberá realizar al menos dos reuniones por ejercicio fiscal, adicionales a las de constitución y capacitación y levantará una minuta firmada por representantes de las instancias presentes. En dichas reuniones estará presente el personal operativo del PREP en el estado y se invitará al Organismo Estatal de Control, de acuerdo al calendario de visitas de seguimiento al espacio público. La información contenida en las cédulas de vigilancia será registrada en el SICS por la delegación dentro de los 10 días hábiles posteriores a su realización.

6.2. Cédulas de vigilancia e informes anuales

Los instrumentos que reflejan los resultados obtenidos por los Comités son las cédulas de vigilancia de obras y acciones sociales y los informes anuales. La Delegación de SEDESOL, deberá acudir a las localidades para recopilar las cédulas de vigilancia y los informes anuales, así como para asesorar a la Instancia Ejecutora y a las y los integrantes de los Comités en la elaboración de los mismos. Las cédulas de vigilancia serán entregadas de acuerdo al Programa Estatal de Trabajo a partir del inicio de las obras; mientras que el informe final será entregado en diciembre. Por último, la Delegación SEDESOL deberá capturar las cédulas de vigilancia y el informe final en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a su realización.

6.3. Atención de quejas y denuncias

La representación SEDESOL en el Estado será la responsable de recabar las quejas y denuncias del Comité de Contraloría Social, para que a su vez las ingrese al SICS, para su expedita tramitación. Por otro lado, la instancia ejecutora tiene la responsabilidad de brindar las facilidades para atender las quejas y denuncias, así como mantener un buzón accesible donde se puedan captar las denuncias ciudadanas, que estará a cargo del área responsable del Control Interno de estos asuntos en el Municipio.

Además, la Delegación de SEDESOL y el OEC, en el ámbito de sus atribuciones, darán seguimiento a los resultados en materia de contraloría social y realizarán las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités.

Por último, la Instancia Ejecutora difundirá entre las y los beneficiarios del Programa los datos, direcciones y teléfonos de sus oficinas de Atención Ciudadana y Organos de Control, así como los sitios de internet www.sedesol.gob.mx o www.funcionpublica.gob.mx y, de manera telefónica, a los siguientes números: llamadas desde el interior de la República, sin costo, al teléfono 01800 7148340; llamadas desde la Ciudad de México a los teléfonos 5328-5000, del área de quejas del Organismo Interno de Control, extensiones 51465, 51417, 51452, 51453, 51462, 51460, 51463, 51468 y el fax 51484 y el correo electrónico organo.interno@sedesol.gob.mx. En las delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas existe un buzón para la recepción de quejas y denuncias, o bien, a la Secretaría de la Función Pública al teléfono 01800-386-2466 o al correo contactociudadano@funcionpublica.gob.mx.

RESPONSABILIDADES DE CAPTURA EN EL SICS		
DGEIZUM	DELEGACION SEDESOL	EJECUTORES (MUNICIPIOS)
▪ Capturar los datos generales del PREP (presupuesto, población beneficiada)	▪ Capturar el Programa Anual Estatal de Trabajo	▪ Capturar las acciones de promoción de contraloría social
▪ Dar de alta a las representaciones estatales (RE) para que cuenten con claves de acceso al sistema	▪ Capturar las cédulas de vigilancia e informes finales de los comités de contraloría social en el estado	▪ Capturar las actas constitutivas de las contralorías sociales
▪ Dar de alta a los ejecutores para que cuenten con claves de acceso al sistema	▪ Monitorear la captura de las actas constitutivas de las contralorías sociales	▪ Capturar las acciones de capacitación de los comités de contraloría social realizadas
▪ Monitorear la captura a nivel nacional realizada por las RE y por los ejecutores	▪ Monitorear la captura de las acciones de capacitación de los municipios	▪ Capturar las minutas de las reuniones de seguimiento
▪ Capturar el Programa Anual de Trabajo	▪ Monitorear la captura de los materiales de promoción y capacitación elaborados por los municipios	▪ Capturar los materiales de capacitación elaborados
▪ Capturar las acciones de capacitación		

ANEXO IV. Indicadores

Nivel de Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de medición
Propósito	Porcentaje de hogares que asisten a los espacios públicos intervenidos	(Número de hogares que asisten a los espacios públicos / Número de hogares en torno a los espacios públicos)*100	Porcentaje	Anual
Propósito	Porcentaje de municipios y delegaciones atendidos por el programa	(Número de municipios y delegaciones que son atendidos por el Programa / Total de municipios y delegaciones que constituyen el universo potencial de actuación del Programa)*100	Porcentaje	Anual
Propósito	Personas beneficiadas con la intervención en espacios públicos	(Número de personas beneficiadas con espacios públicos de intervención general + número de personas beneficiadas con espacios públicos de consolidación)	Persona	Anual
Componente	Espacios Públicos Intervenidos	Número de espacios públicos intervenidos	Proyecto	Trimestral
Componente	Espacios Públicos de intervención general	Número de espacios públicos de intervención general	Proyecto	Trimestral
Componente	Promedio de acciones de impulso a la organización social y seguridad comunitaria, prevención de conductas de riesgo, violencia y promoción de la equidad de género realizadas por espacio público intervenido	(Número de acciones de impulso a la organización social y seguridad comunitaria, prevención de conductas de riesgo, violencia y promoción de la equidad de género realizadas) / (Total de espacios públicos intervenidos)	Promedio	Trimestral
Componente	Porcentaje de hogares satisfechos con las condiciones físicas de los espacios públicos	(Número de hogares que califican como muy buenas o buenas las condiciones físicas de los espacios públicos / Número de hogares en torno a los espacios públicos)*100	Porcentaje	Anual
Componente	Porcentaje de hogares que participan en las actividades realizadas en los espacios públicos	(Número de hogares que manifiestan participar en actividades realizadas en los espacios públicos / Número de hogares en torno a los espacios públicos)* 100	Porcentaje	Anual
Componente	Porcentaje de hogares que asisten a los espacios públicos y están satisfechos con las actividades realizadas	(Número de hogares que califican como muy buenas o buenas las actividades realizadas en los espacios públicos / Número de hogares en torno a los espacios públicos que asiste a ellos y que participan en las actividades en el espacio público) * 100	Porcentaje	Anual

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

NOMBRE Y
MEMBRETE DE
LA ENTIDAD
EJECUTORA

Anexo V-A

**LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO
A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EN
ZONAS URBANO-MARGINADAS**

**LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS
PUBLICOS**

**LA DELEGACION SEDESOL EN _____
Y EL H. AYUNTAMIENTO DE _____**

PRESENTAN EL SIGUIENTE:

MODELO DE CONVOCATORIA

**DE INCORPORACION DE PROMOTORES COMUNITARIOS A LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE
RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS 2012**

Objetivo

Incorporar la participación de hombres y mujeres interesados en participar como promotores (as) comunitarios, para la difusión, realización, seguimiento y reporte de acciones sociales que impulsen y fortalezcan la organización y participación de la comunidad que habita en torno a los espacios públicos intervenidos por el Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP).

Dirigida a:

Hombres y mujeres interesados en el trabajo comunitario que cuenten con el siguiente perfil:

- Tener 18 años cumplidos;
- Saber leer y escribir;
- Mostrar interés en trabajar con los vecinos que habiten en barrios y colonias aledaños a espacios públicos apoyados por el PREP;
- Tener interés en el trabajo comunitario;
- Habitar preferentemente en zonas cercanas a los espacios públicos intervenidos;
- Contar con disposición y disponibilidad de participar en las acciones del Programa así como recibir las capacitaciones necesarias durante el tiempo que perciban el estímulo;

Los interesados deberán presentarse a una entrevista donde se determinará su incorporación. Los seleccionados recibirán durante su participación un apoyo económico mensual de acuerdo a la normatividad del Programa.

Interesados comunicarse a:

Delegación SEDESOL _____ (número telefónico)

H. Ayuntamiento de _____ (número telefónico)

Anexo V-B

**LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO
A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EN ZONAS
URBANO-MARGINADAS**

LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS

LA DELEGACION SEDESOL EN _____

Y EL MUNICIPIO DE _____

Considerando que la participación de los jóvenes es fundamental y debe estar ligada a la formación de una conciencia de responsabilidad social que permita mantener y consolidar los vínculos de solidaridad y reciprocidad social en y con la comunidad mediante los programas de servicio social, presenta el siguiente:

MODELO DE CONVOCATORIA

**DE INCORPORACION DE PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL A LAS ACCIONES DEL PROGRAMA
DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS 2012**

Objetivo

Incorporar la participación de estudiantes de carreras técnicas o profesionales como prestadores de servicio social a fin de difundir y apoyar en la organización de tareas orientadas a la prevención de conductas antisociales y de riesgo, así como participar en la recuperación y aprovechamiento de los espacios públicos intervenidos por el Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP).

Dirigida a:

Estudiantes de carreras técnicas o profesionales, hombres y mujeres, que cuenten con el siguiente perfil:

- Haber concluido su formación técnica o profesional o ser estudiantes que hayan cubierto cuando menos el 70% de los créditos correspondientes;
- Provenir de instituciones públicas o privadas como:
 - Universidades e Institutos Federales y Estatales;
 - Centros de Estudios Tecnológicos, Industrial y de Servicios (CETIS);
 - Centros de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios (CBTIS);
 - Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos en los Estados (CECyTE'S);
 - Colegios de Educación Profesional Técnica de los Estados;
 - Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP);
 - Colegios de Bachilleres;

Entre otras

- Con formación profesional en las siguientes ciencias y disciplinas:
 - Ingenierías:
 - Civil o Computación;
 - Arquitectura, Urbanismo, Arquitectura del Paisaje, Planeación Urbana y otras afines.
 - Cultura Física en sus diversas modalidades:
 - Ciencias del Deporte, Cultura Física, Tecnología Deportiva y otras a fines;
 - Ciencias Sociales:
 - Antropología Social, Etnología, Historia, Pedagogía, Economía, Ciencia Política, Trabajo Social, Administración, Derecho, Ciencias de la Comunicación, Filosofía, Geografía, Psicología y otras afines.

Además:

- Con interés en trabajar con los vecinos que habiten en barrios y colonias aledaños a espacios públicos intervenidos;
- Con alto compromiso para el trabajo comunitario;
- Que habiten preferentemente en zonas cercanas a los espacios públicos;
- Contar con disposición y disponibilidad de participar en las acciones del Programa así como recibir las capacitaciones necesarias durante el tiempo que perciban el estímulo.

Los seleccionados contarán con un apoyo económico mensual de acuerdo a la normatividad del Programa durante el periodo en el que presten su servicio social.

Interesados comunicarse a:

Delegación SEDESOL _____ (número telefónico)

H. Ayuntamiento de _____ (número telefónico)

NOMBRE Y
MEMBRETE DE LA
ENTIDAD
EJECUTORA



Anexo VI

MODELO DE ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DEL ESPACIO PUBLICO A LA COMUNIDAD

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2.5 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS PARA EL EJERCICIO 2012, PARA FORMALIZAR LA ENTREGA RECEPCION FISICA A LA COMUNIDAD DEL ESPACIO PUBLICO DENOMINADO _____, CON NUMERO DE AUTORIZACION POR PARTE DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS _____, UBICADO EN _____, SIENDO EJECUTOR DE LOS RECURSOS _____ CON EL CONTRATO NUMERO _____, REALIZADOS POR LA EMPRESA _____.

I. LUGAR, FECHA Y HORA.

En la Ciudad de _____(ciudad, municipio y estado)_____, siendo las _____(hora de inicio del acto)____ horas, del día _____(fecha)_____, el acto de entrega y recepción física del espacio público en mención a la comunidad, se reunieron en _____(lugar donde se realiza la reunión)____ las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

II. RELACION DE LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN.

_____(anotar la descripción de los trabajos ejecutados)____

III. IMPORTE CONTRACTUAL (INCLUYENDO EL DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS Y AJUSTE DE COSTOS).

El importe contractual correspondiente al contrato número _____ (número de contrato) es de: \$ _____ (se refiere al monto original del contrato sumando los importes del o los convenios que se hayan autorizado y, los ajustes de costos)_____.

IV. PERIODO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (PRECISANDO LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACION CONTRACTUAL Y EL PLAZO EN QUE REALMENTE SE EJECUTARON, INCLUYENDO LOS CONVENIOS).

El período de ejecución de los trabajos es el siguiente:

Conforme al periodo de contrato.

Fecha de inicio: _____ (fecha de inicio según contrato) _____

Fecha de terminación: _____ (fecha de terminación según contrato) _____

Plazo de ejecución: _____ (número de días naturales de duración de la obra según contrato) _____

Conforme al periodo real de ejecución:

Fecha de inicio: ____ (*fecha de inicio real*) ____

Fecha de terminación: ____ (*fecha de terminación real*) ____

Plazo de ejecución: ____ (*número de días naturales reales de duración de la obra*) ____

ENTREGA

POR LA ENTIDAD O DEPENDENCIA EJECUTORA

Representante (Nombre y cargo)

RECIBE DE CONFORMIDAD

CONTRALORIA SOCIAL O REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD ORGANIZADA

Nombre y cargo

Nombre y cargo

Nombre y cargo

TESTIGO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)

Representante (Nombre y cargo)

Anexo VII**Modelo de Instrumento Jurídico**

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE _____, C. _____; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE _____, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL C. _____ (SECRETARIO Y/O COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO O EQUIVALENTE), EL C. _____; Y LOS MUNICIPIOS DE _____ Y _____, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES LOS C. C. _____ Y _____; A QUIENES CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Programa se encuentra enmarcado en el Eje 1 "Estado de derecho y seguridad" del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 que subraya la importancia de contribuir al pleno ejercicio de derechos y libertades de los ciudadanos estableciendo medidas para favorecer la seguridad en las comunidades y espacios urbanos.

En concordancia con lo anterior, el Programa de Rescate de Espacios Públicos se inscribe en el objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012 que hace referencia a mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como la consolidación de ciudades eficientes, seguras y competitivas.

El Programa se encuentra referido en la Estrategia Vivir Mejor, al contribuir con el mejoramiento y cuidado del entorno, propiciando la cohesión del tejido social, a través de acciones que disminuyan las conductas de riesgo y promuevan la seguridad ciudadana.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre los objetivos de la Política de Desarrollo Social: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud, así como disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades productivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional de desarrollo.

IV.- El artículo __ fracción __ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el __ de _____ de 2011, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que estos se celebren a más tardar en el mes de febrero en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V.- De acuerdo a lo establecido en el artículo __ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

VI.- El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos. El objetivo general del Programa de Rescate de Espacios Públicos es "Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las ciudades y zonas metropolitanas". Lo anterior de conformidad con lo previsto en las Reglas de Operación vigentes del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION".

VII.- Mediante oficio número _____, de fecha ____ de _____ de 201_, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social, comunicó a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas, el monto de los subsidios autorizados al Programa de Rescate de Espacios Públicos para el ejercicio fiscal 2012.

VIII.- La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, número _____ de fecha _____, comunica a los Delegados Federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2012.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 45, 54, 74, 75, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24, y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3, fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; _____ y ____ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 12, 29, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos para el Ejercicio Fiscal 2012, así como en lo previsto por los artículos _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____; _____ de la Ley de _____ y _____ de la Ley; y demás aplicables de la Ley de _____ del Estado de _____, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I

DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre “LAS PARTES”, para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las Ciudades y Zonas Metropolitanas.

SEGUNDA. “LAS PARTES”, acuerdan que para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las “REGLAS DE OPERACION” y los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos vigentes, así como en los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos y la demás normativa federal aplicable.

CAPITULO II

DE LAS CIUDADES Y ZONAS METROPOLITANAS

TERCERA. “LAS PARTES”, acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, que se señalan en el Anexo I: “Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas”, el cual, debidamente suscrito por el Delegado Federal de la SEDESOL, el C. _____ (Secretario y/o Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado) y por los Presidentes Municipales forma parte integral del presente instrumento legal.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, “LA SEDESOL” promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan apoyar a “LA SEDESOL” en la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III.**DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES**

QUINTA. "LAS PARTES", acuerdan que los subsidios federales para la entidad federativa se distribuirán por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", el cual debidamente suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el _____ (Secretario y/o Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado) y por los Presidentes Municipales forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. "EL ESTADO y "LOS MUNICIPIOS" adoptarán el esquema de aportación señalado en las "REGLAS DE OPERACION", el cual establece una aportación del 50% federal y 50% local.

Las aportaciones que se determinen conforme a lo señalado en esta cláusula se incorporarán en el **Anexo II** del presente Acuerdo de Coordinación.

SEPTIMA. La ministración de los subsidios federales para el Programa de Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

OCTAVA. "EL ESTADO", "LOS MUNICIPIOS" y las Delegaciones Federales de "LA SEDESOL", podrán constituirse como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.7.1 de las "REGLAS DE OPERACION". Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados para la operación del Programa en la entidad.

NOVENA. "LAS PARTES", acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa, y de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", podrán ser redistribuidos por "LA SEDESOL" a otros municipios o delegaciones de la misma Entidad Federativa o en su caso, a otra Entidad Federativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.3 de las "REGLAS DE OPERACION". Dichas redistribuciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de "LA SEDESOL" al _____ (Secretario y/o Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del estado) y a "LOS MUNICIPIOS" que correspondan.

En caso de que "LA SEDESOL" autorice la incorporación al Programa de Rescate de Espacios Públicos de Ciudades y/o Zonas Metropolitanas no comprendidos en el presente instrumento, dicha incorporación se formalizará mediante la suscripción de un Anexo, el cual será suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el _____ (Secretario y/o Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado) y por el o los Presidentes Municipales correspondientes y formará parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO IV.**DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL "ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"**

DECIMA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION". Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", el cual, debidamente suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el _____ (Secretario y/o Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado) y por el o los Presidentes Municipales forma parte del presente instrumento.

DECIMA PRIMERA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$ _____.00 (_____ Pesos 00/M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012 para la ejecución de los proyectos.

DECIMA SEGUNDA. "LAS PARTES", acuerdan que con los recursos de los tres órdenes de gobierno, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION".

CAPITULO V.**DE LAS RESPONSABILIDADES**

DECIMA TERCERA. "LA SEDESOL" se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS".
- b) Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en la normativa federal aplicable.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.
- e) Realizar la difusión del Programa, por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- f) Apoyar a los ejecutores en el levantamiento de las Cuestionario de Obras Comunitarias por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad.
- g) Efectuar oportunamente, a través de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- h) Dar acompañamiento y verificación en el funcionamiento de las Contralorías Sociales, así como impulsar su creación y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA CUARTA. "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, conforme a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", los Lineamientos Específicos del Programa de Rescate de Espacios Públicos y demás normativa Federal aplicable.
- b) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION", los Lineamientos Específicos del Programa de Rescate de Espacios Públicos y demás normativa federal aplicable.
- c) Apoyar al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normativa aplicable al respecto.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y el presente instrumento legal.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normativa federal aplicable, los subsidios federales no ejercidos durante el presente ejercicio fiscal, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los Espacios Públicos apoyados con recursos del Programa, procurando involucrar a los beneficiarios.
- h) Entregar trimestralmente a la Secretaría de la Función Pública la información programático-presupuestal de los avances físicos y financieros y cierre de ejercicio, así como la información que en general la misma Secretaría requiera, de acuerdo con el artículo 41, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
- i) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos sean sustraídos indebidamente del lugar donde se encontraban, el ejecutor efectuará lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

- j) Proporcionar a las instancias correspondientes de fiscalización, control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- k) Conformar un Comité de Contraloría Social para cada proyecto integral apoyado por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, así como contribuir en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

CAPITULO VI.

EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA QUINTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las “REGLAS DE OPERACION”, otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA SEXTA. “EL ESTADO” y LOS MUNICIPIOS”, como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” información sobre los avances y resultados del Programa, como sigue:

- a) Informar trimestralmente sobre los avances financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre correspondiente.
- b) Trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

DECIMA SEPTIMA. “LAS PARTES” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, el cual apoyará las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. “LA SEDESOL” proporcionará a “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

DECIMA OCTAVA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normativa aplicable.

DECIMA NOVENA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos, conforme lo establecen las “REGLAS DE OPERACION” y demás normativa aplicable.

CAPITULO VII.

ESTIPULACIONES FINALES

VIGESIMA. “LA SEDESOL” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las “REGLAS DE OPERACION”. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a “LA SEDESOL” en caso de incumplimiento a las “REGLAS DE OPERACION”, a sus Lineamientos Específicos para la Operación del Programa y demás normativa aplicable.

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en su caso las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de la "LA SEDESOL", los presidentes de "LOS MUNICIPIOS" participantes y si resultare necesario, por el Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo de "EL ESTADO".

VIGESIMA SEGUNDA. Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales, serán registradas por los ejecutores en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), e informarán por escrito a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas para su debida validación.

VIGESIMA TERCERA. Con el propósito de impedir que el Programa de Rescate de Espacios Públicos sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales federales o locales, "LAS PARTES", acuerdan que durante la ejecución de este Programa y en el ejercicio de los recursos federales, llevaran a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que al respecto emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de "LA SEDESOL", de acuerdo con lo señalado por el numeral 8.4 de las Reglas de Operación vigentes.

VIGESIMA CUARTA.- El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en las "REGLAS DE OPERACION" y en la demás normatividad aplicable.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA QUINTA. "LAS PARTES", realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente instrumento. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGESIMA SEXTA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir el logotipo de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa de Rescate de Espacios Públicos en los impresos, elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, posters, trípticos y otros similares, respetando en todo momento lo indicado en la Guía de Aplicación Gráfica en las acciones del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Los logotipos de "LA SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ser al menos, del mismo tamaño y ocuparan un área equivalente a los logotipos de las instancias locales participantes.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social", Art. 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los actos públicos de inicio, inauguración y conclusión de obras y acciones del Programa, serán convenidos entre el ejecutor y "LA SEDESOL" por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL". Las obras llevarán la imagen institucional establecida en los Lineamientos Específicos del Programa.

Los ejecutores deberán instalar placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en el numeral 8.1 de las "REGLAS DE OPERACION" y su correlativo de los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Asimismo, cuando el espacio público sea de intervención general, el ejecutor está obligado a colocar el elemento institucional del Programa, el cual consiste en un juego infantil.

VIGESIMA SEPTIMA. Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación en periodos determinados, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, "LA SEDESOL", después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en la normativa aplicable.

En caso de que "LA SEDESOL" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2012. En caso de persistir la situación detectada, "LA SEDESOL" podrá cancelar los proyectos aprobados en 2012 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

VIGESIMA OCTAVA. De acuerdo con el numeral 4.4.4.1 de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos para el presente ejercicio fiscal, "LAS PARTES", fomentarán la participación ciudadana y empresarial a través de patronatos, para lo cual celebraran Convenios de Concertación a fin de garantizar la aportación de recursos para la operación y mantenimiento de los espacios públicos recuperados, así como incrementar y dar continuidad a las acciones sociales dirigidas a la población que vive en sus inmediaciones.

VIGESIMA NOVENA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite en la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

TRIGESIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos a partir del día de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de 2012. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

Los anexos del presente instrumento que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la normativa federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en _____ ejemplares, en la Ciudad de _____, a los quince días del mes de febrero del año dos mil doce.

POR "LA SEDESOL"

POR "EL ESTADO"

LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
ORDENACION DEL TERRITORIO

ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN

C.

EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE

C.

POR "LOS MUNICIPIOS"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE.

C.

C.

Anexo I**Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas**

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la Ciudad de _____ a los quince días del mes de febrero del año dos mil doce.

POR "LA SEDESOL"
EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE

C.

POR "EL ESTADO"

C.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA
DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE SUBSIDIOS DEL
PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DEL
RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL,
QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL GOBIERNO
FEDERAL A TRAVES DE LA SEDESOL, EL EJECUTIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
_____; Y LOS MUNICIPIOS DE

CELEBRADO EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2012.

POR "LOS MUNICIPIOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE.

C. _____

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE.

C. _____

Anexo II**Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio
(Pesos)**

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDESOL"	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la Ciudad de _____ a los quince días del mes de febrero del año dos mil doce.

POR "LA SEDESOL"

EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE

C. _____

POR "EL ESTADO"

C. _____

POR "LOS MUNICIPIOS"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE.

C. _____

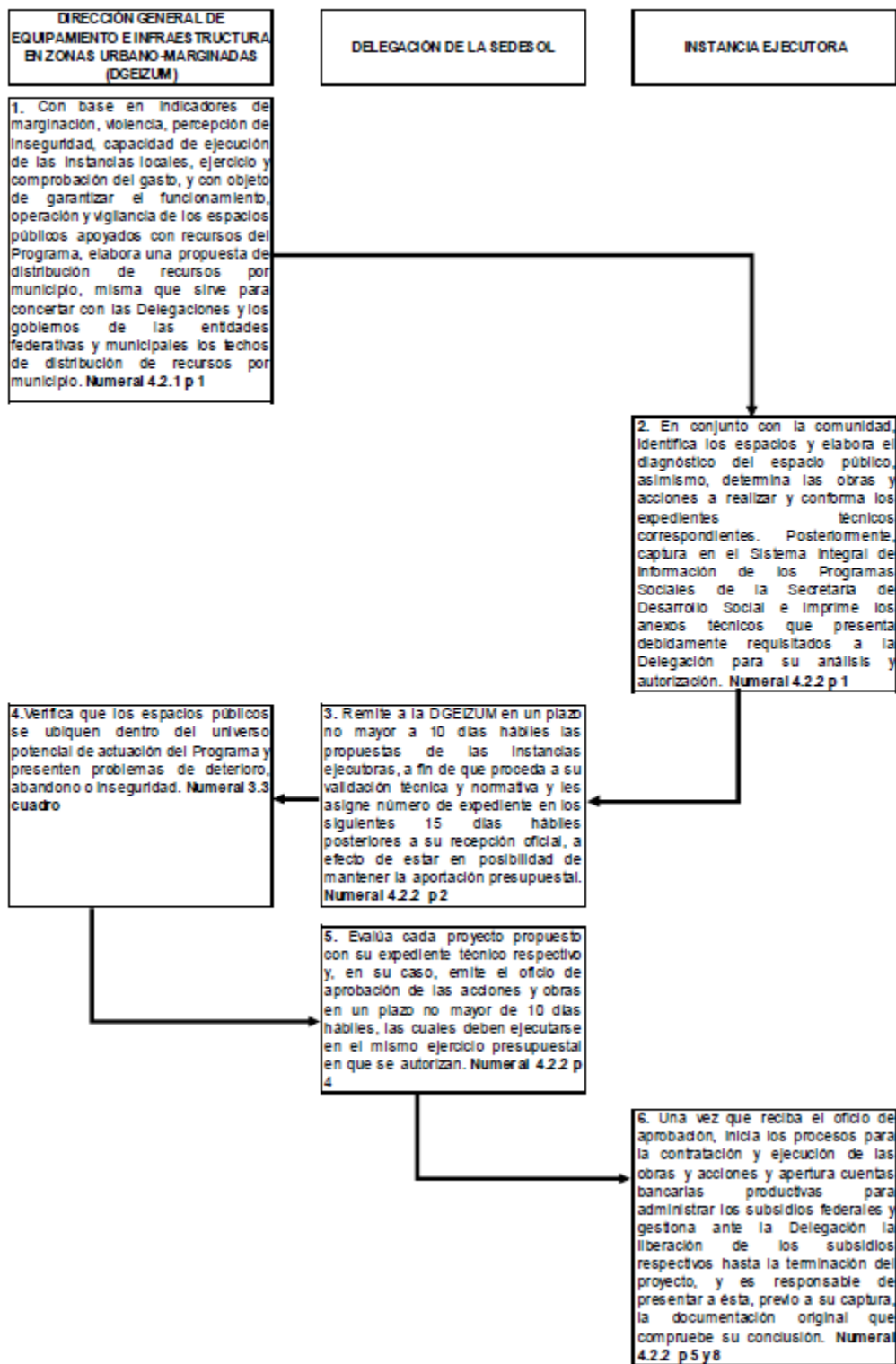
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE.

C. _____

PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS

OBJETIVO: Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las ciudades y zonas metropolitanas.

FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCIÓN



ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a los AVECINDADOS en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares, para el ejercicio fiscal 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa de Apoyo a los AVECINDADOS en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que esta Secretaría recibió el oficio número 312.A.- 003451 de fecha 5 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a los AVECINDADOS en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares; asimismo, recibió con fecha 19 de diciembre de 2011, el oficio número COFEME/11/3251 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LOS AVECINDADOS EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

UNICO: Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a los AVECINDADOS en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares, para el ejercicio fiscal 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 2 de enero de 2012.

SEGUNDO.- Se abroga el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a los AVECINDADOS en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares, para el ejercicio fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011.

TERCERO.- Estas reglas de operación dan cumplimiento al numeral 31 del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario con fecha 12 de marzo de 2010, en el que se señala que para el ejercicio fiscal 2011 y 2012 las dependencias y entidades deberán realizar una reducción de al menos 4% de los gastos indirectos de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil once.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra.-** Rúbrica.

PROGRAMA DE APOYO A LOS AVECINDADOS EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES

1. Introducción

El Programa de Apoyo a los AVECINDADOS en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH), es un instrumento de apoyo a aquellos hogares que no han podido concluir los procesos de regularización que les permitan acceder a la formalidad y a la seguridad jurídica de sus lotes y se encuentran en situación de pobreza de acuerdo a los Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza emitidos por el CONEVAL y publicados en el D.O.F. el 16 de junio de 2010.

La aplicación de apoyos federales dirigidos a la regularización a través del PASPRAH, permitirá gradualmente el mejoramiento y consolidación de áreas urbanas formales que posteriormente podrán recibir otros recursos públicos complementarios que concreten políticas urbanas sustentables de carácter integral de los diferentes órdenes de gobierno hacia el mejoramiento urbano y ambiental de los centros de población.

El PASPRAH se alinea con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2006- 2012 (Objetivo 3 del Eje 3), que define como base de Política Pública el lograr un patrón territorial nacional que frene la expansión desordenada de las ciudades, brinde certidumbre jurídica sobre la propiedad, provea suelo apto para el desarrollo urbano y facilite el acceso a servicios y equipamientos en comunidades urbanas.

Asimismo, el PASPRAH en el marco del Programa Sectorial de Desarrollo Social (Objetivo 4, Estrategia 4.4), está encaminado a otorgar certeza jurídica en la tenencia de la tierra y la seguridad pública en zonas marginadas de las ciudades.

Como parte de los objetivos de la Estrategia Vivir Mejor, el Programa contribuye a garantizar la certeza jurídica promoviendo la regularización de la propiedad patrimonial de los hogares en pobreza, y con ello contribuye a mejorar el entorno.

En el Anexo 1 se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas de Operación.

2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los avecindados que viven en hogares en situación de pobreza en asentamientos humanos irregulares, otorgándoles seguridad jurídica para consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas".

2.2 Objetivo Específico

Apoyar a los hogares en situación de pobreza que habitan en asentamientos humanos irregulares para que cuenten con certeza jurídica respecto a su patrimonio mediante la entrega del documento oficial con el cual se acredite la misma.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El Programa se aplicará a nivel nacional en los Polígonos ubicados en las localidades de al menos 2,500 habitantes conforme al Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades del INEGI donde la CORETT cuente con facultad de regularización de la tenencia de la tierra. El Catálogo se puede consultar en <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k>

3.2 Población Objetivo

Son aquellos hogares en situación de pobreza, que tienen posesión y habitan un lote irregular.

3.3 Criterios¹ y Requisitos de Elegibilidad

Para participar en este Programa, y ser elegibles, los hogares deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

Criterios ¹	Requisitos (documentos requeridos)
1.- Que el solicitante sea mayor de edad:	1. Entregar copia y presentar original para cotejo de cualquiera de los siguientes documentos: Credencial para votar, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Acta de Nacimiento o CURP.
2.- Presentar solicitud y estar en condición de pobreza.	2. Proporcionar bajo protesta de decir verdad, los datos necesarios para el llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUI) (Anexo 2). Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora validar la información proporcionada por los beneficiarios y calificarlo de acuerdo al Sistema Integral de Información del Programa como posible beneficiario con base en los criterios de medición de la pobreza del CONEVAL.
3.- Tener posesión de un lote irregular y habitarlo.	3. Entregar copia de Constancia emitida por la Instancia Ejecutora de que el lote forma parte del censo de verificación de uso, posesión y destino de lotes, que podrá ser consultado con la misma.
4.- No haber recibido previamente subsidio del Programa.	4. No estar incluido en el Padrón de Beneficiarios del Programa de anteriores ejercicios fiscales, lo que se comprobará mediante la entrega de copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP) o Cédula de Identificación Ciudadana (CIC).

1.- En caso de ser lote vacante, éste deberá cumplir con lo estipulado en el numeral 3.5.

3.4 Criterios de Selección

Para seleccionar las acciones y beneficiarios que serán apoyados, se atenderán las solicitudes en orden cronológico de recepción, sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa por entidad federativa.

Las disposiciones normativas emitidas por las autoridades locales así como los instrumentos de planeación, orientan y dan certeza normativa en materia urbana a la población, para saber cuáles son las áreas aptas de incorporación al desarrollo urbano, logrando con ello un crecimiento ordenado en el territorio.

Para seleccionar las acciones y beneficiarios que serán apoyados, la Delegación CORETT previamente: verificará el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad (numeral 3.3) e integrará analíticamente la demanda de apoyos por localidad, municipio y entidad federativa.

Las localidades que se encuentren dentro de la cobertura del Programa deberán contar con instrumentos de planeación urbana vigentes, o con las disposiciones normativas que al respecto emitan las autoridades competentes.

Las Delegaciones Sedesol conjuntamente con las Delegaciones CORETT, aprobarán mediante su suscripción el Programa Anual del PASPRAH durante el primer bimestre del ejercicio Fiscal correspondiente, debiendo integrar la totalidad de las Propuestas hasta completar el techo presupuestal asignado a dicha entidad federativa, bajo las siguientes consideraciones:

a) Los apoyos destinados para lotes irregulares vacantes, no podrán exceder el 20% del total del presupuesto del Programa.

b) Las solicitudes que durante el ejercicio anterior se les aplicó el CUI y que no fueron procesadas dentro del Sistema Integral de Información del PASPRAH, podrán ser sometidas al proceso de captura y calificación de los CUI para su procesamiento durante el presente ejercicio fiscal.

3.5 Tipos y Montos de Apoyo

Tipo	Monto	Observaciones
Apoyo federal para regularizar la propiedad del beneficiario.	Hasta \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) o el correspondiente al costo de la regularización en caso de que éste sea menor.	Cuando el costo de la regularización exceda el monto del subsidio federal, la diferencia deberá ser cubierta por: - El beneficiario con aportaciones propias o de terceros que no excedan el monto de la aportación federal. - Los gobiernos de las entidades federativas o de los municipios o por la Instancia Ejecutora. - En caso de que la aportación sea hecha por un tercero, está deberá ser autorizada previamente por la SSDUOT.

Únicamente se podrá autorizar la aplicación del subsidio para regularizar lotes irregulares vacantes en polígonos CORETT bajo los siguientes criterios:

- Los solicitantes deberán cumplir con criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en el numeral 3.3, así como estar inscritos en un programa federal, estatal o municipal de apoyo para la construcción de una vivienda en el mismo lote. Para tal efecto, la Instancia Ejecutora suscribirá convenios con entidades, instituciones y dependencias que otorguen créditos o subsidios para la vivienda, con el fin de asegurar que el lote irregular vacante sea destinado para la edificación de una vivienda, una vez regularizado el lote. En caso de no firmarse el convenio, el apoyo será denegado.

- La Instancia Ejecutora deberá informar oportunamente a la DGDUS, a través de la Delegaciones SEDESOL, las acciones de regularización de lotes irregulares vacantes, en los términos descritos en el párrafo anterior, incorporando el número de hogares y atendiendo los requisitos estipulados en la normatividad del programa. Al respecto la DGDUS podrá emitir opinión o recomendaciones para su atención por parte de la Instancia Ejecutora.

3.6 Derechos y Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios tienen derecho a:

- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Recibir los apoyos conforme a las disposiciones del Programa.
- Acceder a la información necesaria del Programa;
- Tener la reserva y privacidad de su información personal;
- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, edad, partido político o religión.

Asimismo, tendrán la obligación de:

- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados.
- Cubrir el monto restante del costo de la regularización, en su caso;
- Proporcionar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y aquella que se requiera para la validación de los proyectos, según se detalla en las presentes Reglas.
- Asistir a las sesiones informativas que convoquen las Delegaciones SEDESOL o las Delegaciones CORETT.
- Permitir a la SEDESOL y a la CORETT efectuar las visitas que consideren necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para verificar la aplicación de recursos y cumplimiento de metas.

3.7 Instancias participantes

3.7.1 Instancias Ejecutoras

La CORETT será la Instancia Ejecutora del Programa y tendrá las siguientes responsabilidades generales:

- Contar con un catálogo de Polígonos donde pretenden llevar a cabo la aplicación del subsidio, el cual deberá integrarse al Sistema Integral de Información del Programa PASPRAH atendiendo a los requerimientos del mismo.

• Contar para la zona en que se ubican los Polígonos, con la opinión técnica favorable y evaluación desde el punto de vista urbano y de prevención de riesgos, emitida por parte de las autoridades competentes, para asegurar que los lotes a regularizar se localicen en áreas aptas para el desarrollo urbano. Estos deberán registrarse en el Sistema Integral de Información del PASPRAH atendiendo a los requerimientos del mismo.

• Contar con la facultad para la regularización de los polígonos.

• Constituir el Padrón de Beneficiarios del Programa.

• Proporcionar a la DGDUS la información correspondiente al avance financiero y, en general, la información que permita dar seguimiento y evaluar la operación del Programa, así como orientar su desarrollo, utilizando para ello el Sistema Integral de Información del PASPRAH.

• Llevar a cabo la supervisión directa de las acciones, brindando las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las acciones apoyadas por el Programa.

A través de sus Delegaciones, la CORETT tendrá las siguientes responsabilidades:

• Aplicar el CUIS. Esta información deberá ser capturada oportunamente en el Sistema Integral de Información del Programa PASPRAH para su procesamiento.

• Suscribir conjuntamente con la Delegación SEDESOL, el Acta de Entrega-Recepción del Programa de regularización.

• Participar en las sesiones informativas y/u otorgar la información de las implicaciones de la regularización dirigidas a los beneficiarios.

• Participar en el desarrollo del esquema de contraloría social.

• Desarrollar en coordinación con las Delegaciones SEDESOL las sesiones informativas dirigidas a los beneficiarios.

3.7.2 Instancia Normativa

La SSDUOT será la Instancia Normativa del Programa y estará facultada para interpretar lo dispuesto en estas Reglas y para resolver sobre aspectos no contemplados en las mismas. Asimismo, a través de la DGDUS emitirá la normatividad a la que se sujetarán las actividades contempladas en estas Reglas, misma que podrá ser consultada en el siguiente sitio electrónico:

http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/278._Lineamientos_proyectos_autorizados_Comite_Validacion_Central_PASPRAH.pdf

http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/276._Lineamientos_procesos_regularizacion_CORETT.pdf

La DGDUS será la instancia coordinadora del Programa y realizará las transferencias de recursos a las instancias ejecutoras o en su caso a las instancias auxiliares para su aplicación.

Las Delegaciones SEDESOL, serán instancias auxiliares responsables de:

• En su caso, realizar las transferencias de recursos a la Instancia Ejecutora para su aplicación

• Verificar el cumplimiento de estas Reglas y de los Lineamientos de operación, mismos que se podrán consultar en la página: <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx>.

• Notificar a los beneficiarios sobre la asignación de los subsidios.

• Suscribir conjuntamente con la Instancia Ejecutora el Acta de Entrega-Recepción del Programa Anual de Regularización, para la comprobación de los subsidios entregados durante el Ejercicio Fiscal en cada entidad federativa.

• Dar seguimiento a la operación del Programa e informar trimestralmente sobre su evolución a la DGDUS.

• Desarrollar las sesiones informativas dirigidas a los beneficiarios, en su caso dar a conocer a los mismos, la información relativa a las implicaciones del proceso de regularización para los beneficiarios respecto a su ingreso a la formalidad y de esta forma contribuir a los gastos públicos, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

3.7.3 Comité de Validación Central

El Comité de Validación Central será la instancia última de decisión del Programa y se integrará por el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, quien lo presidirá, pudiendo delegar esta atribución en quien designe; y en calidad de vocales, los Titulares de al menos tres de las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, así como un representante de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación.

El Comité podrá autorizar el apoyo a proyectos de regularización en zonas distintas a las señaladas en el numeral 3.1; la participación de instancias ejecutoras distintas a las señaladas en el numeral 3.7.1; autorizar subsidios para la realización de proyectos que permitan identificar las áreas susceptibles de regularización; así como modificaciones a lo señalado en el numeral 4.2, en beneficio de la población objetivo. En estos casos, deberán observarse los siguientes criterios:

- La cobertura corresponderá a las ciudades mayores de 15,000 habitantes, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI.
- La autorización deberá realizarse mediante dictamen, en que se justifique la importancia del proyecto para la atención de la población objetivo, así como los términos a que se sujetará el mismo.

3.7.4 Coordinación Interinstitucional.

La Instancia Normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, promover la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

4. Mecánica Operativa

4.1 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la DGDUS realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, a partir del 31 de mayo la SEDESOL podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado, serán reasignados por la DGDUS.

4.2 Proceso de Operación

a) Las Delegaciones de la SEDESOL y de la Instancia Ejecutora llevarán a cabo acciones de promoción y difusión haciendo énfasis en que el proceso de regularización es de carácter técnico y social. Ambas instancias habrán de hacer uso del Sistema Integral de Información del PASPRAH para llevar a cabo el registro de toda la información referente al programa en el ámbito de actuación del mismo.

b) Los avecindados que deseen incorporarse a este Programa deberán cumplir con lo siguiente:

Presentar una solicitud de apoyo económico para **iniciar o** concluir los procesos de regularización de sus lotes mediante escrito libre en las oficinas locales de la Instancia Ejecutora.

Se deberá presentar y entregar la documentación requerida.

Los domicilios de las oficinas locales de la Instancia Ejecutora, así como la documentación que debe ser presentada pueden ser consultados en la dirección electrónica <http://www.corett.gob.mx/index/index.php?sec=9>.

Si al momento de entregar la solicitud el avecindado no presenta toda la documentación o faltase información de la prevista en la sección de criterios y requisitos de elegibilidad de estas Reglas, el servidor público le indicará en ese momento tal situación y el avecindado tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles para su integración. De no hacerlo así, quedará cancelada su solicitud.

La entrega de solicitudes de apoyo se podrá realizar a lo largo del año fiscal.

c) Asimismo, los avecindados deberán proporcionar en su domicilio la información necesaria para que la Instancia Ejecutora lleve a cabo las tareas de llenado del CUIS por cada hogar que desee participar en el procedimiento. El CUIS recabado en el domicilio del avecindado será calificado mediante el Sistema Integral de Información del PASPRAH, remitiendo la Instancia Ejecutora los resultados de dicho proceso a las Delegaciones SEDESOL.

d) Con base en los CUIS que resulten aprobados por el Sistema Integral de Información PASPRAH, la CORETT integrará y presentará la propuesta ante la Delegación SEDESOL, instancia que dispondrá de treinta días hábiles, después de recibidas éstas, para su validación. Una vez validadas, para aquellas que resulten procedentes, las Delegaciones SEDESOL notificarán por escrito (Anexo 3) en el domicilio del avecindado la aprobación del subsidio para la regularización del lote. La notificación se hará en un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir de la validación que realicen las Delegaciones SEDESOL. En caso de no recibir la notificación en dicho plazo, la solicitud se considerará denegada.

e) Al recibir la notificación, los avecindados quedarán registrados como parte del Padrón de Beneficiarios. Identificados los beneficiarios, éstos deberán asistir a las sesiones informativas proporcionadas por las Delegaciones SEDESOL o por las Delegaciones CORETT, instancias que informarán con anticipación a los beneficiarios la fecha y lugar en que se impartirán las sesiones informativas.

f) En el momento de la notificación, la Instancia Ejecutora informará a los avecindados respecto a la aplicación del subsidio. En el caso, de existir diferencia entre el costo total del procedimiento de regularización y el subsidio recibido, le solicitará al beneficiario que cubra la diferencia. Cabe destacar que para estas posibles diferencias se pueden aplicar las aportaciones señaladas en el numeral 3.5. El plazo para cubrir las diferencias no podrá exceder del ejercicio fiscal en curso.

g) Una vez finiquitado el costo del procedimiento de regularización, la Instancia Ejecutora emitirá al beneficiario una carta de liberación de adeudo (Anexo 4) a los beneficiarios que hayan concluido el pago de la regularización respecto del lote regularizado, en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de que reciba la notificación y se informará de ello a la DGDUS.

h) Al mismo tiempo, la Instancia Ejecutora o el RAN inicia los trámites de inscripción del documento oficial en el Registro Público de la Propiedad.

i) Una vez inscrito el documento oficial será entregado por la Instancia Ejecutora o por el RAN a los beneficiarios, siendo responsabilidad de las instituciones señalar fecha y lugar a partir de la cual el documento oficial queda a disposición de los beneficiarios para que puedan recibirlo en un plazo no mayor a un año, posterior a la entrega de la carta de liberación de adeudo.

Las instancias ejecutoras gubernamentales deben realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos, de acuerdo a lo que se establece en los sitios electrónicos:

http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/278._Lineamientos_proyectos_autorizados_Comite_Validacion_Central_PASPRAH.pdf

http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/276._Lineamientos_procesos_regularizacion_CORETT.pdf

4.2.1 Autorización y ejecución de acciones

Durante el primer bimestre del año, las Delegaciones CORETT presentarán a las Delegaciones SEDESOL el Anexo 5 con la Programación Anual de las acciones por entidad federativa. Dicho anexo será suscrito por las Delegaciones CORETT y las Delegaciones SEDESOL. El documento será remitido por las Delegaciones SEDESOL a la DGDUS para su revisión y en su caso autorización.

Las propuestas de acciones de regularización por entidad federativa deberán ser integradas por la Instancia Ejecutora, elaborando los Anexos 6 y 7, mismos que serán suscritos por las Delegaciones de la SEDESOL y de la Instancia Ejecutora.

El Anexo número 6 se integrará con las acciones previstas por entidad federativa y será presentado por la Instancia Ejecutora ante las Delegaciones SEDESOL, para que la DGDUS revise y en su caso valide mediante la asignación del número de expediente para formalizar la asignación presupuestal, informando de dicho proceso a la Instancia Ejecutora.

La Instancia Ejecutora deberá presentar ante las Delegaciones SEDESOL los anexos 6 y 7, con las propuestas de acciones por entidad federativa y por localidad. Ambos anexos serán suscritos por las Delegaciones SEDESOL y la Instancia Ejecutora. Posteriormente serán remitidos por las Delegaciones SEDESOL a la DGDUS para su revisión y en su caso validación en un periodo no mayor de 10 días hábiles.

La DGDUS realizará evaluaciones del avance de la entrega del Subsidio Federal. Para estos propósitos, la DGDUS, las Delegaciones SEDESOL y la Instancia Ejecutora mantendrán actualizado el Sistema Integral de Información PASPRAH con el avance físico y financiero, así como la información adicional relevante para determinar la situación en cada propuesta.

4.3 Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, la SEDESOL podrá destinar recursos de hasta el **6.47%** del presupuesto asignado al Programa.

Las Delegaciones Federales de la Secretaría de Desarrollo Social, con base en la emisión de las Declaratorias de Emergencia o bien Declaratorias de Desastre publicadas por la Secretaría de Gobernación, podrán destinar recursos para la atención y apoyo de las tareas derivadas de la causa de fuerza mayor establecidas en dichas Declaratorias, ya sean en lo local o bien apoyo institucional en otra Entidad Federativa.

Los recursos de los cuales podrán disponer para el ejercicio de los recursos públicos federales para viáticos y pasajes asociados a desastres naturales, serán congruentes con las partidas presupuestales dispuestas en el Clasificador por Objeto del Gasto en vigor.

4.4 Registro de Operaciones

4.4.1. Avances Físicos-Financieros

La Instancia Ejecutora deberá reportar trimestralmente a la DGDUS, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme a los Anexos 6 y 7, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados. En dicho reporte se detallará el avance de acciones, monto federal, notificaciones, cartas de liberación y documentos oficiales correspondientes.

En el caso de que la DGDUS detecte información faltante, informará a la Instancia Ejecutora detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, la Instancia Ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la DGDUS.

4.4.2 Recursos no devengados

La Instancia Ejecutora deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la DGDUS o en su caso a la Delegación para su registro correspondiente.

4.4.3. Cierre de Ejercicio

Las Delegaciones SEDESOL, con apoyo de la Instancia Ejecutora, integrarán el cierre del ejercicio y lo remitirán a la DGDUS dentro de los primeros 40 días naturales del siguiente ejercicio fiscal, impreso y en medios magnéticos. La DGDUS verificará la congruencia de la información entre el documento y el archivo electrónico.

5. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva Dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a reglas de operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido

en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos generales para la evaluación y el Programa Anual de Evaluación pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.gob.mx.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la Sedesol.

6. Indicadores

Los indicadores del Programa están contenidos en el Anexo 9 de las presentes Reglas.

La información correspondiente a estos indicadores será reportada por las Dirección General de Desarrollo Urbano y Suelo a la Dirección General de Seguimiento para la integración de los Informes correspondientes.

La totalidad de los indicadores de resultados del programa se encuentran disponibles para su consulta en la página http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Matrices_de_Indicadores_para_Resultados_de_los_Programas_Sociales

7. Seguimiento, Control y Auditoría

7.1 Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la DGDUS llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará y coordinará acciones de monitoreo en campo, conforme a lo que se establezca con la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación.

7.2 Control y Auditoría

La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución cumpla con la normatividad aplicable. Considerando que los recursos federales de este programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Órgano Interno de Control en la SEDESOL, por la SFP, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

8. Transparencia

8.1 Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las Delegaciones, en la página electrónica de la SEDESOL: <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx>, así como en la página la Instancia Ejecutora: www.corett.gob.mx

Las Delegaciones SEDESOL, en coordinación con la DGDUS, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las localidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa así como los demás que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, se puede consultar la página electrónica www.sedesol.gob.mx, sección "Programas Sociales y Servicios para el Ciudadano", en donde además se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

8.2 Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de comités de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La Sedesol deberá ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública y que se indica en el "Esquema de Intervención de Contraloría Social" y publicado en el portal de la Sedesol, www.sedesol.gob.mx

8.3 Padrón de Beneficiarios

Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades registradas en el padrón de personas físicas deberán corresponder a las establecidas en el Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades (Cenfemul) del periodo correspondiente. Para las localidades que no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el Cenfemul, podrán actualizarse conforme el procedimiento correspondiente.

El domicilio geográfico para la integración del padrón de personas físicas deberá regirse por el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico, establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos.

Además de lo anterior la construcción del padrón de beneficiarios de personas físicas deberá ajustarse a lo establecido por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, por conducto de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios, conforme se establece en los lineamientos que se encuentran disponibles en la siguiente dirección:

http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/84._Lineamientos_Padron_de_Beneficiarios_Desarrollo_Social.pdf

8.4 Sesión informativa

Se desarrollarán sesiones informativas dirigidas a los beneficiarios, donde se les informará acerca de las características e implicaciones de la regularización, estas sesiones las llevarán a cabo Las Delegaciones SEDESOL o las Delegaciones CORETT.

En dichas sesiones o cuando se les entregue el material de difusión se deberán considerar, cuando menos, los siguientes puntos:

- Los beneficios del procedimiento de regularización y el carácter social del programa;
- Las estrategias específicas de regularización de los lotes que se aplicarán en la localidad, y
- Las implicaciones del proceso de regularización para los beneficiarios.

8.5 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos de este programa sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas que previamente a los procesos electorales federales, estatales y municipales, que establezca la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, que podrán consistir, entre otras, en la capacitación a los servidores públicos de los tres niveles de gobierno, la reprogramación de la entrega de los apoyos; el resguardo del parque vehicular oficial; y todas aquellas que sean necesarias para hacer efectiva la prohibición de que el presente programa social se use con fines político-electorales.

9. Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

10. Quejas y denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y vía telefónica y se captarán a través de:

a) En la SEDESOL

	Teléfono	Correo y página electrónica	Domicilio
Órgano Interno de Control en la SEDESOL	5328 5000 exts. 51413, 51445, 51450, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463, 51465, 51498 Fax 5328 5000 exts. 51484 y 51487 Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40	organo.interno@sedesol.gob.mx www.sedesol.gob.mx quejasoic@sedesol.gob.mx	Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
Secretaría de la Función Pública	Larga distancia sin costo: 01 800 386 2466 De la Ciudad de México D.F. y área metropolitana: 2000 0000 De Estados Unidos: 01 800 475 2393	quejas@funcionpublica.gob.mx www.funcionpublica.gob.mx contactociudadano@funcionpublica.gob.mx	Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL	De la Ciudad de México: 5141-7972 ó 5141-7974 Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705	Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx	Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 13 Colonia Juárez, Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06600, México D.F.

En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx, con la Homoclave: SEDESOL-13-001.

Anexo 1 Glosario

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Acta de Entrega-Recepción de Subsidio Federal, Documento que suscriben las Delegaciones SEDESOL y CORETT para comprobar los subsidios entregados anualmente por entidad federativa.

Avecindados, los hogares ubicados en lotes en asentamientos humanos irregulares que han sido reconocidos como tales en el censo de verificación de uso, posesión y destino de lotes integrado por la CORETT.

Autoridad competente, Corresponde a la(s) instancia(s) de los tres órdenes de gobierno responsable(s) del desarrollo urbano, protección civil y de prevención de riesgos. En el caso de los Municipios también podrá corresponder al H. Cabildo.

Beneficiario, aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.

Catálogo de Polígonos, registro por parte de la Instancia Ejecutora de los nombres de identificación y claves de identidad que deberá incluirse en el Sistema Integral de Información del Programa PASPRAH atendiendo a los requerimientos del mismo.

Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIIS), Es un instrumento de recolección de información con el cual, se identifica a los potenciales beneficiarios de los programas de la Sedesol. En el CUIIS se recaban los datos socioeconómicos de todos los integrantes del hogar y las características de su vivienda y con esta información es posible identificar si un hogar presenta carencia por bienestar económico o sociales.

CONEVAL, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CONAPO, Consejo Nacional de Población: www.conapo.gob.mx.

CORETT, Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

Delegaciones CORETT, las delegaciones de la CORETT en las entidades federativas.

Delegaciones SEDESOL, las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas.

DGDUS, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Suelo.

DGGPB, la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios.

DGEMPS, la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales.

Documento oficial, corresponde a la escritura, título de propiedad y/o cualquier otro documento público que garantice la certeza jurídica a los beneficiarios respecto a su patrimonio.

DOF, Diario Oficial de la Federación. www.dof.gob.mx.

Facultad de regularización, autorización que tiene la CORETT para cumplir con sus fines al disponer de los instrumentos jurídicos que le otorgan tal derecho.

Hogares en situación de pobreza: Hogares con ingreso per cápita inferior a la línea de bienestar económico.

Hogar beneficiario: los hogares que reciben un subsidio federal del Programa, con el cual se concluye el adeudo con la Instancia Ejecutora.

Instancia Ejecutora: Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT)

Línea de bienestar económico: Valor monetario de una canasta alimentaria y no alimentaria de consumo básico. El contenido y precio de la canasta alimentaria se puede consultar en la página del CONEVAL, www.coneval.gob.mx.

Lineamientos Operativos: documento que contiene los procesos administrativos y operativos internos a los que se deben apegar las instancias gubernamentales (Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas y gobiernos locales) e Instancia Ejecutora que participan en el Programa de Apoyo a los AVECINDADOS en Condiciones de Pobreza para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares. Para tener vigencia, estos Lineamientos son dictaminados por el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI), no contienen obligaciones adicionales de cumplimiento para los particulares y están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Normateca Interna de la SEDESOL: <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx>

Lote irregular vacante, lote en posesión que no esté habitado, ubicado en un polígono donde la CORETT se encuentra regularizando y que no presenta construcciones.

Padrón de Beneficiarios, relación oficial de beneficiarios del Programa de Apoyo a los AVECINDADOS en Condiciones de Pobreza para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares.

Perspectiva de Género, Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Polígono, al área delimitada por la Instancia Ejecutora que se encuentra sujeta al proceso de regularización de la tenencia de la tierra.

Programa, Programa de Apoyo a los AVECINDADOS en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares.

RAN, el Registro Agrario Nacional.

Reglas, las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a los AVECINDADOS en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares.

Regularizar, conjunto de actos jurídicos y materiales necesarios para el otorgamiento de certeza jurídica en la tenencia de la tierra.

SEDESOL, La Secretaría de Desarrollo Social.

SFP, La Secretaría de la Función Pública.

SHCP, La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sistema Integral de Información del PASPRAH, Aplicación informática implementada para calificar los CUIS llevar a cabo la revisión, validación, aprobación, control y seguimiento general del Programa.

Solicitante, Persona que solicita el apoyo otorgado por el Programa

SSDUOT, Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio de la Secretaría de Desarrollo Social.

SPPE, Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social.

Subsidio, Las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Terceros, Las personas físicas o morales ajenas a los órdenes de gobierno, interesadas en participar con aportación financiera en el desarrollo de obras o acciones enmarcadas en estas Reglas de Operación

UPRI, La Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales.

Anexo 2 CUIS

Anexo 3 Notificación

Anexo 4 Carta de liberación

Anexo 5 Programación Anual por Entidad Federativa

Anexos 6 y 7 Anexos de autorización,

Anexo 8 Esquema de Intervención de contraloría social

Anexo 9 Indicadores

[illegible]



CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA 2012

ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUE EN LA HOJA DE RESPUESTAS

IV. TIPO DE VIVIENDA		DATOS DEL HOGAR		VI. IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
1. Señale el tipo de vivienda que habita el informante.	Casa independiente 01 Departamento en edificio / unidad habitacional 02 Vivienda o cuarto en vecindad 03 Vivienda o cuarto en la azotea 04 Anexo a casa 05 Local no construido para habitación 06 Vivienda en terreno familiar compartido 07 Vivienda móvil 08 Refugio 09 Vivienda en construcción no habitada 10 Asilo, orfanato o convento 11	3. De acuerdo con el concepto de vivienda, ¿cuántas personas habitan en su vivienda? ANOTAR EL NÚMERO QUE LE INDICAN LLENANDO CON CEROS A LA IZQUIERDA	VIVIENDA: Espacio delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas.	7. Las personas que forman parte de este hogar, ¿habitan normalmente la misma vivienda en la que duermen, preparan, comparten sus alimentos y se protegen del medio ambiente?	SI 1 NO 2
CÓDIGOS DEL 08 al 11. PRESE A SECCIÓN XVII. CÓDIGO DE RESULTADO.		V. NÚMERO DE HOGARES		NOTA: SI LA RESPUESTA ES NO EN LA PREGUNTA 6 YU 7, VERIFICAR LA RESPUESTA DE LAS PREGUNTAS 4 O 5 DEBIDO A QUE LOS INTEGRANTES NO CORRESPONDEN AL MISMO HOGAR.	
2 ¿Existe un informante adecuado? IDENTIFIQUE A UN INFORMANTE ADECUADO QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: I) RESIDENTE HABITUAL DEL HOGAR. II) CON AL MENOS 15 AÑOS DE EDAD, O SI ES EL JEFE DE HOGAR CON AL MENOS 13 AÑOS. III) QUE CONOZCA LA INFORMACIÓN NECESARIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR. IV) QUE NO TENGA ALGÚN IMPEDIMENTO PARA COMPRENDER, RAZONAR Y RESPONDER LAS PREGUNTAS. V) QUE NO SE ENCUENTRE BAJO EL INFLUJO DE ALCOHOL O DROGAS.	SI 1 NO 2 → ANEXAR OPCIÓN XVII CÓDIGO DE RESULTADO	4. De acuerdo con el concepto de hogar, ¿cuántos hogares hay en su vivienda, incluyendo el suyo? SI EXISTE MÁS DE UN HOGAR EN LA VIVIENDA, SE DEBE OBTENER UN CUESTIONARIO POR CADA HOGAR. ENUMERAR LOS HOGARES CONSECUTIVAMENTE DE ACUERDO AL ORDEN EN EL QUE SE REALICE EL LLENADO DEL CUESTIONARIO.	HOGAR: Unidad formada por una o más personas, relacionadas o no por lazos de parentesco, que comparten gastos de manutención y que habitan normalmente la misma vivienda en la que duermen, preparan, comparten sus alimentos y se protegen del medio ambiente.	CONTINUAR CON LA SECCIÓN INTEGRANTES DEL HOGAR	
		VI. IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR			
		5. ¿Cuántas personas forman parte de este hogar, contando a los niños pequeños, adultos mayores y personas con discapacidad? ANOTAR EL NÚMERO QUE LE INDICAN LLENANDO CON CEROS A LA IZQUIERDA	SI SON MÁS DE 19 PERSONAS UTILIZAR OTRO CUESTIONARIO CON EL MISMO FOLIO CLAS EN LA CARÁTULA		
		6. Las personas que forman parte de este hogar, ¿comparten gastos?	SI 1 NO 2		

INTEGRANTES DEL HOGAR					
VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR		VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR		IX. DISCAPACIDAD	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
8. Por favor, dígame el nombre y apellidos de todas las personas que forman parte de este hogar, empezando por el jefe(a) del hogar y luego del mayor al menor de acuerdo a su edad. No olvide incluir a los niños pequeños, a los adultos mayores y a las personas con discapacidad.	ESCRIBIR EL NOMBRE COMPLETO DE TODAS LAS PERSONAS. VERIFICAR QUE EL NÚMERO DE INTEGRANTES ES EL MISMO QUE EL REGISTRADO EN LA PREGUNTA 5.	16. ¿En qué estado de la República Mexicana nació (NOMBRE)?	Aguascalientes.....01 Baja California.....02 Baja California Sur.....03 Campeche.....04 Coahuila.....05 Colima.....06 Chiapas.....07 Chihuahua.....08 Distrito Federal.....09 Durango.....10 Guanajuato.....11 Guerrero.....12 Hidalgo.....13 Jalisco.....14 México.....15 Michoacán.....16 Morelos.....17	20. ¿(NOMBRE) tiene alguna limitación física o mental permanente?	No puede ver o sólo ve sombras.....1 No puede hablar o tiene dificultades para hacerlo.....2 No puede oír o necesita un aparato para hacerlo.....3 Tiene algún retraso o discapacidad mental.....4 Le faltan brazos y/o piernas.....5 Tiene problemas para mover brazos y/o piernas.....6 Necesita ayuda de otra persona o de un aparato para moverse o caminar.....7 Padece alguna enfermedad crónica (obesidad, diabetes, enfermedades del corazón, presión alta, cáncer, asma, artritis, migraña, entre otras).....8 Ninguna.....9
ANTES DE SEGUIR CIRCULE EL NÚMERO DE RENGLÓN DEL INFORMANTE.		EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES, COPIAR LOS DATOS DE LA CURP DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGUN DOCUMENTO OFICIAL.		SI RESPONDE QUE SÍ, LEER LAS OPCIONES, ANOTAR LAS OPCIONES QUE LE INDIQUE.	
9. ¿(NOMBRE).....?	Vive normalmente aquí.....1 Vive en otro lugar porque está trabajando, estudiando o por otra razón.....2 Vive temporalmente aquí porque no tiene otro lugar donde vivir.....3 Vive aquí, aunque por ahora está en otro lugar.....4 No existe esa persona.....5 Ya no vive en el hogar.....6 Se murió.....7 Migró.....8	17. ¿Qué parentesco tiene (NOMBRE) con el jefe(a) del hogar?	Jefe(a) del hogar.....01 Cónyuge.....02 Hijo(a).....03 Padre o madre.....04 Hermano(a).....05 Nieto(a).....06 Nuera o yerno.....07 Suegro(a).....08 Hijoastro(a) / entenado(a).....09 Sobrino(a).....10 Otro parentesco.....11 No tiene parentesco.....12	SI RESPONDE NO, ANOTAR NÚMERO 9.	
PARA LOS INTEGRANTES QUE RESPONDAN LAS OPCIONES 5 A 8 NO APLICAR EL RESTO DE LAS PREGUNTAS	MENOS DE UN AÑO.....00 99 años o más.....99	VIII. DERECHOHABIENTIA		ACEPTA VARIAS RESPUESTAS.	
10. ¿Cuántos años cumplidos tiene (NOMBRE)?	SI.....1 SI, pero no la tiene al momento de la entrevista.....2 NO.....3	18. ¿Actualmente a qué institución está afiliado o inscrito (NOMBRE) para recibir servicios de salud?		X. EDUCACIÓN (PARA PERSONAS DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)	
11. ¿(NOMBRE) tiene CURP?	SI.....1 SI, pero no la tiene al momento de la entrevista.....2 NO.....3	ANOTAR EL CÓDIGO DE RESPUESTA EN CADA LÍNEA ACEPTA HASTA 2 RESPUESTAS		21. ¿(NOMBRE) habla algún dialecto o lengua indígena?	
12. ¿Cuál es la CURP de (NOMBRE)?	SI LA CURP INCLUYE EL NÚMERO CERO, ANOTARLO CON EL SIGUIENTE FORMATO: 0	19. Actualmente (NOMBRE) está afiliado o inscrito a (INSTITUCIÓN) por:		SI.....1 NO.....2 → PÁGE A 23	
13. ¿(NOMBRE) tiene acta de nacimiento?	SI.....1 SI, pero no la tiene al momento de la entrevista.....2 NO.....3	ANOTAR HASTA 2 RESPUESTAS DE ACUERDO A LA PREGUNTA 18		22. ¿(NOMBRE) habla español?	
14. ¿(NOMBRE) es hombre o mujer?	Hombre.....1 Mujer.....2	25. ¿Cuál fue el último grado y nivel que (NOMBRE) aprobó en la escuela?		SI.....1 NO.....2	
15. ¿En qué día, mes y año nació (NOMBRE)?	Día..... Mes..... Año.....	EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES, COPIAR LOS DATOS DE LA CURP, ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGUN DOCUMENTO OFICIAL.		23. De acuerdo con la cultura de (NOMBRE) ¿(ella / él) se considera indígena?	
		24. ¿(NOMBRE) sabe leer y escribir un recado?		SI.....1 NO.....2	
		25. ¿Actualmente (NOMBRE) asiste a la escuela?		SI.....1 → PÁGE A 20 NO.....2	

INTEGRANTES DEL HOGAR	
X. EDUCACIÓN (PARA PERSONAS DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
27. ¿Cuál fue el motivo principal por el que (NOMBRE) dejó la escuela?	Concluyó sus estudios 01 No alcanzó el dinero para mandarlo 02 Se necesitó su ayuda en el trabajo o la casa 03 Tuvo que quedarse en casa para cuidar a niños pequeños 04 Decidió empezar a trabajar 05 No le gusta la escuela y/o albergué 06 No hay escuela en el lugar donde vive o la escuela está muy lejos 07 Se casó o se embarazó 08 Eran muchos hermanos y no pudieron estudiar más 09 Nunca ha ido a la escuela 10 Otra causa 11
XI. ESTADO CIVIL (PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)	
28. ¿Cuál es el estado civil de (NOMBRE)?	Vive en unión libre 1 Es casado (a) 2 Está separado (a) 3 Es divorciado (a) 4 Es viudo (a) 5 Es soltero (a) 6
XII. CONDICIÓN LABORAL (PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)	
29. El mes pasado (NOMBRE) ...	Trabajó? 1 Tenía trabajo pero no trabajó? 2 Estudió y trabajó? 3 No trabajó, ni buscó trabajo? 4 Buscó trabajo? 5 Estudió? 6 Realizó quehaceres domésticos? 7
30. Entonces el mes pasado (NOMBRE)...	Vendió algún producto 1 Ayudó a trabajar en algún negocio, predio o rancho familiar 2 Hizo productos para vender 3 A cambio de un pago lavó, planchó, cocinó u otro 4 Ayudó a trabajar en actividades agrícolas o ganaderas 5 No trabajó 6 No hubo trabajo 7
XIII. CONDICIÓN LABORAL (PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)	
31. En su trabajo principal del mes pasado, (NOMBRE) se desempeñó como...	jornalero o peón de campo 01 albañil 02 obrero 03 empleado de gobierno 04 empleado del sector privado 05 patrón o empleador de un negocio 06 profesionalista independiente 07 trabajador por cuenta propia 08 empleado doméstico 09 miembro de una cooperativa (de producción o servicios) 10 ayudante en rancho o negocio familiar sin retribución 11 ayudante en rancho o negocio no familiar sin retribución 12 ejidatario o comunero 13 miembro de un grupo u organización de productores 14 otra ocupación 15 NS/NR 99
32. En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) tuvo un jefe o supervisor?	SI 1 NO 2
33. Entonces, el trabajo principal del mes pasado de (NOMBRE) fue por cuenta propia?	SI 1 NO 2
34. (NOMBRE) en su trabajo principal del mes pasado ¿Tuvo derecho a alguna prestación como...	Incapacidad por enfermedad, accidente o maternidad? 1 SAR o AFOR? 2 Crédito para vivienda? 3 Guardería? 4 Aguinaldo? 5 No tiene derecho a ninguna de estas prestaciones 6 NS/NR 9
35. En su trabajo principal del mes pasado, ¿(NOMBRE) recibió un pago?	SI 1 NO 2
36. ¿Cuánto dinero recibe (NOMBRE) por su trabajo principal?	ANOTAR LA CANTIDAD DE DERECHA A (IZQUIERDA EN PESOS Y SIN CENTAVOS). ANOTAR \$9999 SI GANA MÁS DE \$9999. ANOTAR \$99999 SI NO SABE O NO RESPONDE.
37. ¿(NOMBRE) cada cuánto recibe esa cantidad?	Cada semana 1 Cada 15 días 2 Cada mes 3 Cada año 4
XIII. JUBILACIÓN O PENSION (PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)	
38. ¿(NOMBRE) es jubilado o pensionado?	SI 1 NO 2 NS/NR 9

CONTINUAR CON LA SECCIÓN DATOS DEL HOGAR

DATOS DEL HOGAR	
XIV. REMESAS	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
39. ¿Alguien en su hogar recibe dinero proveniente de otros países?	SI 1 NO 2
XV. SEGURIDAD ALIMENTARIA	
40. ¿Cuántas comidas al día acostumbra hacer los miembros de este hogar?	NS/NR 9
(DESAYUNOS, ALMUERZOS, COMIDAS Y CENAS)	
41. Considerando los últimos 7 días ¿cuántos días comieron/hicieron en este hogar los siguientes alimentos?	Alimentos Número de días (0-7)
LEA TODAS LAS OPCIONES Y REGISTRE PARA CADA UNA	
A. Maíz (incluye tortillas) B. Pasta para sopa C. Pan dulce, pan blanco o galletas D. Arroz E. Carne de res F. Carne de pollo G. Pescado fresco H. Leche I. Queso J. Huevo K. Aceite L. Tubérculos (papa, zanahoria, betabel) M. Verduras y/o legumbres N. Frijol, lenteja O. Fruta P. Azúcar o miel	
42. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto (integrante de 18 años o más)...	SI 1 NO 2 NS/NR 9
A. tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? B. dejó de desayunar, comer o cenar? C. comió menos de lo que usted piensa debía comer? D. se quedaron sin comida? E. sintió hambre pero no comió? F. sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	

DATOS DEL HOGAR

XV. SEGURIDAD ALIMENTARIA		XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA		XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO		
43. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar...	SI 1 NO 2 No hay menor de 18 años 3 NSI NR 9	52. ¿El baño o escusado es para uso exclusivo de los habitantes de su hogar?	SI 1 NO 2	60. ¿En su vivienda la luz eléctrica la obtienen...?	
A. tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?		53. Su vivienda obtiene agua de...	La red pública dentro de la vivienda 1 La red pública fuera de la vivienda, pero dentro del terreno 2 La red pública de otra vivienda (con manguera o acarreada) 3 Una fuente pública o hidrante 4 Una pipa 5 Un pozo 6 Un río, arroyo, lago u otro 7	Del servicio público 1 De una planta particular 2 De panel solar 3 De otra fuente 4 No tienen luz eléctrica 5	
B. comió menos de lo que debía?		54. ¿Qué tipo de drenaje o desagüe de aguas sucias tiene su vivienda?	A la red pública 1 A una fosa séptica 2 A una tubería que da a una grieta o barranca 3 A una tubería que da a un río, lago o mar 4 No tiene desagüe, ni drenaje 5	61. La vivienda que habita es ...	
C. tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas?		55. En su vivienda, ¿qué hacen con la basura?	La tiran en un contenedor, la recoge un camión o camión de basura 1 La queman 2 La entierran 3 La tiran en el basurero público 4 La tiran en un terreno baldío o calle 5 La tiran al río, lago, mar o barranca 6	Propia y totalmente pagada 1 Propia y la está pagando 2 Propia y está hipotecada 3 Rentada o alquilada 4 Prestada o la está cuidando 5 Intercedida o está en litigio 6	
D. sintió hambre pero no comió?		56. ¿Cuál es el combustible que más utilizan para cocinar?	Gas de cilindro o tanque 1 Gas natural o de tubería 2 Electricidad 3 Otros combustibles 4 Leña o carbón 5	71. Indique el/los número(s) de renglón(es) del/los integrante(s) que tienen a su nombre las escrituras	
E. se acostó con hambre?		57. ¿Qué aparato usa para cocinar?	Fogón de leña o carbón con chimenea 1 Fogón de leña o carbón sin chimenea 2 Fogón ecológico de leña o carbón con chimenea 3	Asociación ejidal 98 No tiene escrituras 99	
F. comió una vez al día o dejó de comer todo un día?		58. ¿El fogón se encuentra?	Dentro de la vivienda 1 Fuera de la vivienda 2	REGISTRAR EL NÚMERO DE PERSONA EN LA LISTA, O EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA	
XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA		59. ¿En su vivienda tiene y sirve...?	XVII. CÓDIGO DE RESULTADO		
44. Sin contar baños y pasillos, ¿cuántos cuartos tiene su vivienda?		1. Refrigerador 2. Lavadora 3. VHS, DVD, Blue Ray 4. Vehículo (camión, camioneta o camión) 5. Teléfono fijo 6. Horno (microondas o eléctrico) 7. Computadora 8. Estufa de gas 9. Calentador de agua (boiler)	Completa 01 Incompleta 02 Se negó a dar información 03 Informante inadecuado 04 Nadie en casa 05 Ausentes temporales 06		
45. ¿Cuántos cuartos usan para dormir?			Vivienda desocupada 07 Vivienda de uso temporal 08 No se localizó la vivienda en la localidad 09 Defunción del único integrante del hogar 10 La familia ya no vive en la localidad 11 Vivienda no válida 12		
46. En el cuarto dónde cocinan, ¿también duermen?	SI 1 NO 2				
47. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?	Tierra 1 Cemento sin recubrimiento 2 Mosaico, madera u otro recubrimiento 3				
48. Alguno de los cuartos donde duermen o cocinan, ¿tiene piso de tierra?	SI 1 NO 2				
49. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?	Material de desecho 1 Lámina de cartón 2 Lámina metálica 3 Lámina de asbesto 4 Palma o paja 5 Madera o tejamanil 6 Terrado con viguería 7 Teja 8 Losa de concreto o viguerías con bovedilla 9				
50. ¿De qué material son la mayoría de los muros de su vivienda?	Material de desecho 1 Lámina de cartón 2 Lámina metálica o de asbesto 3 Carrizo, bambú o palma 4 Embarro o bajareque 5 Madera 6 Adobe 7 Tabique, ladrillo, block, piedra o concreto 8				
51. ¿Qué tipo de baño o escusado tiene su vivienda?	Con conexión de agua 1 Le echan agua 2 Sin admisión de agua (letrina seca o húmeda) 3 Pozo u hoyo negro 4 No tiene 5				

CUESTIONARIO COMPLEMENTARIO 2012 **PROGRAMA DE APOYO A LOS AVECINDADOS EN CONDICIONES** **DE POBREZA PATRIMONIAL PARA REGULARIZAR** **ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES (PASPAH)**



Folio CUIS | | | | | | | |

I. DATOS DEL INTERESADO**1. Anote el nombre y renglón del interesado (tiene que ser integrante del hogar)**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE(S)	NÚMERO DE REGLÓN DEL INTERESADO

ENCUESTADOR: EL NOMBRE DEL INTERESADO NO NECESARIAMENTE ES EL NOMBRE DEL INFORMANTE POR FAVOR ASEGÚRESE DE REGISTRAR E IDENTIFICAR CORRECTAMENTE EL NOMBRE Y REGLÓN DEL INTERESADO.

2. ¿Tiene el interesado o su pareja otra vivienda en propiedad?

SI 1

☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN

NO 2

II. APOYO SOLICITADO**3. ¿Qué características y cuántos metros cuadrados tiene el lote a regularizar?**☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN

Habitacional 1 superficie m2

Vacante (baldo inscrito) 2 superficie m2

Comercial 3

Industrial 4 } TERMINAR LA ENCUESTA

4. ¿El lote cuenta con vivienda en propiedad?

SI 1

NO 2

5. ¿El lote a regularizar esta actualmente habitado por el interesado y los integrantes de su hogar?☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN

SI 1

NO 2

III. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE A REGULARIZAR

ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE ENTIDAD	ZONA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN	CLAVE DE MUNICIPIO	MANZANA
LOCALIDAD	CLAVE DE LOCALIDAD	LOTE
CLAVE DE POLÍGONO	NOMBRE DE POLÍGONO	

6. ¿Este es el lote que desea regularizar?☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN

SI 1 → FIN DE LA ENCUESTA

NO 2

IV. DOMICILIO DEL LOTE A REGULARIZAR

UTILIZAR LOS CATÁLOGOS TIPO DE VIALIDAD Y TIPO DE ASENTAMIENTO EN LA PESTAÑA DERECHA DEL CUIS, PARA REGISTRAR EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA, O MARCAR ☒ EN EL RECUADRO SI TIPO DE VIALIDAD SON CÓDIGOS 23, 24, 25, 26, 27 NO LLENAR NOMBRE DE VIALIDAD.

SI EL DOMICILIO CONTIENE LOTE Y MANZANA REGISTRARLOS EN EL RUBRO DE NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR (EJEMPLO: NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR: **LOTE 20 MANZANA 6**)

TIPO DE VIALIDAD | | | | | NOMBRE DE LA VIALIDAD | | | | | NINGUNO ☐ DOMICILIO CONOCIDO ☐NÚMERO EXTERIOR | | | | | LETRA | | | SIN NÚMERO EXT. ☐ NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR | | | | | NÚMERO INTERIOR | | | | | LETRA | | | SIN NÚMERO INT. ☐TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO | | | | | NOMBRE DE ASENTAMIENTO HUMANO | | | | | NINGUNO ☐CÓDIGO POSTAL | | | | | NINGUNO ☐**ENTRE VIALIDADES:**1. TIPO DE VIALIDAD | | | | | NOMBRE DE LA VIALIDAD | | | | | NINGUNO ☐2. TIPO DE VIALIDAD | | | | | NOMBRE DE LA VIALIDAD | | | | | NINGUNO ☐**VIALIDAD POSTERIOR:**TIPO DE VIALIDAD | | | | | NOMBRE DE LA VIALIDAD | | | | | NINGUNO ☐

DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN | | | | |

SÓLO PARA VIVIENDAS SIN AMANZANAMIENTO, CASERÍOS DISPERSOS O REFERIDAS A UNA VÍA DE COMUNICACIÓN REGISTRAR LA INFORMACIÓN DE LAS SECCIONES A O B SEGÚN CORRESPONDA Y LA SECCIÓN C PARA AMBOS CASOS			
SECCIÓN A / CARRETERA		SECCIÓN B / BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA O VEREDA	
SI LA VIVIENDA ESTÁ SOBRE UNA CARRETERA ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA Y EL CÓDIGO DE LA CARRETERA.		SI LA VIVIENDA ESTÁ SOBRE BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA, O VEREDA, ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.	
ADMINISTRACIÓN:	DERECHO DE TRÁNSITO:	Código: Número de Carretera	MARGEN:
VIALIDAD			VIALIDAD
ENTRE:			ENTRE:
VIALIDAD 1			VIALIDAD 1
VIALIDAD 2			VIALIDAD 2
VIALIDAD POSTERIOR			VIALIDAD POSTERIOR
SECCIÓN C / DATOS VÍA DE COMUNICACIÓN			
TRAMO:		CADENAMIENTO:	
ORIGEN:	DESTINO:	KILÓMETRO:	METRO:
ENTRE:		ENTRE:	
V1 ORIGEN:	DESTINO:	KILÓMETRO:	METRO:
V2 ORIGEN:	DESTINO:	KILÓMETRO:	METRO:
VIALIDAD POSTERIOR:		VIALIDAD POSTERIOR:	
ORIGEN:	DESTINO:	KILÓMETRO:	METRO:
" Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas " " Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se incorporen en el Sistema de Control y Administración del Padrón de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social ".			
Firma o huella digital del informante			
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".			



**PROGRAMA DE APOYO A LOS AVECINDADOS EN CONDICIONES DE
POBREZA PATRIMONIAL PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS
HUMANOS IRREGULARES
(PASPAH)**

ANEXO 3

NOTIFICACION

FOLIO: _____ A ____ DE _____ DE 2012

Yo _____ por el presente acepto y hago constar a mi entera satisfacción que me fue notificado y entregado por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, un subsidio federal por la cantidad de _____ que será aplicado en mi favor para cubrir la totalidad correspondiente al procedimiento para la Regularización de la Tenencia de la Tierra de mi lote ubicado en _____ Localidad de _____ Municipio de _____.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante una autoridad competente.

**Recibí de conformidad el
subsidio otorgado a mi
favor**

**FIRMA O HUELLA
DIGITAL**

**Delegación SEDESOL
NOTIFICA**

FIRMA

**Delegación CORETT
Vo.Bo.**

FIRMA

El beneficiario acepta participar en la capacitación del programa que será proporcionada por la SEDESOL a efecto de conocer las características e implicaciones que conlleva el proceso de regularización.



Vivir Mejor

ANEXO 4

CARTA DE LIBERACIÓN DE ADEUDO

ESTIMADO (NOMBRE DEL AVECINDADO)

Por medio de la presente y con las facultades que tengo conferidas, me es grato hacer de su conocimiento que con el apoyo del Gobierno Federal a través de otorgar en su favor "Apoyo PASPRAH" y conforme a los registros de información que obran en esta Delegación Estatal en (NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA) de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, ha quedado totalmente pagado el costo del procedimiento de la regularización social a su favor para el predio ubicado en la entidad de (NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA), Municipio (NOMBRE DEL MUNICIPIO), Polígono (NOMBRE DEL POLÍGONO), identificado como lote (NÚMERO DE LOTE), Manzana (DENOMINACIÓN DE LA MANZANA), en la Zona (Denominación de la Zona).

Por lo anteriormente expuesto le informo que se han iniciado los trámites para emitir e inscribir el documento oficial correspondiente a su favor en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de (NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA) como propietario del lote señalado en el párrafo anterior y que una vez que haya sido registrado y devuelto a esta Delegación, le será informado de inmediato el lugar y fecha en que estará a su disposición para que pase por él, debiendo presentar una identificación oficial a su nombre para este trámite.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y nuestras sinceras felicitaciones por haber logrado la seguridad jurídica sobre su patrimonio y el de su familia.

La presente se expide en (NOMBRE DEL MUNICIPIO), (NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA) a los (DÍA DE EXPEDICIÓN) días del mes de (MES DE EXPEDICIÓN) de (AÑO DE EXPEDICIÓN) para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

(DELEGACION/REPRESENTANTE LEGAL)
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE CORETT EN LA ENTIDAD)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social" "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SUELO

ANEXO 5 PROGRAMA ANUAL PASPAH - POR ENTIDAD FEDERATIVA
RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL

ANEXO DE:	(1)	PROGRAMA ANUAL (2)	NO. DE HOJA:	(3)			
ENTIDAD FEDERATIVA:	(4)	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:	(5)	ACTIVIDAD PRIORITARIA:	(6)	PROGRAMA:	(7)
CLAVE ENTIDAD FEDERATIVA (INEGI):	(8)	INSTANCIA EJECUTORA:	(9)	FECHA DE INICIO:	(10)	FECHA DE TERMINO:	(11)

ESTRUCTURA FINANCIERA					
APORTACION FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN BENEFICIARIOS	APORTACIÓN OTROS	TOTAL
(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)

TOTAL DE LA APORTACIÓN CON LETRA:	(18)
-----------------------------------	------

METAS		BENEFICIARIOS	
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HOGARES	HABITANTES
(19)	(20)	(21)	(22)

DENOMINACION DE LA ACCION:
(23)

(24)
EL DELEGADO O SUBDELEGADO DE LA CORETT

(25)
EL DELEGADO O SUBDELEGADO DE LA SEDESOL

En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de las acciones aquí descritas, la Instancia Ejecutora se compromete a cumplir con lo dispuesto por las Reglas de Operación del Programa y Normatividad Aplicable.
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Instructivo para el llenado del**ANEXO 5: PROGRAMA ANUAL PASPRAH POR ENTIDAD FEDERATIVA****Objetivo**

Detalla las acciones, cobertura, mezcla financiera, así como las metas y beneficiarios **programados** que se pretende alcanzar en la aplicación de los subsidios anuales.

Instrucciones

En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes:

Encabezado

1. Anexo de Programación (establece el programa de acciones y monto por entidad anual).
2. Propuesta Anual. Señala el año del ejercicio del programa anual.
3. Número único de la hoja que forma el anexo, (ejemplo hoja 1 de 1).
4. Nombre de la entidad federativa, conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI.
5. Clave y nombre de la Actividad Institucional, para el PASPPRAH será: **015 Ordenación y Regularización de la Propiedad Rural y Urbana.**

6. Clave y nombre de la Actividad Prioritaria, que invariablemente será: **S Programa 213. Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH).**

7. Clave y nombre del programa de acuerdo a la apertura programática: **S Programa 213. Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH).**

8. Clave de la entidad federativa, será conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI.

9. Nombre de la dependencia o instancia ejecutora de los subsidios.

10. Fecha de inicio (mes y año) de la acción. **Ejemplo: Enero 2012**

11. Fecha de término (mes y año) de la acción. **Ejemplo: Diciembre 2012.**

Cuerpo del formato

12. Se marcará en pesos **sin centavos**, es decir, redondeado e incluyendo el IVA el monto de recursos propuestos, por obra sin incluir gastos indirectos, de acuerdo a la estructura financiera correspondiente.

13. Se marcará en pesos **sin centavos**, es decir, redondeado e incluyendo el IVA el monto de recursos propuestos, por obra sin incluir gastos indirectos, de acuerdo a la estructura financiera correspondiente. **Cuando no exista aportación se reportará en ceros. (Ejemplo: 0.00).**

14. Se marcará en pesos **sin centavos**, es decir, redondeado e incluyendo el IVA el monto de recursos propuestos, por obra sin incluir gastos indirectos, de acuerdo a la estructura financiera correspondiente. **Cuando no exista aportación se reportará en ceros. (Ejemplo: 0.00).**

15. Se marcará en pesos **sin centavos**, es decir, redondeado e incluyendo el IVA el monto de recursos propuestos, por obra sin incluir gastos indirectos, de acuerdo a la estructura financiera correspondiente. **Cuando no exista aportación se reportará en ceros. (Ejemplo: 0.00).**

16. En este rubro se marcará en pesos sin centavos aquellas aportaciones diferentes a las señaladas con anterioridad.

17. Se marcará en pesos **sin centavos**, es decir, redondeado e incluyendo el IVA el costo total de la obra.

18. Se marcará con letra el costo total de la obra.

19. La unidad de medida de la acción se designará como "Carta de Liberación"

20. La cantidad de metas que se proyecta alcanzar una vez terminada la obra o acción.

21. El número de hogares que se estime beneficiar con la acción.

22. El número de habitantes que se estime beneficiar con la acción.

23. Nombre que se le asignará a la acción, ejemplo: Regularización de la Propiedad en el Estado en que se lleva a cabo la acción.

Firmas

24. Nombre y firma autógrafa del Delegado o Subdelegado de la dependencia ejecutora.

25. Nombre y firma autógrafa del Delegado o Subdelegado de la SEDESOL en el Estado.

Nota 1: En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de las acciones aquí descritas, la instancia ejecutora se compromete a cumplir con lo dispuesto por las Reglas de Operación del Programa y Normatividad Aplicable.

Nota 2: Conforme a las disposiciones establecidas en el artículo ____ del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para los Programas a que se refiere el Anexo ____ del PEF, deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".**



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SUELO

ANEXO 6 ACCIONES POR ENTIDAD FEDERATIVA
RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL

ANEXO DE:	(1)	NO.DE PROPUESTA:	(2)	NO. DE HOJA:	(3)
ENTIDAD FEDERATIVA:	(4)	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:	(5)	ACTIVIDAD PRIORITARIA:	(6)
CLAVE ENTIDAD FEDERATIVA (INEGI):	(8)	INSTANCIA EJECUTORA:	(9)	FECHA DE INICIO:	(10)
				PROGRAMA:	(7)
				FECHA DE TERMINO:	(11)

ESTRUCTURA FINANCIERA					
APORTACION FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN BENEFICIARIOS	APORTACIÓN OTROS	TOTAL
(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)

TOTAL DE LA APORTACIÓN CON LETRA:	(18)
-----------------------------------	------

METAS		BENEFICIARIOS	
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HOGARES	HABITANTES
(19)	(20)	(21)	(22)

DENOMINACION DE LA ACCION:
(23)

(24)
EL DELEGADO O SUBDELEGADO DE LA CORETT

(25)
EL DELEGADO O SUBDELEGADO DE LA SEDESOL

En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de las acciones aquí descritas, la Instancia Ejecutora se compromete a cumplir con lo dispuesto por las Reglas de Operación del Programa y Normatividad Aplicable.
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**Instructivo para el llenado del
ANEXO 6: ACCIONES POR ENTIDAD FEDERATIVA**

Objetivo

Detalla las acciones, cobertura, mezcla financiera, así como las metas y beneficiarios a alcanzar en la aplicación de los subsidios **por entidad federativa y propuesta.**

Instrucciones

En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes:

Encabezado

1. Dependiendo del tipo de movimiento a realizar, se especificará el nombre del formato, es decir:

Anexo de: **Autorización** (aplica cuando las acciones son presentadas por primera vez)

Anexo de: **Cancelación Total** (aplica cuando por razones normativas, sociales o de operación se cancelen el total de los importes y cuando en una propuesta se cancelen acciones parciales se tendrá que elaborar el Anexo 6 de cancelación por las acciones canceladas, por una sola ocasión).

Anexo de: **Modificación** (aplica cuando en la acción haya reducción o ampliación en la estructura financiera, metas, beneficiarios o características específicas por una sola ocasión).

2. Número único para fines de identificación de la propuesta asignado por el propio sistema, que estará integrado por: dos campos para la entidad federativa, tres de un número consecutivo, (ejemplo 01-001).

3. Número consecutivo de la hoja y número total de hojas que forman el anexo, (ejemplo hoja 1 de 25)

4. Nombre de la entidad federativa, conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI.

5. Clave y nombre de la Actividad Institucional, para el PASPPRAH será: **015 Ordenación y Regularización de la Propiedad Rural y Urbana.**

6. Clave y nombre de la Actividad Prioritaria, que invariablemente será: **S Programa 213. Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH).**

7. Clave y nombre del programa de acuerdo a la apertura programática: **S Programa 213. Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH).**

8. Clave de la entidad federativa, será conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI.

9. Nombre de la dependencia o instancia ejecutora de los subsidios.

10. Fecha de inicio (mes y año) de la acción. **Ejemplo: Enero 2012**

11. Fecha de término (mes y año) de la acción. **Ejemplo: Diciembre 2012.**

Cuerpo del formato

12. Se marcará en pesos **sin centavos**, es decir, redondeado e incluyendo el IVA el monto de recursos propuestos, por obra sin incluir gastos indirectos, de acuerdo a la estructura financiera correspondiente.

13. Se marcará en pesos **sin centavos**, es decir, redondeado e incluyendo el IVA el monto de recursos propuestos, por obra sin incluir gastos indirectos, de acuerdo a la estructura financiera correspondiente.

Cuando no exista aportación se reportará en ceros. (Ejemplo: 0.00).

14. Se marcará en pesos **sin centavos**, es decir, redondeado e incluyendo el IVA el monto de recursos propuestos, por obra sin incluir gastos indirectos, de acuerdo a la estructura financiera correspondiente.

Cuando no exista aportación se reportará en ceros. (Ejemplo: 0.00).

15. Se marcará en pesos **sin centavos**, es decir, redondeado e incluyendo el IVA el monto de recursos propuestos, por obra sin incluir gastos indirectos, de acuerdo a la estructura financiera correspondiente.

Cuando no exista aportación se reportará en ceros. (Ejemplo: 0.00).

16. En este rubro se marcará en pesos sin centavos aquellas aportaciones diferentes a las señaladas con anterioridad.

17. Se marcará en pesos **sin centavos**, es decir, redondeado e incluyendo el IVA el costo total de la obra.

18. Se marcará con letra el costo total de la obra.

19. La unidad de medida de la acción se designará como "Carta de Liberación"

20. La cantidad de metas que se proyecta alcanzar una vez terminada la obra o acción.

21. El número de hogares que se estime beneficiar con la acción.

22. El número de habitantes que se estime beneficiar con la acción.

23. Nombre que se le asignará a la acción, ejemplo: Regularización de la Propiedad en el Estado en que se lleva a cabo la acción.

Firmas

24. Nombre y firma autógrafa del Delegado o Subdelegado de la dependencia ejecutora.

25. Nombre y firma autógrafa del Delegado o Subdelegado de la SEDESOL en el Estado.

Nota 1: En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de las acciones aquí descritas, la instancia ejecutora se compromete a cumplir con lo dispuesto por las Reglas de Operación del Programa y Normatividad Aplicable.

Nota 2: Conforme a las disposiciones establecidas en el artículo ____ del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para los Programas a que se refiere el Anexo ____ del PEF, deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".**



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SUELO

ANEXO 7 ACCIONES POR LOCALIDAD
RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL

ANEXO DE:	(1)	NO. DE PROPUESTA:	(2)	PROGRAMA:	(3)	NO. DE HOJA:	(4)
ENTIDAD FEDERATIVA:	(5)	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:	(11)	ACTIVIDAD PRIORITARIA:	(13)		
CLAVE ENT. FED. (INEOS):	(6)	INSTANCIA EJECUTORA:	(12)	FECHA DE INICIO:	(14)	FECHA DE TÉRMINO:	(15)
MUNICIPIO:	(7)						
CLAVE MPIO. (INEOS):	(8)						
LOCALIDAD:	(9)						
CLAVE LOC. (INEOS):	(10)						

POLÍGONOS DE ACTUACIÓN PASPAH:	CLAVES DE POLÍGONOS DE ACTUACIÓN PASPAH:	CANTIDAD	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIO	OTRO
(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)
(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)
(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)
(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)
(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)
(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)

ESTRUCTURA FINANCIERA					
APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN BENEFICIARIOS	APORTACIÓN OTROS	TOTAL
(24)	(25)	(26)	(27)	(28)	(29)

TOTAL DE LA APORTACIÓN CON LETRA:	(30)
-----------------------------------	------

METAS		BENEFICIARIOS	
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HOGARES	HABITANTES
(31)	(32)	(33)	(34)

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN
(35)

(36)
EL DELEGADO O SUBDELEGADO DE LA CORSETT

(37)
EL DELEGADO O SUBDELEGADO DE LA SEDESOL

En el momento de la suscripción y la ejecución de las acciones aquí descritas, la Intendencia Ejecutora se compromete a cumplir con lo dispuesto por las Reglas de Operación del Programa y Normatividad Aplicable.
"Este programa es público, abierto a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**Instructivo para el llenado del
ANEXO 7: ACCIONES POR LOCALIDAD**

Objetivo

Detalla las acciones, cobertura, mezcla financiera, así como las metas y beneficiarios a alcanzar en la aplicación de los subsidios **en cada entidad federativa, localidad y propuesta.**

Instrucciones

En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes:

Encabezado

1. Dependiendo del tipo de movimiento a realizar, se especificará el nombre del formato, es decir:

Anexo de: **Autorización** (aplica cuando las acciones son presentadas por primera vez)

Anexo de: **Cancelación Total** (aplica cuando por razones normativas, sociales o de operación se cancelen el total de los importes y cuando en una propuesta se cancelen acciones parciales se tendrá que elaborar el Anexo 7 de cancelación por las acciones canceladas por una sola ocasión).

Anexo de: **Modificación** (aplica cuando en la acción haya reducción o ampliación en la estructura financiera, metas, beneficiarios o características específicas, por una sola ocasión)

2. Número único para fines de identificación de la propuesta asignado por el propio sistema, que estará integrado por: dos campos para la entidad federativa, tres del municipio, cuatro para la localidad y tres de un número consecutivo de la propuesta, **(ejemplo: 01-001-0001-001).**

3. Clave y nombre del programa de acuerdo a la apertura programática. **S Programa 213. Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPPRAH).**

4. Número consecutivo de la hoja y número total de hojas que forman el anexo, (ejemplo hoja 1 de 25)

5. Nombre de la entidad federativa, conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI.

6. Clave de la entidad federativa, será conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI.

7. Nombre completo del municipio y/o delegación (para el caso del Distrito Federal) donde se localiza la acción de acuerdo al catálogo del Sistema Urbano Nacional (SUN).

8. Clave del municipio, será conforme al catálogo de municipios del INEGI.

9. Nombre de la localidad donde se delimita la acción.

10. Clave de la localidad, será conforme al catálogo de localidades del INEGI.

11. Clave y nombre de la Actividad Institucional, para el PASPPRAH será: **015 Ordenación y Regularización de la Propiedad Rural y Urbana.**

12. Nombre de la dependencia o instancia ejecutora de los subsidios.

13. Clave y nombre de la Actividad Prioritaria, que invariablemente será: **S Programa 213. Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPPRAH).**

14. Fecha de inicio (mes y año) de la acción. **Ejemplo: Enero 2012.**

15. Fecha de término (mes y año) de la acción. **Ejemplo: Diciembre 2012.**

16. Nombre del **Polígono (s)** que le fue asignado por la instancia ejecutora (CORETT).

17. Clave del **Polígono (s)** que le fue asignado por la instancia ejecutora (CORETT).

18. La cantidad de metas ("cartas de liberación") por polígono que se proyecta alcanzar una vez terminada la obra o acción.

19. Se marcará en pesos **sin centavos**, es decir, redondeado e incluyendo el IVA el monto de recursos propuestos, por obra sin incluir gastos indirectos, de acuerdo a la estructura financiera por polígono. **Cuando no exista aportación se reportará en ceros. (Ejemplo: \$0.00).**

20. Se marcará en pesos **sin centavos**, es decir, redondeado e incluyendo el IVA el monto de recursos propuestos, por obra sin incluir gastos indirectos, de acuerdo a la estructura financiera por polígono. **Cuando no exista aportación se reportará en ceros. (Ejemplo: \$0.00).**

21. Se marcará en pesos **sin centavos**, es decir, redondeado e incluyendo el IVA el monto de recursos propuestos, por obra sin incluir gastos indirectos, de acuerdo a la estructura financiera por polígono. **Cuando no exista aportación se reportará en ceros. (Ejemplo: \$0.00).**

22. Se marcará en pesos **sin centavos**, es decir, redondeado e incluyendo el IVA el monto de recursos propuestos, por obra sin incluir gastos indirectos, de acuerdo a la estructura financiera por polígono. **Cuando no exista aportación se reportará en ceros. (Ejemplo: \$0.00).**

23. En este rubro se marcará en pesos sin centavos aquellas aportaciones diferentes a las señaladas con anterioridad por polígono.

Cuando no exista aportación se reportará en ceros. (Ejemplo: \$0.00).

24. Se marcará en pesos **sin centavos**, es decir, redondeado e incluyendo el IVA el monto de recursos propuestos, por obra sin incluir gastos indirectos, de acuerdo a la estructura financiera por localidad.

25. Se marcará en pesos **sin centavos**, es decir, redondeado e incluyendo el IVA el monto de recursos propuestos, por obra sin incluir gastos indirectos, de acuerdo a la estructura financiera por localidad. **Cuando no exista aportación se reportará en ceros. (Ejemplo: \$0.00).**

26. Se marcará en pesos **sin centavos**, es decir, redondeado e incluyendo el IVA el monto de recursos propuestos, por obra sin incluir gastos indirectos, de acuerdo a la estructura financiera por localidad. **Cuando no exista aportación se reportará en ceros. (Ejemplo: \$0.00).**

27. Se marcará en pesos **sin centavos**, es decir, redondeado e incluyendo el IVA el monto de recursos propuestos, por obra sin incluir gastos indirectos, de acuerdo a la estructura financiera por localidad. **Cuando no exista aportación se reportará en ceros. (Ejemplo: \$0.00).**

28. En este rubro se marcará en pesos sin centavos aquellas aportaciones diferentes a las señaladas con anterioridad por localidad.

Cuando no exista aportación se reportará en ceros. (Ejemplo: \$0.00).

29. Se marcará en pesos **sin centavos**, es decir, redondeado e incluyendo el IVA el costo total de la obra.

30. Se marcará con letra el costo total de la obra.

31. La unidad de medida de la acción se designará como "Carta de Liberación"

32. La cantidad de metas que se proyecta alcanzar una vez terminada la obra o acción por localidad.

33. El número de hogares que se estime beneficiar con la acción por localidad.

34. El número de habitantes que se estime beneficiar con la acción por localidad.

35. Nombre que se le asignará a la acción, ejemplo: Regularización de la Propiedad en el Estado en que se lleva a cabo la acción.

Firmas

36. Nombre y firma autógrafa del Delegado o Subdelegado de la dependencia ejecutora.

37. Nombre y firma autógrafa del Delegado o Subdelegado de la SEDESOL en el Estado.

Nota 1: En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de las acciones aquí descritas, la instancia ejecutora se compromete a cumplir con lo dispuesto por las Reglas de Operación del Programa y normatividad aplicable.

Nota 2: Conforme a las disposiciones establecidas en el artículo ____ del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para los Programas a que se refiere el Anexo ____ del PEF, deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".**

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SUELO
PROGRAMA DE APOYO A LOS AVECINDADOS EN CONDICIONES DE POBREZA
PATRIMONIAL PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES
(PASPRAH)

ANEXO 8

ESQUEMA DE INTERVENCION DE CONTRALORIA SOCIAL

2012

ANTECEDENTES

El presente Esquema de Intervención de Contraloría Social, constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas que contribuyen a lograr los objetivos y estrategias en las que el Programa de Apoyo a los AVECINDADOS en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH), llevará a cabo conforme a lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social.

Las instancias responsables para la instrumentación del presente esquema, son: la Dirección General de Desarrollo Urbano y Suelo (DGDUS), como instancia normativa y directora del Programa a nivel nacional. Las delegaciones de la SEDESOL como representaciones federales responsables en la vigilancia y cumplimiento de la normatividad y operación del Programa. La instancia participante como ejecutora; será la responsable directa en la constitución, promoción, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social, así como de la convocatoria de las sesiones informativas correspondientes para tratar aspectos relevantes sobre las cédulas de vigilancia e informes anuales respectivos.

En este contexto la instancia normativa y las representaciones federales promoverán y conformarán la Contraloría Social para el Programa PASPRAH, instrumentando su desarrollo y desempeño para que sus integrantes sean los beneficiarios y habitantes del área de influencia donde se opera el Programa.

La Contraloría Social, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, es el mecanismo para que los beneficiarios de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Objetivo General

Realizar acciones y mecanismos que permitan conformar las actividades de Contraloría Social, así como facilitar el acceso a la información útil, veraz y oportuna respecto al Programa, con lo cual se fomentará la participación ciudadana activa y responsable de los beneficiarios, en la vigilancia, seguimiento y supervisión de la actuación gubernamental, así como contribuir a transparentar la información y manejo de recursos públicos.

Establecer los criterios generales para alcanzar los propósitos establecidos y lograr el cumplimiento de las disposiciones en materia de promoción de Contraloría Social, contribuyendo para que los beneficiarios prevean actos de corrupción, verificando la ejecución y el cumplimiento del Programa en términos de legalidad, calidad, eficiencia, eficacia y honradez.

Objetivos Particulares

El principal objetivo del Programa es contribuir a la disminución de la pobreza urbana y vulnerabilidad patrimonial de la población, así como el ordenamiento de los asentamientos humanos, otorgando seguridad jurídica al patrimonio de los hogares en condiciones de pobreza patrimonial que viven en asentamientos humanos Irregulares.

Vigilar que la aplicación del Programa de Apoyo a los AVECINDADOS en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares, se efectúe conforme a lo dispuesto en las reglas de operación del mismo.

Confirmar que los expedientes de los beneficiarios se encuentren debidamente clasificados é integrados con toda la documentación correspondiente a solicitud del Programa PASPRAH.

Apoyar en la prevención de irregularidades, que se presenten en actos de corrupción y subutilización de recursos, así como en uso proselitista y electoral durante el desarrollo del Programa.(PASPRAH).Contribuir para que la accesibilidad a la información sea clara, precisa, oportuna y se encuentre al alcance de los beneficiarios.

La regularización está considerada como el conjunto de actos jurídicos y materiales necesarios para otorgar certeza jurídica de la tenencia de la tierra; es decir la emisión del documento oficial que acredite como legítimo poseedor de un predio, le garantiza los derechos de propiedad del bien inmueble y le permite ejercer sus derechos sucesorios, transmitir su propiedad o realizar cualquier otro acto legítimo regulado por la Ley común.

PROCEDIMIENTOS DE OPERACION

DIFUSION

Las delegaciones SEDESOL y la CORETT, efectuarán la difusión del Programa en las entidades federativas, mediante la colocación de carteles, distribución de volantes, trípticos, dípticos. o mediante alguna otra forma que se considere efectiva para su completa difusión y propagación.

La información referente a las reglas, de operación, sus características, avances y resultados del Programa se tendrán en el conocimiento del público en general, mediante su publicación en Internet a través de la página oficial de la SEDESOL (www.sedesol.gob.mx).

De igual forma, la información del Programa deberá ser publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental y su reglamento.

La publicidad y la información relativa al Programa deberán incluir las siguientes leyendas: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La CORETT y las instancias estatales de la SEDESOL, invitarán a los beneficiados, a realizar reuniones comunitarias en sus localidades para la conformación de Comités de Contraloría Social, y brinde toda la información necesaria sobre las actividades y la importancia de su participación y las atribuciones para acompañar, vigilar y dar transparencia al ejercicio de los recursos federales.

Los medios de difusión a utilizar en la relevancia del Programa serán: Impresos, trípticos, dípticos, carteles, volantes, mantas, inserciones en boletines y formatos, así como radio, televisión, videos, perifoneo, internet, espectaculares electrónicos, y otros medios como: asambleas, sesiones informativas, pláticas, sociodramas, radiocuentos, teatro popular, etc.; además de productos promocionales, tarjetas, calendarios, credenciales, plumas, gorras camisetas etc.

La conformación de los Comités de Contraloría Social, se realizarán y constituirán conforme al anexo 2: Acta de Registro del Comité, inscrita en la Guía Operativa de la Contraloría Social, la que promoverá la instancia ejecutora como es el caso de la CORETT en conjunción con la instancia normativa quien la supervisará a través de sus Delegaciones Estatales.

Los Comités de Contraloría Social, se integrarán, mínimo por tres beneficiarios que fungirán como representantes del Programa PASPRAH, y que respetarán las formas de organización comunitaria existente, así como las garantías en igualdad de género que se encontrasen en las localidades donde existan por lo menos cincuenta ó más beneficiarios del Programa PASPRAH.

SESIONES INFORMATIVAS Y ASESORIA

Se desarrollarán sesiones informativas dirigidas a los beneficiarios, para informarles acerca de las características e implicaciones de la regularización.

En dichas sesiones o cuando se les entregue el material de difusión se deberán considerar, cuando menos los siguientes puntos.

- Los beneficios propios del procedimiento de regularización y el carácter social del Programa.

- .-Las estrategias específicas de regularización de los lotes a los que se les aplicará el subsidio del beneficio del Programa.

- .-Los derechos y obligaciones que implica el proceso de regularización para los beneficiarios.

Se convocará a reuniones por la instancia normativa en las Delegaciones SEDESOL, con la finalidad de:

- .-Cumplir con la formación y constitución de Comités de Contraloría Social.

- .-Brindar asesoría a los representantes del Programa PASPRAH é integrantes de Comités, para que realicen adecuadamente sus actividades de supervisión y vigilancia, así como de requisición y captura de las cédulas informativas y del Programa Anual de Trabajo.

Las representaciones del Programa PASPRAH de cada entidad federativa, desarrollarán sesiones informativas dirigidas a los integrantes de los Comités de la Contraloría Social, para informarles sobre la importancia que representa el ejercicio de los recursos federales, la responsabilidad, vigilancia y transparencia.

Los Comités de Contraloría Social, realizarán sus actividades conforme lo establezca la instancia normativa atendiendo a las características y operación del Programa. Para ello deberán solicitar a la instancia ejecutora, la información pública relacionada con la ejecución de los apoyos otorgados a los beneficiarios.

El Comité deberá cumplir con sus derechos y obligaciones, entre ellos vigilar las actividades de planeación, promoción, ejecución, comprobación, y la atención a las quejas y denuncias relacionadas con el Programa, así como informar a los demás beneficiarios de los resultados y seguimiento de sus actividades y el registro en las cédulas de vigilancia y en los formatos de informes anuales. Dichos formatos debidamente requisitados les serán entregados a los representantes de la SEDESOL en las entidades federativas correspondientes, para que sean enviados a la DGDUS para su aprobación y seguimiento.

Concluidas las sesiones informativas, la instancia normativa deberá levantar una minuta de conclusiones y cierre, que será firmada, por todos los participantes, y los representantes de la instancia ejecutora.

SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento y el debido cumplimiento de las diferentes actividades de promoción de Contraloría Social, asignadas a los involucrados en la operación del Programa, se utilizarán cédulas de vigilancia, para monitorear los objetivos propuestos en los siguientes términos:

- .-Reportes trimestrales con medición de resultados.

- .-Reportes de culminación y entrega de Constancias de subsidios a los beneficiarios del Programa (notificación y cartas de liberación)

Entrega de documentos oficiales por la instancia ejecutora, a los beneficiarios, siendo su responsabilidad señalar lugar y fecha a partir de la cual éstas quedan a disposición de los beneficiarios, para que puedan recibirlas en un plazo no mayor a un año, posterior a la entrega de la carta de liberación de adeudo.

ACTIVIDADES DE COORDINACION

Se desarrollarán diversas actividades de manera conjunta entre la SEDESOL como instancia normativa y la instancia ejecutora correspondiente.

Se llevará a cabo la difusión del PASPRAH, mediante carteles, dípticos, trípticos y volantes que se expondrán al alcance de todo público en general, en las diferentes oficinas estatales de la SEDESOL y la instancia ejecutora.

Se informará a los Comités de Contraloría Social, constituidos en las localidades correspondientes, sobre la correcta distribución, promoción, actuación y operación; en la aplicación de los subsidios federales propios del Programa.

La CORETT, conjuntamente con los representantes de la instancia normativa, coordinará con los municipios de las entidades federativas la difusión del Programa para invitar y convocar a la población a participar en la obtención del apoyo para la regularización de su lote que es su patrimonio.

PROGRAMA ESTATAL DE TRABAJO.

Para la correcta adecuación en el Esquema de Intervención de Contraloría Social, del Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para regularizar asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH). Las instancias involucradas responsables son, la Secretaría de Desarrollo Social como instancia normativa, y la CORETT como instancia ejecutora, con sus respectivas representaciones en las entidades federativas.

Dichas instancias precisarán las actividades, que con base en los acuerdos o convenios de coordinación correspondientes, desempeñarán las funciones de Contraloría Social en la ejecución del Programa Estatal de Trabajo, en los tiempos y términos especificados dentro del mismo.

CONSTITUCION Y REGISTRO DE LOS COMITES DE CONTRALORIA SOCIAL.

La CORETT y las instancias normativas estatales del Programa, serán las instancias que convocarán y constituirán los comités de Contraloría Social, basándose en el número de vecindados beneficiados, de acuerdo a los poblados que sean registrados en la aplicación y ejecución del apoyo correspondiente.

Deberán quedar registrados los comités de Contraloría Social, dentro del formato anexo 2: Acta de Registro del Comité de Contraloría Social, inscrito en la Guía Operativa de la Contraloría Social.

PLAN DE DIFUSION

Ejecutar el Plan de Difusión, conforme se establece en las Reglas de Operación del Programa; mediante un número y tipo de materiales (folletos, trípticos, pancartas, ..etc) que cubran las expectativas del Programa (PASPRAH) deberán ser exhibidos en lugares de concurrencia, y mucha afluencia ciudadana y en los poblados y localidades donde se ejecuta el Programa.

Se consideran dos etapas de información con referencia del Programa PASPRAH. Una inicial con invitación a la participación y regularización del lote que posee, basado en las reglas de operación y el esquema de Contraloría Social del Programa; y otra para la entrega a los beneficiados de las cartas de liberación y documentos oficiales, que son el producto del beneficio que se obtiene a través del PASPRAH.

SESIONES INFORMATIVAS PARA SERVIDORES PUBLICOS E INTEGRANTES DE COMITES

Se realizarán sesiones informativas para los representantes de las instancias normativa y ejecutora del Programa, en las Delegaciones Estatales, con la finalidad de que estén debidamente informados sobre las actividades, el desarrollo y funciones que les sean asignadas en la aplicación de los apoyos propios del Programa.

La DGDUS instancia normativa del Programa PASPRAH es la responsable de impartir las sesiones informativas a los representantes de las Delegaciones de la SEDESOL y la ejecutora, así como a los integrantes de los Comités de Contraloría Social.

ASESORIA A COMITES SOBRE LAS CEDULAS DE VIGILANCIA E INFORMES

Las representaciones estatales de la SEDESOL serán las responsables de impartir asesoría en la formulación y llenado de las cédulas de vigilancia, que estarán a cargo de los integrantes de los Comités de Contraloría Social, quienes tendrán la responsabilidad de encausar la correcta aplicación de las mismas.

MECANISMOS PARA LA CAPTACION DE QUEJAS Y DENUNCIAS

De igual forma la CORETT y la instancia normativa, a través de sus Delegaciones Estatales serán las instancias responsables de la, investigación y atención de quejas y denuncias, así como de establecer la instrumentación y acciones para el seguimiento de los procesos de promoción y operación de la Contraloría Social a través de los Comités de vigilancia, debidamente establecidos en cada una de las localidades donde fue ejercido el subsidio del Programa PASPRAH.

ANEXO 9 INDICADORES

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de medición
Propósito	Porcentaje de poligonos atendidos	Número de polígonos atendidos/Total de polígonos en el universo de cobertura del Programa)*100	Porcentaje	Anual
Propósito	Porcentaje de hogares apoyados con documentos oficiales entregados	Número de hogares con documentos oficiales entregados en el ejercicio fiscal anterior/Número de hogares programados para entregar documentos oficiales en el ejercicio fiscal anterior*100	Porcentaje	Anual
Componente	Porcentaje de documentos oficiales entregados a partir de la entrega de la carta de liberación de adeudo.	Número de documentos oficiales entregados a partir de la entrega de la carta de liberación de adeudo expedida en el ejercicio fiscal anterior/Total de cartas de liberación de adeudo expedidas en el ejercicio fiscal anterior *100	Porcentaje	Anual
Componente	Número de hogares apoyados con cartas de liberación entregadas.	Número de hogares que recibieron carta de liberación de adeudo en el ejercicio fiscal.	Hogar	Trimestral

**PROGRAMA DE APOYO A LOS AVECINDADOS EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL PARA REGULARIZAR
ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES**

OBJETIVO: Contribuir a mejorar la calidad de vida en las ciudades, otorgando seguridad jurídica a los hogares en condiciones de pobreza patrimonial que viven en asentamientos humanos irregulares, para consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

